



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE RECURSOS SOCIALES DEL ESTADO

INFORME FINAL

RESOLUCIÓN CGR Nº 105/17

***“AUDITORÍA PRESUPUESTAL A LA
SECRETARIA DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y EL USUARIO
(SEDECO)***

***CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2016”***

Julio, 2017

Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la buena Administración".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Contraloría General de la República (CGR)

Principales Autoridades (Período 2016-2021)

Abog. José Enrique García A.

Contralor General

Dr. Camilo Benítez Aldana

Subcontralor General

Dirección General de Control de Recursos

Sociales del Estado

Coordinadora: Lic. María José Ocampos P.

Supervisor: Lic. Derlis Raúl Riquelme R.

Audidores: CP. Raúl Meza (Jefe de Equipo)

Lic. Edgar Ramírez

Lic. Lorenza Benegas

Srta. Eliana Acevedo

JULIO – 2017



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE RECURSOS SOCIALES DEL ESTADO

INFORME FINAL

RESOLUCIÓN CGR Nº 105/17

***“AUDITORÍA PRESUPUESTAL A LA
SECRETARIA DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y EL USUARIO
(SEDECO)***

***CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2016”***

Julio, 2017

Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la buena Administración".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py





ESTRUCTURA DEL INFORME

Para mejor apreciación y comprensión se ha estructurado el informe de la siguiente manera:

	INDICE DE CONTENIDOS	Pág.
PARTE I.	DICTAMEN DE AUDITORIA PRESUPUESTAL	4
	CALIFICACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARAGUAY (MECIP)	6
	EVALUACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO (por sistema COSO)	13
PARTE II.	INFORME FINAL	16
1.	MODALIDAD DE LA AUDITORÍA	16
2.	IDENTIFICACIÓN DE LA INSITUACIÓN	16
3.	MOTIVO DE LA AUDITORÍA	17
4.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	17
5.	OBJETIVO ESPECIFICO	18
6.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	18
7.	LIMITACIONES AL ALCANCE	18
8.	FUENTES DE CRITERIO	18
09.	REMISION DE LA COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES	19
10.	DESCARGO PRESENTADO	20
11.	DESARROLLO DEL INFORME	20
CAPÍTULOS		
I	INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS	21
	OBSERVACIONES	26
II	II.1 OBSERVACIONES GENERALES	26
	II.2 GRUPO 100 SERVICIOS PERSONALES	36
	II.3 GRUPO 200 SERVICIOS NO PERSONALES	68
	II.4 GRUPO 300 BIENES DE CONSUMO E INSUMO	89
III	RECOMENDACIONES FINALES	111
	ANEXO	
	PLANILLA DE VERIFICACIÓN A LOS REGISTROS DE ASISTENCIA DE ENTRADA Y SALIDA DE FUNCIONARIOS, CON LAS JUSTIFICACIONES DE PERMISOS, AUSENCIAS Y/O COMISIONAMIENTOS (MUESTRA DE LA AUDITORIA) (en disco compacto-CD)	

PARTE I

DICTAMEN DE AUDITORÍA PRESUPUESTAL

SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016 Resolución CGR N° 105/17

Señora

**María Lorena Méndez de Gustafson, Ministra, Secretaria Ejecutiva
Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO)**

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades y responsabilidades conferidas por el artículo 283° de la Constitución Nacional, concordantes con el artículo 9° inciso "k" de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", practicó una Auditoría Presupuestal a la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO). La auditoría comprendió el examen de la Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31 de diciembre de 2016, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), el contenido de la información suministrada a la Contraloría General de la República (CGR). La responsabilidad de la CGR consiste en emitir una opinión sobre la razonabilidad de los registros y documentos de respaldo relacionados a la Ejecución Presupuestaria de Gastos.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deben ser corregidas por la administración de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) a fin de contribuir con el mejoramiento continuo de la organización, y por consiguiente en el cumplimiento de la Ley N° 1334/98 "De Defensa del Consumidor y el Usuario".

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, trazar un plan y ejecutar el trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y opiniones expresados en el Informe final resultante. El control incluyó el examen, en base a pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las cifras de la presentación de la ejecución presupuestaria, y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

En nuestra opinión, la Ejecución Presupuestaria de Gastos de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se **presenta razonablemente**, de conformidad a la Ley N° 5554/16, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y su Decreto Reglamentario N° 4774/16 (PGN 2016), la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y demás criterios enumerados como base legal aplicable al examen. Esto se fundamenta en nuestra revisión y análisis, que se encuentra desarrollado en el Informe Final adjunto.

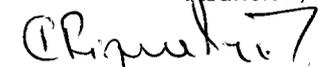
Con relación a las debilidades señaladas por el equipo de auditoría, las autoridades de la entidad auditada deben diseñar, aprobar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias, comunicadas en el informe adjunto a este Dictamen. Este plan debe ser presentado a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción del presente informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, conforme al formato que se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py en el link "Formularios" archivo informático "Modelo de Plan de Mejoramiento.xls".

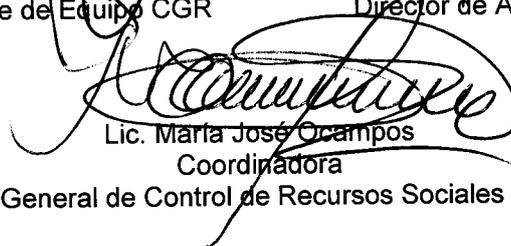
Es nuestro Dictamen
Asunción, 24 de julio de 2017



CP. Raúl Stevers Meza
Jefe de Equipo CGR



Lic. Derlis Raúl Riquelme
Director de Área CGR



Lic. María José Ocampos
Coordinadora

Dirección General de Control de Recursos Sociales del Estado

INFORME DE LA EVALUACIÓN SOBRE EL GRADO DE IMPLEMENTACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP AL 2do. SEMESTRE DEL 2016

SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)

1. ANTECEDENTES

La Contraloría General de la República por Resolución CGR N° 425 de fecha 9 de mayo de 2008, ESTABLECIÓ Y ADOPTÓ el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la CGR.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo, por el Decreto N° 962 de fecha 27/11/08, modificó el Decreto N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)" y aprobó el Modelo Estándar de Control Interno – MECIP.

El Decreto también señala que la Auditoría del Poder Ejecutivo estará a cargo de un Auditor General, con rango de Ministro y bajo dependencia directa del Primer Mandatario. El Poder Ejecutivo sostiene que, para asegurar la implementación de efectivos sistemas de control y evaluación de la administración financiera del Estado, se hace necesario establecer un marco estándar de control interno para los organismos y entidades estatales. "Un modelo que determine una estructura de control uniforme en todas las instituciones; defina los conceptos esenciales a su entendimiento; articule las instancias de control competentes para su regulación, administración y evaluación y defina los mecanismos, técnicas e instrumentos básicos para su implementación por cada una de las instituciones, conforme a función y características que le son propias a cada una de ellas".

Por Resolución CGR N° 268 de fecha 02 de abril de 2014, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 2 DEL FORMATO DE MEDICION DEL GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY...".

Por Resolución CGR N° 960 de fecha 29 de diciembre de 2014 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 3 DEL FORMATO DE MEDICION DEL GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP...".



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

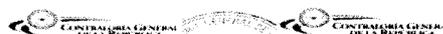
RESOLUCIÓN CGR N° 960

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL FORMATO DE MEDICIÓN DEL GRADO DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP. A SER UTILIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SUJETOS DEL CONTROL GUBERNAMENTAL.

iii

Artículo 3° Disponer que el proceso de presentación de los resultados y sus respectivas evidencias por parte de los Organismos y Entidades del Estado relacionados con el Poder Ejecutivo, serán procesados a través de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, quien se encargará de su evaluación y ésta a su vez, reportará a la Contraloría General de la República para su evaluación final, sin perjuicio de que en caso necesario, la Contraloría General de la República solicite directamente dichas informaciones a los organismos sujetos de control, de conformidad a sus facultades constitucionales y legales.

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Por último, **EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO** suscripto el 18 de febrero de 2016 entre las máximas autoridades de ambas instituciones y que en su Cláusula Tercera, ultima parte dice: "Ambas entidades acuerdan utilizar el portal www.mecip.gov.py. Como herramienta de evaluación del MECIP en las instituciones. La AGPE tendrá la responsabilidad de la administración del portal, con la salvedad que el resultado de las evaluaciones llevadas a cabo por la AGPE a través del portal, serán a su vez reportadas a la

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

CGR para su evaluación final, sin perjuicio de que cuando fuere necesario, esta realice directamente las actividades que considere pertinentes, a los efectos de la fiscalización y evaluación correspondiente, en cumplimiento de sus deberes y atribuciones legales"...

En el marco de las atribuciones legales conferidas por la Constitución Nacional a la Contraloría General de la República, ésta se erige como el órgano rector del control, de la fiscalización y de la evaluación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) de todas las entidades del sector público y de las que administren fondos públicos y, por ende, sus evaluaciones constituyen la principal opinión sobre el estado de los sistemas de control interno en el sector público paraguayo.

2. ALCANCE

Para la medición y evaluación del grado de cumplimiento del MECIP en la **SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)** al 2do. Semestre de 2016, la **Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE)** realizó un relevamiento en base a datos proporcionados y cargados a la página web de la AGPE por la Auditoría Interna Institucional de la **SEDECO**.

La Evaluación fue realizada para determinar el **Grado de Avance en la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP** (versión 3 aprobado por Resolución CGR N° 960 de fecha 29 de diciembre de 2014), con fecha de corte al 2do. Semestre de 2016.

Según la AGPE, al 31/12/2016, la **Evaluación se encuentra en etapa de: "Evaluación Finalizada (AGPE)"**, significando esto que *"los datos de esta evaluación y todos los documentos adjuntos fueron oficialmente remitidos a la AGPE, y que la AGPE ya ha verificado estos datos"*.

A continuación se expone algunas impresiones de pantalla extraídas de la página Web de la AGPE.



Lista de Evaluaciones

Periodo	Fecha de Inicio	Estado	Fecha de Envío	Calificación AI	Calificación OC	Máxima Autoridad	Responsable Mecip	Auditor Interno
2do Semestre 2014	10-02-2015	Finalizado AGPE	20-02-2015	0.83	0.83	ENRIQUE ANTONIO BORDON OVELAR	CARLOS CASTRO	SARA FLORENTIN DE AMARILLA
1er. Semestre 2015	22-06-2015	Finalizado AGPE	29-07-2015	1.32	1.05	ENRIQUE ANTONIO BORDON OVELAR	CARLOS CASTRO	LUIS ALBERTO SCOLARI
2do. Semestre 2015	29-01-2016	Finalizado AGPE	29-01-2016	1.29	0.99	ENRIQUE ANTONIO BORDON OVELAR	Nelly Colarte	Teresita Maria Céspedes López
2do. Semestre 2016	30-11-2016	Finalizado AGPE	30-12-2016	3.18	2.91	LORENA MENDEZ DE GUSTAFSON	CARLOS CASTRO	Teresita Maria Céspedes López



Mostrar Evaluación

eval.mecip.gov.py/Mecip/evaluacion/show/2262

Más visitados Comenzar a usar Firefox

Evaluación Independiente - 2do. Semestre 2016

Institución	Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario
Estado	Evaluación Finalizada (AGPE) ← Qué significa esto?
Calificación del Auditor Interno Institucional	3,18
Calificación del Organismo de Control	2,91
Máxima Autoridad	LORENA MENDEZ DE GUSTAFSON
Responsable MECIP	CARLOS CASTRO
Auditor Interno	Teresita Maria Céspedes López
Fecha de Envío	30/12/2016
Última Actualización	22/02/2017
Fecha Límite de Remisión	21/02/2017

Evaluación

eval.mecip.gov.py/Mecip/evaluacion/ver/2262

Más visitados Comenzar a usar Firefox

Editar Evaluación - 2do. Semestre 2016

Institución	Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario
Estado	Evaluación Finalizada (AGPE) ← Qué significa esto?
Calificación del Auditor Interno Institucional	3,18
Calificación del Organismo de Control	2,91
Máxima Autoridad	LORENA MENDEZ DE GUSTAFSON
Responsable MECIP	CARLOS CASTRO
Auditor Interno	Teresita Maria Céspedes López

Evaluación

eval.mecip.gov.py/Mecip/evaluacion/ver/2262

Más visitados Comenzar a usar Firefox

Contraer paneles Expandir paneles

FASE DE DISEÑO 4,75 4,75

FASE DE DISEÑO 4,75 4,75

FASE DE IMPLEMENTACIÓN 2,65 2,30

DE CONTROL ESTRATÉGICO 2,17 2,01

DE CONTROL DE GESTIÓN 1,75 1,57

DE CONTROL DE EVALUACIÓN 4,03 3,31

[Handwritten signature]

3. LIMITACIONES

Los datos extraídos de la página Web de la AGPE son utilizados como evidencia por esta unidad de análisis y constituyen soportes documentales de responsabilidad exclusiva de la Auditoría Interna Institucional de la SEDECO.

Asimismo, resaltamos las limitaciones encontradas por los auditores de la UAS, en cuanto a que algunos soportes documentales (Medios Magnéticos) examinados resultan ilegibles (Posiblemente por el formato en que están cargados) y difíciles de identificar y por consiguiente evaluar, además de la relativa comprobación de autenticidad de los mismos, en consideración a la metodología y/o procedimientos normalmente utilizados en auditoría referente a requerir documentación original o fotocopias autenticadas por los responsables del ente auditado.

Otro punto a destacar consiste en la diferencia de la herramienta de evaluación aplicada por la AGPE con respecto al formato que utiliza la CGR y que en el caso de la SEDECO constatamos diferencia en el componente correspondiente a la **Fase de Diseño de Implementación** (difiere en la cantidad de criterios de calificación utilizados) y en la **Fase de Implementación en el Componente Corporativo** correspondiente a **Control Estratégico - Direccionamiento Estratégico - Estructura Organizacional** (difiere en la cantidad de cuestionarios y criterios de calificación utilizados).

4. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de los estándares de Control Interno establecidos en el Manual del MECIP y el nivel de compromiso de las autoridades principales de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), obligatorios para las instituciones públicas.

5. PERIODO DE EVALUACIÓN

El periodo evaluado es al 2do. Semestre de 2016; la **Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE)** realizó un relevamiento de datos sobre el grado de avance en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) para algunas instituciones públicas, en base a los documentos proporcionados por las instituciones evaluadas.

6. RANGOS DE INTERPRETACIÓN

Para determinar el grado de implementación del MECIP se tiene en cuenta el siguiente cuadro de "**Interpretación de Resultados**", cuyos rangos y criterios son:

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
Rango 0,0 – 2,0:	DEFICIENTE
Rango 2,1 – 3,0:	INSUFICIENTE
Rango 3.1 – 4,0:	SATISFACTORIO
Rango 4,1 – 4,0:	EXCELENTE

7. RESULTADO DEL GRADO DE AVANCE DE LA IMPLEMENTACION DEL MECIP

Según los datos obtenidos de la página web: <http://eval.mecip.gov.py/> de la Auditoría General del Poder Ejecutivo al 2do. Semestre del 2016, en la aplicación del formato establecido para tal efecto en la **SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)**, según la planilla consolidada de evaluación independiente por estándares de control (Formato N° 193) aplicado por esta unidad, arrojó una valoración de **2,91** cuya interpretación es "**DEFICIENTE**".

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - ESTADOS FINANCIEROS									
ENTIDAD:		SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)							
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DE PARAGUAY		CALIFICACION POR ESTANDAR	INTERPRETACION	CALIFICACION POR COMPONENTE	INTERPRETACION	CALIFICACION POR COMPONENTE CORPORATIVO	INTERPRETACION	CALIFICACION DEL MECIP	INTERPRETACION
FASE DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN		4.75				4.75			
DE CONTROL ESTRATÉGICO	ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS	4.75							
	DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	3.33	SATISFACTORIO	4.03					
	PROTOCOLOS DE BUEN GOBIERNO	4.00	SATISFACTORIO						
	PLANES Y PROGRAMAS	3.25	SATISFACTORIO						
	MODELO DE GESTION POR PROCESOS	1.25		1.50					
	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	0.00	INADECUADO			2.01			
	CONTEXTO ESTRATÉGICO DEL RIESGO	2.50	DEFICIENTE						
	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	0.00	INADECUADO						
	ANÁLISIS DEL RIESGO	0.00	INADECUADO	0.50	INADECUADO				
	VALORACIÓN DEL RIESGO	0.00	INADECUADO						
DE CONTROL DE GESTIÓN	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	0.00	INADECUADO						
	POLÍTICAS DE OPERACIÓN	0.00	INADECUADO						
	PROCEDIMIENTOS	1.25							
	CONTROLES	0.00		1.65					
	INDICADORES	2.00						2.91	
	MANUAL DE OPERACIÓN	5.00							
	INFORMACIÓN INTERNA	1.50				1.57			
	INFORMACIÓN EXTERNA	1.00		1.50					
	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.00							
	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	1.50	INADECUADO						
DE EVALUACIÓN	COMUNICACIÓN PUBLICA	0.50	INADECUADO	1.56	INADECUADO				
	RENDICION DE CUENTAS	2.67	DEFICIENTE						
	AUTOEVALUACIÓN DE CONTROL	2.50	DEFICIENTE	3.75	SATISFACTO RIO				
	AUTOEVALUACIÓN DE GESTIÓN	5.00	INADECUADO						
	EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO	5.00	DEFICIENTE	4.50					
	AUDITORÍA INTERNA	4.00	SATISFACTORIO			3.31			SATISFACTORIO
	PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	5.00							
PLANES DE MEJORAMIENTO FUNCIONAL	0.00		1.67						
PLANES DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL	0.00								

Fuente: La Fuente utilizada es el soporte documental (evidencia) cargada por la Auditoría Interna Institucional de la SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO) en la página web de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE) con fecha de corte al 2do. Semestre 2016 y cuyo enlace es: <http://eval.mecip.gov.py/>

8. CONCLUSIÓN

La evidencia utilizada en el presente informe es la resultante de la evaluación del soporte documental cargado por la Auditoría Interna Institucional de la **SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)** en la página web de la Auditoría General del

Poder Ejecutivo con fecha de corte al 2do. Semestre 2016 y que es de exclusiva responsabilidad de la Institución evaluada.

Al respecto, la Resolución CGR N° 960 de fecha 29 de diciembre de 2014 en su Artículo 3° dice: "Disponer que el proceso de presentación de los resultados y sus respectivas evidencias por parte de los Organismos y Entidades del Estado relacionados con el Poder Ejecutivo, serán procesados a través de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, quien se encargara de su evaluación y esta a su vez, **reportara a la Contraloría General de la República para su evaluación final**, sin perjuicio de que en caso necesario, la Contraloría General de la República solicite directamente dichas informaciones a los organismos sujetos de control, de conformidad a sus facultades constitucionales y legales". Concordantes con la Cláusula Tercera del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO** suscripto entre las máximas autoridades de ambas instituciones y que en un párrafo de su última parte dice: "La AGPE tendrá la responsabilidad de la administración del portal, con la salvedad que el resultado de las evaluaciones llevadas a cabo por la AGPE a través del portal, **serán a su vez reportadas a la CGR para su evaluación final**"... (Las negritas son del auditor CGR).

La **SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)** ha sido seleccionada entre las instituciones que han sido evaluadas en el 2do. Semestre de 2016 de acuerdo a la muestra representativa de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

En base a las evidencias obtenidas de la página web de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y los documentos remitidos por la institución e ingresados a dicha página por la auditoría interna institucional, la **SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)** obtuvo como resultado de la evaluación general del grado de implementación del MECIP correspondiente al 2do. Semestre de 2016 la calificación de **2,91** cuya interpretación es "DEFICIENTE".

La calificación de la UAS coincide en términos generales con la valoración como resultado de la "Evaluación Finalizada AGPE" extraída de su página web, excepto por las limitaciones asentadas en el punto 3 del presente informe.

Asimismo es importante mencionar que existe diferencia en la herramienta de evaluación aplicada por la AGPE con respecto al formato que utiliza la CGR y que en el caso de la SEDECO constatamos diferencia en el componente correspondiente a la **Fase de Diseño de Implementación** (difiere en la cantidad de criterios de calificación utilizados) y en la **Fase de Implementación** en el **Componente Corporativo** correspondiente a **Control Estratégico - Direccionamiento Estratégico - Estructura Organizacional** (difiere en la cantidad de cuestionarios y criterios de calificación utilizados). El formato utilizado por la CGR se compone de 3 (tres) criterios de calificación y el de la AGPE de 5 (cinco).

El proceso de conversión será más lento, o más rápido, dependiendo del compromiso que la Alta Dirección haya asumido en la implementación del MECIP. Este es un factor decisivo que debe convertirse, además del ejemplo, en la fuerza promotora y orientadora de todo el proceso y, para garantizar el éxito, en este empeño deben estar involucrados todos los funcionarios de la entidad, sin distinción de niveles o cargos, lo cual requiere de la creación de espacios de aprendizaje que conduzcan a la sostenibilidad de los avances logrados.

La Auditoría Interna de cada institución, tomando como base los reglamentos expedidos por los Órganos del Estado competentes, es la responsable de evaluar de manera periódica, independiente, objetiva y sobre todo global el grado de avance; verificando de manera permanente la eficiencia de los controles y su posibilidad de mejora continua así como impulsar en forma permanente la implementación total del MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL PARAGUAY.



9. RECOMENDACIÓN

En consideración al resultado global de la presente evaluación realizada por esta unidad, y cuyo resultado es "DEFICIENTE"; exhortamos a las autoridades de la **SEDECO** a fin de seguir avanzando en la implementación del **MECIP** hasta conseguir su plena y total vigencia y sugerimos salvo mejor parecer de la superioridad, se derive el expediente a la Dirección de Control de Gestión Estatal a fin de servir como insumo para la Auditoría en proceso en la institución.



Lic. Julio C. Lledó Bavera
Auditor de la Unidad de Análisis Sectorial
Dirección General de Control de Recursos Sociales del Estado



C.P. Verónica R. Gómez Silva
Encargada de la Unidad de Análisis Sectorial
Dirección General de Control de Recursos Sociales del Estado

Es nuestro Informe.

SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)

EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Antecedentes.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades y responsabilidades conferidas por el artículo 283 de la Constitución Nacional, concordantes con el artículo 9 inciso "k" de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", por Resolución CGR N° 105/17 de fecha 22/02/17, practico una Auditoría Presupuestal a la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO). Por MEMORANDUM AUDITORES CGR N° 03/2017, se ha remitido a la institución auditada unos cuestionarios para su llenado, posteriormente este Organismo Superior de Control ha realizado la evaluación del sistema de control interno en base a las respuestas de la SEDECO.

Marco Conceptual.

El Control Interno, se define como un proceso a ser llevado a cabo, con el fin de proporcionar un grado razonable de confianza en la consecución de los objetivos. Dicho de otra manera es el plan de organización y el conjunto de métodos y medidas adoptadas para salvaguardar sus recursos, verificar la exactitud y veracidad de su información financiera y administrativa, promover la eficiencia en las operaciones, estimular la observancia de la política de control prescrita y lograr el cumplimiento de las metas y objetivos programados.

Esta auditoría ha realizado la evaluación al Sistema de Control Interno dentro de la Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), en base a solicitudes efectuadas por el equipo auditor. Las contestaciones remitidas por la SEDECO, incluidas aquellas manifestaciones verbales, han sido evaluadas implementando pruebas de cumplimiento a los efectos de comprobar la veracidad de las mismas. Para la evaluación correspondiente, esta auditoría se ha basado en el enfoque conceptual del "Comité of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission – COSO", que clasifica el Sistema de Control Interno en los siguientes componentes: Ambiente de Control, Valoración de Riesgos, Actividades de Control, Monitoreo e Información y Comunicación.

Evaluación del control Interno.

El sistema de evaluación es resultante de la calificación de la totalidad de los criterios de cada uno de los componentes de la Evaluación de Control Interno, por cada uno de los cuales, el sistema adiciona puntos negativos por la inexistencia, falta de aplicación o por la ineffectividad de los criterios evaluados. La calificación de la estructura de control interno se mide por los niveles de riesgos, así:

- **Riesgo inherente**, es la posibilidad de que un evento no deseado pueda suceder y que tenga un impacto negativo en los objetivos o una fuente de daño potencial, y,
- **Riesgo de control**, que es el riesgo de que los controles no puedan evitar o detectar errores e irregularidades en forma oportuna.

El **Riesgo** de acuerdo a la calificación; es el resultante de la división entre el total de puntos negativos adicionados por el sistema de calificación y el número de criterios evaluados. El mismo está expresado como adjetivo calificativo (bajo, medio y alto) de conformidad a los siguientes parámetros:

Resultado menor a 0,5: RIESGO BAJO: La cantidad total de puntos negativos adicionados es menor, a la mitad de la cantidad de criterios evaluados. Revela que menos de la mitad de los criterios, tienen puntos negativos. **Resultado igual o mayor a 0,5 y menor a 1: RIESGO MEDIO:** La cantidad total de puntos negativos adicionados es igual a la mitad, o más de la mitad de la cantidad de criterios evaluados. Supone que, más de la mitad de los criterios tienen puntos negativos. **Resultado igual o mayor a 1: RIESGO ALTO:** La cantidad total de puntos negativos adicionados es igual o superior, a la cantidad de criterios evaluados.

La calificación resultante de la aplicación de las pruebas de cumplimiento, arroja una calificación final de **1,2172 RIESGO ALTO**, lo cual expresa una alta posibilidad de que ocurran eventos no deseados y que los mismos ocasionen un impacto negativo en los objetivos de la institución o se constituyan en una fuente de daño potencial.

Control Interno: Cuadro resumen de Calificación de la Evaluación de Auditoría

ITEM	FASE O PROCESO	CALIFICACIÓN FASE DE PLANEACIÓN (PRIMERA)		CALIFICACIÓN FASE DE PLANEACIÓN (SEGUNDA)		CALIFICACIÓN FASE DE EJECUCIÓN	
		Puntaje	Calificación del riesgo	Puntaje	Calificación del riesgo	Puntaje	Calificación del riesgo
1	AMBIENTE DE CONTROL	0,0173	BAJO	0,0519	BAJO	0,1269	MEDIO
2	VALORACION DEL RIESGO	0,1324	MEDIO	0,1324	MEDIO	0,2294	ALTO
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	0,4857	MEDIO	0,5238	ALTO	0,5667	ALTO
4	MONITOREO	0,1091	ALTO	0,1091	ALTO	0,1727	ALTO
5	INFORMACION Y COMUNICACION	0,0214	BAJO	0,0643	MEDIO	0,1214	ALTO
TOTALES		0,7652	ALTO	0,9815	ALTO	1,2172	ALTO

Del análisis realizado a los cuestionarios, se ha constatado que el Sistema de Control Interno de las áreas involucradas **NO PROPORCIONA SEGURIDAD RAZONABLE**. Dichas debilidades y deficiencias se sintetizan a continuación por componentes, con sus correspondientes conceptualizaciones y observaciones.

1. Ambiente de Control: Es el fundamento de todos los demás componentes del control interno y constituye la base de todo control interno. En este componente se verifica las actitudes y acciones de la SEDECO como así también de los funcionarios que forman parte la citada institución, en función a los valores del ente y el ambiente en que desempeñan sus actividades a fin de evaluar el apropiado funcionamiento de los demás componentes y de todo el sistema.

El resultado de la evaluación de las respuestas brindadas por funcionarios de la SEDECO (FASE DE PLANEACIÓN PRIMERA) representa **Riesgo Bajo** debido a que se han contestado en forma positiva (Existe), y en el caso de si la estructura organizacional actual permite orientar el trabajo para alcanzar los objetivos institucionales fue negativa (No existe). Así mismo, en la FASE DE PLANEACIÓN SEGUNDA arroja un **Riesgo Bajo**. Consecuentemente en la FASE DE EJECUCIÓN, el resultado arroja un **Riesgo Medio** en consideración a que: se aplican la mayoría de los criterios, pero con deficiencias como ser: las líneas de información, autoridad y responsabilidad entre los diferentes niveles jerárquicos de la organización, la dependencia o funcionario encargado por la alta Dirección, para desarrollar las funciones de Control Interno acorde con la normativa vigente, y los funcionarios conocen (con deficiencia) las políticas de control adoptadas por la organización y las aplican (con deficiencias) en las actividades que desarrollan.

2. Valoración de Riesgos: Implica la existencia de un sistema de detección y valoración de situaciones que podrían afectar el logro de los objetivos de la SEDECO y que permita a la administración adoptar acciones válidas, oportunas para prevenir y enfrentar las posibles consecuencias eventuales de los riesgos. Al respecto, la SEDECO debe establecer los mecanismos necesarios para identificar, analizar y tratar los riesgos correspondientes. Dicho de otra manera, cualquier entidad, debe determinar cuáles son los niveles de riesgo aceptables y tratar de evitar que los riesgos sobrepasen esos límites.

El resultado de la evaluación de las respuestas brindadas por funcionarios de la entidad representa (FASE DE PLANEACIÓN PRIMERA) un **Riesgo Medio**, debido a que se han contestado varios de los casos en forma positiva (Existen) y en otros casos en forma negativa (No Existen). Así mismo, en la FASE DE PLANEACIÓN SEGUNDA arroja **Riesgo Medio**, debido a que se aplican la mayoría de los criterios. Consecuentemente, en la FASE DE EJECUCIÓN, el resultado final arroja la calificación de **Riesgo Alto**. En especial consideración a que, se aplican la mayoría de los criterios, pero con deficiencias como ser: los mecanismos que le permitan identificar riesgos inherentes y de control, sobre sus actividades,

3. Actividades de Control: Se refieren a las políticas, métodos y procedimientos que forman parte de las operaciones institucionales a fin de asegurar la aplicación de acciones necesarias para manejar y minimizar los riesgos con el objeto de realizar una gestión eficiente y eficaz.

El resultado de la evaluación de las respuestas brindadas por funcionarios de la SEDECO en la FASE DE PLANEACIÓN PRIMERA representa **Riesgo Medio**, debido a que se han contestado en forma positiva (Existe), y a la vez en forma negativa (No Existen) varios otros casos como ser: manuales de funciones, procedimientos debidamente adoptados por la entidad para el

desarrollo de cada una de las actividades misionales y de apoyo. Así mismo, en la FASE DE PLANEACIÓN SEGUNDA arroja un **Riesgo Alto** en atención a que no se aplican varios criterios. Finalmente, en la FASE DE EJECUCIÓN, el resultado arroja **Riesgo Alto**, en consideración a que los criterios aplicados se realizan con deficiencias y en otros casos son inefectivos.

4. Monitoreo: Es el proceso de seguimiento continuo para valorar la calidad de la gestión institucional y del sistema de control interno. En otras palabras, se evalúa si la organización identifica actividades que sirvan para monitorear la efectividad del control interno generado en el desarrollo del quehacer institucional.

El resultado de la evaluación de las respuestas brindadas por funcionarios de la SEDECO en la FASE DE PLANEACIÓN PRIMERA representa **Riesgo Alto**, debido a que se han contestado en forma negativa (no Existe) varios criterios y en otros no aplica. Así mismo, en la FASE DE PLANEACIÓN SEGUNDA arroja un **Riesgo Alto**. Finalmente, en la FASE DE EJECUCIÓN, el resultado arroja un **Riesgo Alto**, esto se debe a que la totalidad de los criterios que existen son aplicados pero con deficiencias como ser: actividades que sirven para monitorear la efectividad del control interno generado en desarrollo del quehacer institucional.

5. Información y Comunicación: Comprenden los sistemas y mecanismos de comunicación e información de la institución, que permiten el procesamiento y transmisión de información relevante y confiable de las actividades externas e internas, para el oportuno conocimiento y control de las operaciones para el logro de los objetivos.

El resultado de la evaluación de las respuestas brindadas por funcionarios de la SEDECO en la FASE DE PLANEACIÓN PRIMERA representa **Riesgo Bajo**, debido a que se han contestado en forma positiva (Existe) casi la mayoría de los algunos casos. Así mismo, en la FASE DE PLANEACIÓN SEGUNDA arroja **Riesgo Medio**, ya que la SEDECO aplica los procedimientos descritos en este componente a excepción de algunos. Finalmente, en la FASE DE EJECUCIÓN, el resultado arroja una calificación **Riesgo Alto** debido a que en varios casos, los criterios que existen son aplicados pero con deficiencias como ser: sistemas de información reportan datos exactos e información íntegra, La información que se suministra en cada nivel jerárquico permite el cumplimiento eficiente y efectivo de funciones.

Conclusión Final.

En el marco de la Resolución CGR N° 105/17, la Evaluación al Sistema de Control Interno de la SEDECO, arroja una **calificación final de 1,2172 "RIESGO ALTO"**, lo cual expresa una alta posibilidad de que ocurran eventos no deseados y que los mismos ocasionen un impacto negativo en los objetivos de la institución o se constituyan en una fuente de daño potencial.

Recomendaciones.

Los responsables de la Administración de la Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), deberán establecer y aplicar en forma efectiva un Sistema de Control Interno, que debe ser soporte de la gestión administrativa y que a la vez sea garantía para la acción de los Organismos de Control en la evaluación de la gestión de la Institución, de conformidad a lo establecido en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 60 expresa:

Artículo 60 Control Interno: *"El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo"*







PARTE II

INFORME FINAL

AUDITORÍA PRESUPUESTAL A LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016

1. MODALIDAD DE LA AUDITORÍA

Auditoría Presupuestal.

2. IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION

NOMBRE :	Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario
SIGLA :	SEDECO
CREACION :	Ley N° 4974 de fecha 22/08/2013 – Decreto reglamentario N° 2199 de fecha 08/09/2014
DIRECCIÓN :	Cap. Pedro Villamayor y Tte. Teófilo Del Puerto
CIUDAD :	Asunción - Paraguay
TELÉFONO :	(0800) 118 899 / (021) 52 44 55
Página Web :	http://www.sedeco.gov.py/ E-mail: reclamos@sedeco.gov.py @defconsumidorpy

La Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) ha sido creada por Ley N° 4974 de fecha 22/08/2013, con el objeto de velar por el cumplimiento de la Ley N° 1334/98 "De Defensa del Consumidor y el Usuario".

Entre sus varias funciones se detallan algunas tales como:

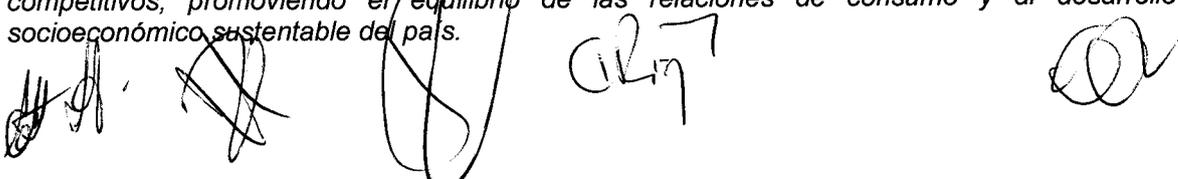
- fomentar programas de educación e información al consumidor;
- recibir reclamos y denuncias de los consumidores;
- realizar inspecciones a los comercios;
- crear un Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores;
- abrir sumarios administrativos, sancionar a proveedores por infracción a las normas; y
- otras detalladas en las normativas legales.

Misión:

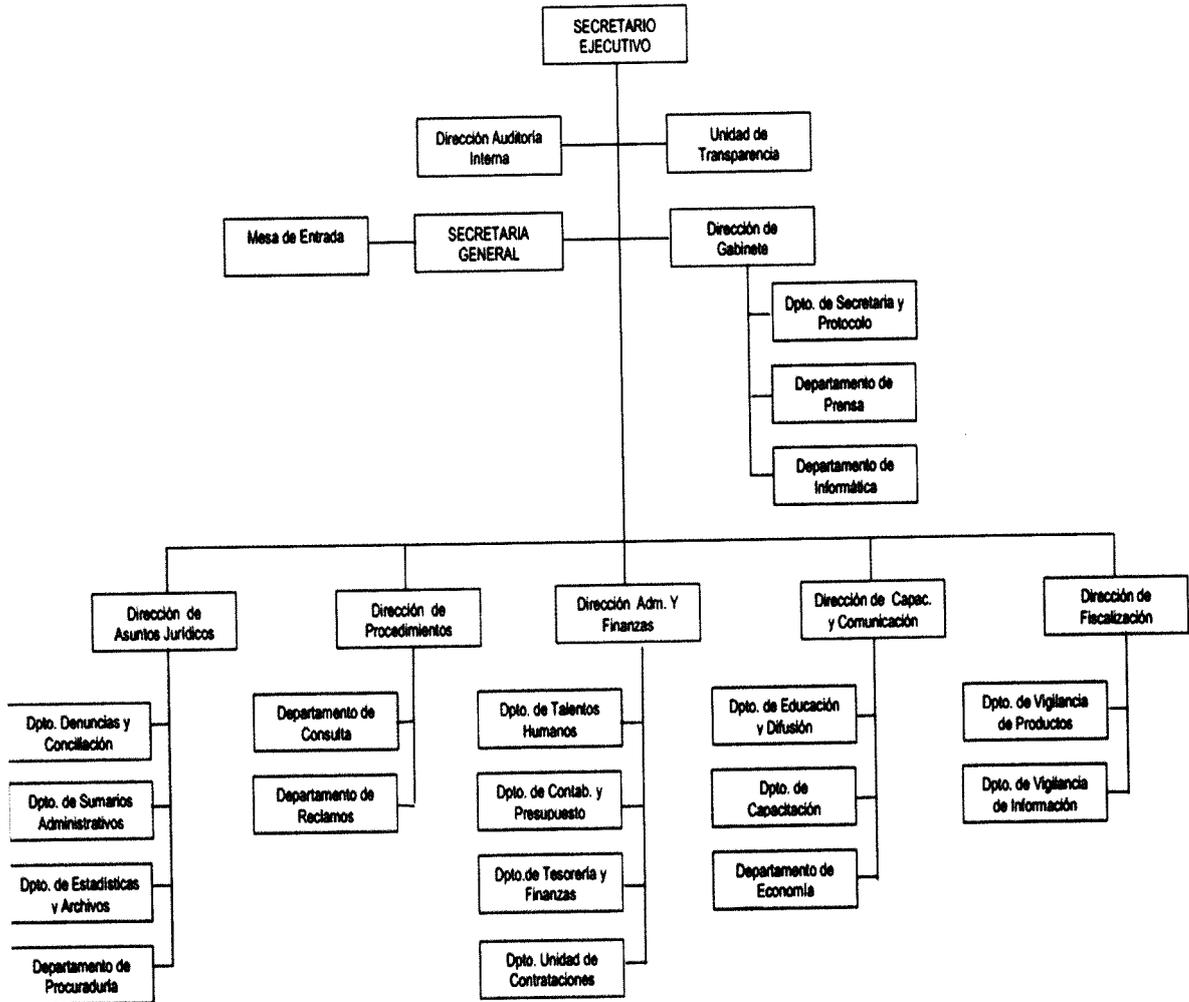
Promover y Proteger los Derechos de LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIOS, mediante el fomento del consumo inteligente y seguro a través de la difusión de información, de sus derechos y obligaciones y la adopción de las buenas prácticas de producción y de prestación de servicios por los proveedores. Establecer los delineamientos e instrumentos que promuevan la equidad y seguridad jurídica en las relaciones de consumo.

Visión:

Ser una institución reconocida y respetada por el liderazgo en materia de Defensa al Consumidor y Usuario, y un articulador eficiente entre los actores nacionales e internacionales en la protección, promoción, educación y formación de consumidores inteligentes y proveedores competitivos, promoviendo el equilibrio de las relaciones de consumo y al desarrollo socioeconómico sustentable del país.



ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



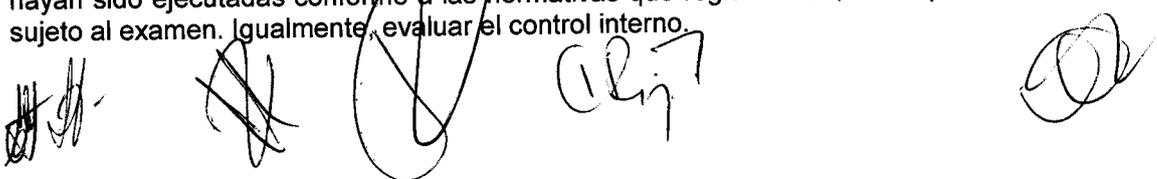
3. MOTIVO DE LA AUDITORÍA

De acuerdo a las funciones y atribuciones de control, vigilancia y fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del Estado, establecidas por la Constitución Nacional y la Ley 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" y en cumplimiento a las actividades de control del Plan General de Auditoría de la Dirección General de Control de Recursos Sociales aprobado para el ejercicio fiscal 2016 y 2017, por Resolución CGR N° 105/17 de fecha 22/02/17, se dispuso la realización de una auditoría presupuestal a la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

4. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

OBJETIVO GENERAL

Obtener evidencias suficientes y competentes que sirvan de base para emitir una opinión sobre la razonabilidad de las informaciones contenidas en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) y comprobar que hayan sido ejecutadas conforme a las normativas que reglamentan, correspondiente al periodo sujeto al examen. Igualmente, evaluar el control interno.



5. OBJETIVO ESPECIFICO

1. Evaluar el sistema de Control Interno, con el objeto de emitir una opinión sobre la efectividad de los controles internos implementados; y realizar el relevamiento del grado de implementación y adopción del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) en la entidad auditada.
2. Verificar que la Ejecución Presupuestaria de la entidad auditada, cumpla con el objeto primordial de protección y defensa al consumidor y el usuario.
3. Determinar y evaluar si la ejecución presupuestaria, se encuentra conforme a las normativas presupuestarias vigentes, mediante el análisis de los registros y documentos de respaldos.
4. Realizar verificaciones "in situ" en base a una muestra selectiva en áreas de ejecución de las actividades desarrolladas por la entidad auditada.

6. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría comprendió la verificación de los documentos y respaldos, en base a muestras seleccionadas de los GRUPOS presupuestarios correspondientes al periodo que abarca del 01/01/16 al 31/12/16.

El trabajo se realizó de conformidad a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) que son emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), compatibles con las establecidas en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y el Manual de Control Gubernamental "Tesarekó" que contiene disposiciones para las actividades en materia de control gubernamental, fundamento principal de referencia para las actividades de fiscalización y control de la CGR. Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la Auditoría para obtener certeza razonable que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas. Igualmente, que las operaciones a las cuales ellas corresponden hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

Las observaciones del informe de auditoría son el resultado del análisis de los informes y documentos proveídos por los responsables de la entidad auditada y demás áreas involucradas, siendo dichos actos, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación.

7. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se han realizado algunos procedimientos (verificación de objetos de gastos y verificaciones in situ) expuestos en el Programa de Trabajo, por falta de disponibilidad de tiempo como ser:

- Objetos del gasto no verificados: 114 "Aguinaldos", 330 "Producto de Papel, Cartón e Impresos", 340 "Bienes de consumo de oficina e insumos" y 540 "Adquisición de equipos de oficina y computación".
- A la vez no se han realizado las verificaciones in situ previstas en el Plan de Trabajo.
- Otros sucesos que ocurrieron y que afectaron el normal desarrollo de los trabajos.

8. FUENTES DE CRITERIO

Esta auditoría tendrá en cuenta las siguientes disposiciones legales para el desarrollo de los trabajos:

- Constitución Nacional del Paraguay.
- Ley N° 125/91 "Que establece el nuevo régimen tributario", Ley 2421/04 "De Reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal", Decretos y Resoluciones Impositivas.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su decreto reglamentario Decreto N° 8127/00.
- Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.
- Ley N° 5554/16, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y su Decreto Reglamentario N° 4774/16 (PGN 2016).
- Decreto N° 20132/03 "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado paraguayo"
- Decreto N° 20572/2003 "Por la cual se crea el Sistema Nacional Integrado de Protección del Consumidor".
- Decreto N° 21004/2003 "Por la cual se establece el procedimiento administrativo único para la sustanciación de los procesos sumariales en materia de Defensa del Consumidor que se tramiten dentro del Sistema Nacional Integrado de Protección al Consumidor".
- Decreto N° 2199/2014 "Por la cual se reglamenta la Ley No. 4974/2013", "Que crea la Secretaría de Defensa del Consumidor y del Usuario".
- Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 300) "Procedimiento en la Fiscalización Pública".
- INTOSAI GOV 9100 – Guía para las normas de control interno del sector público;
- Normas de Auditoría de la INTOSAI y Normas Internacionales de Auditoría (NIA).
- Resolución CGR N° 653 de fecha 17/07/08 "Por la cual se aprueba la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República"
- Resolución CGR N° 1196 de fecha 07/11/08 "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado Tesarekó para la Contraloría General de la República" y sus actualizaciones aprobadas por las Resoluciones CGR números 350 de fecha 19/03/09 y 1207 de fecha 22/10/09.
- Resolución SFP N° 1317/2015 "Que dispone el registro de asistencia de los servidores públicos permanentes, contratados y comisionados para sus tramitaciones a ser realizadas ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) sean a través de registros de control tecnológicos, desde el mes de enero del 2016"
- Resolución CGR N° 252/2016 "Por la cual se actualizan los modelos de planilla de registro mensual de viáticos y formularios de rendición de cuentas de viáticos, por el sistema de declaración jurada y por beneficiario".
- Resolución CGR N° 353 del 04/05/2016 "Por la cual se aprueba la actualización del capítulo 2 – Norma de Auditoría Gubernamental del Paraguay – NAGUP, del Manual de Auditoría Gubernamental".
- Otras Resoluciones a ser utilizadas durante el desarrollo de los trabajos.
- Pliegos de Bases y Condiciones utilizados para las adquisiciones de bienes y servicios.
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto de análisis.
- Convenios y Acuerdos interinstitucionales suscritos.

9. REMISION DE LA COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

Es importante resaltar que los hallazgos (observaciones) se dieron a conocer oportunamente a la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), por nota CGR N° 1752 de fecha 09/06/17 para su descargo correspondiente, en cumplimiento de la Resolución CGR N° 2015/06 "Por la que se dispone la remisión de las observaciones de los informes de auditoría a las instituciones auditadas para el descargo correspondiente"

Asimismo, por Nota CGR N° 1753 de fecha 09/06/17 (recibido en fecha 13/06/17) se ha remitido al Exministro de la SEDECO, Enrique Bordón, la Comunicación de Observaciones para que este realice su descargo correspondiente, de conformidad al artículo 1 de la Resolución CGR N° 492 de fecha 09/07/14 que expresa en su parte pertinente "... haciendo extensiva la remisión de las observaciones resultantes de los informes de Auditoría, elaborados por la Contraloría General de la República, a los funcionarios o ex funcionarios, que han intervenido de alguna manera, en las operaciones que son objeto de las observaciones, para que formulen sus descargos, hagan las aclaraciones o informes respectivos, en ejercicio de la defensa, dentro del plazo establecido en el art. 1° de la Resolución CGR N° 2015/06".

Todos, dispusieron de 10 (diez) días hábiles para presentar sus descargos correspondientes a dichas observaciones, sustentado con documentos de respaldo.

10. DESCARGO PRESENTADO

En fecha 26/06/17, ingresa a este Organismo Superior de Control la NOTA SDCU N° 106/17 proveniente de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) (Expediente CGR N° 10828) conteniendo el descargo con la documentación con un total de 260 (doscientos sesenta) fojas.

En cuanto al Exministro Enrique Bordón, en fecha 27/06/17 remite una nota (ingresada por Expediente CGR N° 10894) donde expone lo siguiente:

"Que por Decreto N° 1163/14, de fecha 27 de enero de 2014 he sido designado al cargo de Secretario de la Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO).

Que por Decreto N° 5166/16 de fecha 19 de abril de 2016 ha sido Nombrada a la señora María Lorena Méndez de Gustafson, con cédula de identidad civil numero 766.742, como Secretaria de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), en reemplazo del señor Enrique Antonio Bordón Ovelar.

Que todos los documentos referentes a legajos se encuentran en la dependencia de Administración y Finanzas de la SEDECO. Los funcionarios contratados por la SEDECO son personales que ya estaban ejerciendo sus funciones en el Ministerio de Industria y Comercio y con todos sus documentos exigidos para ingresar a la función pública pasaron a pertenecer a la Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario. Dichas documentaciones deben estar en los legajos bajo la custodia del departamento de Talentos Humanos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Que bajo mi Administración como Secretario de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), la falta de segregación de funciones obedeció a la Ley de creación y la conformación de su estructura. No obstante se ha realizado los trámites pertinentes a fin de lograr la mejora en la estructura organizacional, lo cual quedo pendiente para su finiquito.

Que estoy a las órdenes si me convocan para cualquier consulta"

Dentro de la nota remitida por el Exministro Enrique Bordón, no se halla contenido ningún descargo con relación a las observaciones hechas por la Contraloría General de la República (no se ha remitido descargo alguno).

Realizado el análisis y la evaluación DEL DESCARGO, esta auditoría emite el INFORME FINAL que contiene las observaciones que quedan firmes y ratificadas por el equipo auditor, en otras las justificaciones formuladas en los descargos, no levantan las mismas.

11. DESARROLLO DEL INFORME

Esta auditoría ha estructurado los capítulos de acuerdo a los procesos desarrollados durante los trabajos:

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN
I	INFORMACION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS
	OBSERVACIONES
II	II.1 OBSERVACIONES GENERALES
	II.2 GRUPO 100 SERVICIOS PERSONALES
	II.3 GRUPO 200 SERVICIOS NO PERSONALES
	II.4 GRUPO 300 BIENES DE CONSUMO E INSUMO
III	RECOMENDACIONES FINALES

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

CAPITULO I

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)

La Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), creada por Ley N° 4.974 del 22/08/13, con el objeto de velar por el cumplimiento de la Ley N° 1334/98 "De Defensa del Consumidor y el Usuario" cuenta con personería jurídica y patrimonio propio, las relaciones entre la entidad y el Poder Ejecutivo son mantenidas a través del Ministerio de Industria y Comercio.

Según los datos extraídos del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) la Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), para el ejercicio fiscal 2016 ha contado con un presupuesto de Ingresos y Gastos de ₡ 4.587.236.704 (Guaraníes cuatro mil quinientos ochenta y siete millones doscientos treinta y seis mil setecientos cuatro).

Nómina de principales autoridades de la SEDECO (periodo de enero a abril del 2016).

Nombre(s) y Apellido(s)	Función
Enrique Bordón	Ministro Secretario Ejecutivo
Alberto Balbuena	Secretario General
Kim Joon	Director de Gabinete
Nelli Colarte	Directora de Administración y Finanzas
Juan Gerardo Almirón	Director de Asuntos Jurídicos
Carlos Castro	Director de Capacitación y Comunicación
Teresita María Céspedes	Directora de Auditoría Interna
Patricia Zaldívar	Directora de Procedimientos

Fuente de Información: SEDECO

Nómina de principales autoridades de la SEDECO (periodo de mayo a diciembre del 2016).

Nombre(s) y Apellido(s)	Función
María Lorena Méndez de Gustafson	Ministra Secretaria Ejecutiva
Juan Vicente Talavera	Secretario General
Adriana Delgado	Director de Gabinete
Domingo Noguez Colarte	Director de Administración y Finanzas
Juan Gerardo Almirón	Director de Asuntos Jurídicos
Rodrigo Recalde	Director de Capacitación y Comunicación
Carlos Castro	Director de Fiscalización
Teresita María Céspedes	Directora de Auditoría Interna
Patricia Zaldívar	Directora de Procedimientos
Sara Delia Irún	Directora de Transparencia

Fuente de Información: SEDECO

Presupuesto de Gastos del 01/01/2016 al 31/12/2016

Al 31/12/16 la entidad ha ejecutado (Obligado) un total de ₡ 3.362.718.287 (Guaraníes tres mil trescientos sesenta y dos millones setecientos diez y ocho mil doscientos ochenta y siete), pagando un total de ₡ 3.229.388.895 (Guaraníes tres mil doscientos veintinueve millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco) y quedando como obligaciones pendiente de pago un importe de ₡ 133.329.392 (Guaraníes ciento treinta y tres millones trescientos veintinueve mil trescientos noventa y dos), según se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro Presupuesto de Gastos del 01/01/2016 al 31/12/2016.

Tipo de Programa	Vigente año 2016 ₡	Obligado ₡	Pagado ₡	Obligación Pendiente de Pago ₡
2- Programas de Acción	4.587.236.704	3.362.718.287	3.229.388.895	133.329.392

Fuente de Información: SEDECO-M.H. - S.S.E.A.F. - CRLEJE06

En cuanto a la distribución del Presupuesto Vigente se realiza por Grupo de Gastos, en cuanto a lo ejecutado (obligado), se presentó de la siguiente manera: gastos en concepto de "Servicios Personales" el 75,05%, Servicios no Personales el 19,67%, Bienes de Consumo el 4,20%, Inversión Física el 0,97% y Otros Gastos 0,11%.

La mayor ejecución financiera se registra en Servicios Personales con el 75,05%, cifra equivalente a \$ 2.523.820.997 (Guaraníes dos mil quinientos veintitrés millones ochocientos veinte mil novecientos noventa y siete), esta ejecución se atribuye principalmente a pago de "Sueldos" por un importe de \$ 1.012.299.400 (Guaraníes un mil doce millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos) y "Bonificaciones y Gratificaciones" cuya ejecución fue de \$ 971.598.805 (Guaraníes novecientos setenta y un millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos cinco).

Cuadro Presupuesto de Gastos del 01/01/16 al 31/12/16 por Grupos de Gastos.

Grupos de Gastos	Descripción	Presupuesto Vigente \$	Presupuesto Obligado \$	Porcentaje asignación con relación al Total Obligado %
100	Servicios Personales	2.841.453.918	2.523.820.997	75,05
200	Servicios no Personales	1.155.774.436	661.431.845	19,67
300	Bienes de Consumo e Insumos	198.008.350	141.185.945	4,20
500	Inversión Física	185.000.000	32.736.000	0,97
800	Transferencias	200.000.000	0	0,00
900	Otros Gastos	7.000.000	3.543.500	0,11
	TOTAL GENERAL \$	4.587.236.704	3.362.718.287	100,00

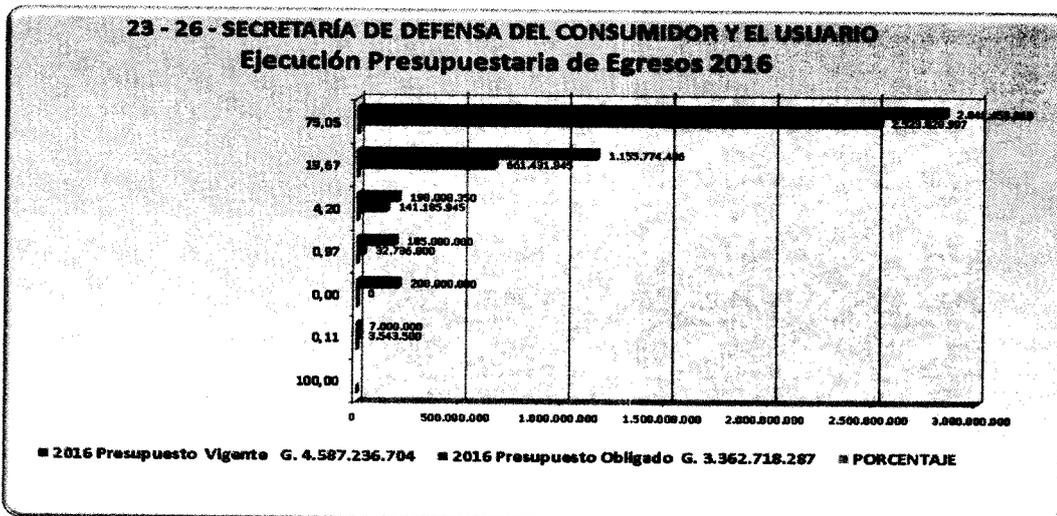
Fuente de Información: M.H. - S.S.E.A.F.

En cuanto a los grupos de gastos, se expone el Listado de Ejecución Presupuestaria por el Objeto del Gasto en forma global de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO).

Rubro	Descripción	AÑO 2016		
		Presupuesto Vigente \$	Presupuesto Obligado \$	Presupuesto Pagado \$
NIVEL: 23 - ENTES AUTONOMOS Y AUTARQUICOS				
ENTIDAD: 26 - SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO (SEDECO)		4.587.236.704	3.362.718.287	3.229.388.895
100	SERVICIOS PERSONALES	2.841.453.918	2.523.820.997	2.483.103.733
110	Remuneraciones Básicas	1.606.224.100	1.319.716.301	1.292.842.238
111	Sueldos	1.276.558.800	1.012.299.400	988.173.465
113	Gastos de Representación	206.109.600	206.109.600	203.361.472
114	Aguinaldo	123.555.700	101.307.301	101.307.301
120	Remuneraciones Temporales	112.693.790	99.785.725	98.456.331
123	Remuneración Extraordinaria	90.731.835	80.290.713	78.961.319
125	Remuneración Adicional	21.961.955	19.495.012	19.495.012
130	Asignaciones Complementarias	1.022.467.762	1.022.125.805	1.009.611.998
131	Subsidio Familiar	50.550.000	50.527.000	50.527.000
133	Bonificaciones y Gratificaciones	971.917.762	971.598.805	959.084.998
137	Gratificaciones por Servicios Especiales	0	0	0
140	Personal Contratado	100.068.266	82.193.166	82.193.166
144	Jornales	25.282.838	25.282.740	25.282.740
145	Honorarios Profesionales	74.785.428	56.910.426	56.910.426
190	Otros Gastos del Personal	0	0	0
199	Otros Gastos del Personal	0	0	0
200	SERVICIOS NO PERSONALES	1.155.774.436	661.431.845	633.862.963
210	Servicios Básicos	264.605.436	5.334.093	5.003.824

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Rubro	Descripción	AÑO 2016		
		Presupuesto Vigente ¢	Presupuesto Obligado ¢	Presupuesto Pagado ¢
NIVEL: 23 - ENTES AUTONOMOS Y AUTARQUICOS				
ENTIDAD: 26 - SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO (SEDECO)				
		4.587.236.704	3.362.718.287	3.229.388.895
210	Servicios Básicos	264.605.436	5.334.093	5.003.824
220	Transporte y Almacenaje	7.000.000	0	0
220	Transporte y Almacenaje	7.000.000	0	0
230	Pasajes y Viáticos	296.232.847	225.460.127	225.460.127
230	Pasajes y Viáticos	296.232.847	225.460.127	225.460.127
240	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación	111.000.000	61.027.878	58.089.265
240	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación	111.000.000	61.027.878	58.089.265
250	Alquileres y Derechos	16.061.830	5.292.257	5.292.257
250	Alquileres y Derechos	16.061.830	5.292.257	5.292.257
260	Servicios Técnicos y Profesionales	334.160.000	279.958.660	255.658.660
260	Servicios Técnicos y Profesionales	334.160.000	279.958.660	255.658.660
280	Otros Servicios en General	91.714.323	59.358.830	59.358.830
280	Otros Servicios en General	91.714.323	59.358.830	59.358.830
290	Servicios de Capacitación y Adiestramiento	35.000.000	25.000.000	25.000.000
290	Servicios de Capacitación y Adiestramiento	35.000.000	25.000.000	25.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	198.008.350	141.185.945	108.878.699
320	Textiles y Vestuarios	0	0	0
320	Textiles y Vestuarios	0	0	0
330	Productos de Papel, Cartón e Impresos	43.675.520	24.061.920	24.061.920
330	Productos de Papel, Cartón e Impresos	43.675.520	24.061.920	24.061.920
340	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	110.139.230	83.170.305	50.863.059
340	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	110.139.230	83.170.305	50.863.059
350	Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales	5.000.000	1.690.120	1.690.120
350	Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales	5.000.000	1.690.120	1.690.120
360	Combustibles y Lubricantes	31.500.000	31.500.000	31.500.000
360	Combustibles y Lubricantes	31.500.000	31.500.000	31.500.000
390	Otros Bienes de Consumo	7.693.600	763.600	763.600
390	Otros Bienes de Consumo	7.693.600	763.600	763.600
500	INVERSIÓN FÍSICA	185.000.000	32.736.000	0
520	Construcciones	150.000.000	0	0
520	Construcciones	150.000.000	0	0
530	Adquis. de Maq., Equipos y Herramientas Mayores	0	0	0
530	Adquis. de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	0	0	0
540	Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación	35.000.000	32.736.000	0
540	Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación	35.000.000	32.736.000	0
570	Adquisición de Activos Intangibles	0	0	0
570	Adquisición de Activos Intangibles	0	0	0
800	TRANSFERENCIAS	200.000.000	0	0
840	Transferencias al Sector Privado	200.000.000	0	0
845	Indemnizaciones	200.000.000	0	0
900	OTROS GASTOS	7.000.000	3.543.500	3.543.500
910	Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros	7.000.000	3.543.500	3.543.500
910	Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros	7.000.000	3.543.500	3.543.500
	TOTAL GENERAL ¢	4.587.236.704	3.362.718.287	3.229.388.895



Fuente de Información: DEPARTAMENTO DE ANALISIS SECTORIAL -CGR

Cuadro de Ejecución Productiva – ejercicio fiscal 2016
Informe de Control y Evaluación

Los datos descriptos a continuación señalan los bienes y servicios entregados por la Entidad durante el ejercicio fiscal 2016.

nivel: 23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTARQUICOS
Entidad: 26 SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO
Tipo: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa: 1 SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD
SubProg.: 0

Resultado: SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR EMBAJADO Y DERECHOS DEL CONSUMIDOR GARANTIZADOS Y PROTEGIDOS.

N°	Denominación	Datos al Mes 12 del Año 2016							
		Metas de Producción			Ejecución Financiera				
	Producto	Unidad	Meta Inicial	Avance	%	Plan Financiera Anual	Ejecución Acumulada	%	
739	SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR	PERSONAS	3.680	5.003	163,13	4.587.236.704	3.362.718.287	73,31	
						Total Proyecto	4.587.236.704	3.362.718.287	73,31
						Total Entidad	4.587.236.704	3.362.718.287	73,31

Fuente de Información: SEDECO

Presupuesto de Ingresos del 01/01/16 al 31/12/16

Al 31/12/16 la entidad ha devengado (generado) un total de G\$ 3.471.942.576 (Guaraníes tres mil cuatrocientos setenta y un millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y seis), recaudando (percibido) el mismo importe, según se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro Presupuesto de Ingresos del 01/01/16 al 31/12/16 por Detalle del Origen.

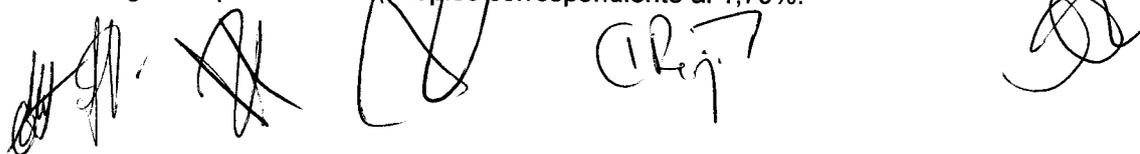
Grupo/ Subgrupo/ Origen/ Detalle	Descripción	AÑO 2016			Porcentaje de generación de ingresos %
		Presupuesto Vigente G\$	Devengado G\$	Recaudado G\$	
100	INGRESOS CORRIENTES	4.402.236.704	3.412.927.056	3.412.927.056	
130	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	276.342.160	59.687.757	59.687.757	
133	MULTAS Y OTROS DERECHOS NO TRIBUTARIOS	276.342.160	59.687.757	59.687.757	
1	Multas	276.342.160	59.687.757	59.687.757	1,72
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.125.894.544	3.353.239.299	3.353.239.299	
152	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES ENTIDADES Y ORG. DEL ESTADO	4.125.894.544	3.353.239.299	3.353.239.299	

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Grupo/ Subgrupo/ Origen/ Detalle	Descripción	AÑO 2016			Porcentaje de generación de ingresos %
		Presupuesto Vigente ₡	Devengado ₡	Recaudado ₡	
50	Aportes del Gobierno Central con Recursos del Tesoro	4.125.894.544	3.353.239.299	3.353.239.299	96,58
200	INGRESOS DE CAPITAL	185.000.000	0	0	
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	185.000.000	0	0	
222	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE ENTIDADES Y ORG. DEL ESTADO	185.000.000	0	0	
50	Aportes del Gobierno Central con Recursos del Tesoro	185.000.000	0	0	
300	RECURSOS FINANCIAMIENTO DE	0	59.015.520	59.015.520	
340	SALDO INICIAL DE CAJA	0	59.015.520	59.015.520	
343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES	0	59.015.520	59.015.520	
10	De Recursos Propios	0	59.015.520	59.015.520	1,70
	TOTAL GENERAL ₡	4.587.236.704	3.471.942.576	3.471.942.576	

Fuente de Información: SEDECO-M.H. - S.S.E.A.F. - CRIEJI08

En cuanto a las fuentes de financiamiento para que la entidad pueda cubrir los gastos, se han generado de la siguiente manera: ingresos provenientes de la aplicación de multas en el concepto de "Multas" correspondiente al 1,72%, aportes provenientes de entidades públicas en el concepto de "Aportes del Gobierno Central con Recursos del Tesoro" correspondiente al 96,58% e ingresos por Recursos Propios correspondiente al 1,70%.



CAPITULO II

OBSERVACIONES

II.1 OBSERVACIONES GENERALES

OBSERVACIÓN CGR N° 1:

LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO) NO HA ESTABLECIDO MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA TODAS LAS ÁREAS.

En fecha 01/03/17 por MEMORANDUM AUDITORES CGR N° 02/2017, los Auditores han solicitado a la SEDECO lo siguiente:

16. Manual de Organización y Funciones (vigente y sus modificaciones).
17. Manuales de Procedimientos de todas las áreas.

Al respecto, la SEDECO ha remitido el MEMORANDUM NEXO CGR N° 02/2017 de fecha 08/03/17 en la cual informa lo siguiente:

"16. En la Ley N° 4974/14 de creación de la SEDECO se encuentran estipuladas funciones para la Secretaria. Actualmente estamos en proceso de implementación del Formato MECIP N° 93, sugerido por la AIJ como plan de Mejoramiento Institucional. Se adjunta copia del MEMORANDUM DAI N° 02/2017.

17. Formato MECIP N° 93, adjunto copia de MEMORANDUM DAI N° 2/2017."

Al respecto, esta auditoría ha verificado lo establecido en la Ley N° 4974/14 de creación de la SEDECO y el Decreto N° 2199/14, sin embargo solo ha encontrado las funciones en forma general de dicha Secretaria (Capítulo II) y de algunas Direcciones; no así de todas las áreas de la SEDECO.

Además, en Memorándum DAI N° 02/2017 de fecha 16/01/17 se expone lo siguiente:

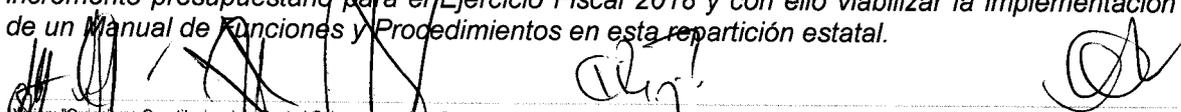
"Sobre el particular, contar con un manual de funciones y procedimientos sería lo ideal, pero considerando la disponibilidad presupuestaria, es parecer de esta Auditoría implementar el formato 93 que permitirá procedimentar todas las funciones de cada dirección para deslindar responsabilidades en el ejercicio de las funciones de cada uno de los servidores públicos.

Al respecto, la implementación del formato 93 facilitara la identificación de cuellos de botellas y se podría prevenir demoras o corregir con más facilidad las actividades misionales de la SEDECO."

DESCARGO DE LA SEDECO

La Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), como entidad autónoma tiene (3) tres años de funcionamiento, anteriormente era una Dirección del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y se volvió autónoma con un presupuesto topeado e insuficiente y escasa dotación de personal.

Consideramos de suma importancia contar con un manual de funciones y procedimientos. Razón por la cual hemos planificado para el Ejercicio Fiscal 2017 contratar los servicios de consultoras a fin de dotarnos de este instrumento y así lograr incrementar la eficiencia productiva en post de facilitar el logro de los objetivos misionales. Esta situación no pudo concretarse por la aplicación del PGM N° 5554/16. (el presupuesto de la SEDECO fue mismo que el Ejercicio Fiscal 2016) Sin embargo, a fin de procedimentar las funciones de todas Direcciones, hemos implementado el Formato 93 de MECIP. Nuevamente apostamos a un incremento presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2018 y con ello viabilizar la implementación de un Manual de Funciones y Procedimientos en esta repartición estatal.



Se adjunta copia del Memorándum, mediante el cual todos los Directores han recibido la directriz de implementar el Formato 93 de MECIP.

Se adjunta Resolución N° 130/2017 de fecha 21 de marzo de 2017 "Por la cual se aprueba el Manual de funciones de las Direcciones de Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO)

DESCARGO DE ENRIQUE BORDÓN (EXMINISTRO DE LA SEDECO)

El Exministro no ha presentado descargo alguno.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Esta auditoría toma nota de lo expuesto en el descargo presentado por la entidad auditada, y considera oportuna la Resolución N° 130/2017 de fecha 21 de marzo de 2017 "Por la cual se aprueba el Manual de funciones de las Direcciones de Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO)", sin embargo, se aclara que durante el periodo auditado (año 2016), no se conto con manuales de funciones ni procedimientos.

A la vez, si bien, desde la Resolución N° 130/2017 se han empezado a establecer funciones, de todas formas no se cuentan con procedimientos para todas las áreas de acción dentro de la SEDECO.

De todo lo señalado anteriormente en la observación, esta auditoría expresa que la SEDECO, no ha establecido manuales de Funciones y Procedimientos para todas las áreas durante el periodo auditado. En relación a esto se menciona que la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60° Capítulo II que establece cuanto sigue: "Artículo 60. Control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

CONCLUSIÓN

Durante el ejercicio fiscal 2016, la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) no ha establecido manuales de funciones y procedimientos para todas las áreas, incumpliendo la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60°.

RECOMENDACIÓN

La entidad auditada, por medio de su dependencia encargada, deberá elaborar y aplicar manuales de funciones y procedimientos para todas las áreas a través de reglamentaciones internas y de esa manera lograr un mejor cumplimiento de las funciones de los funcionarios responsables de cada proceso.

OBSERVACIÓN CGR N° 2:

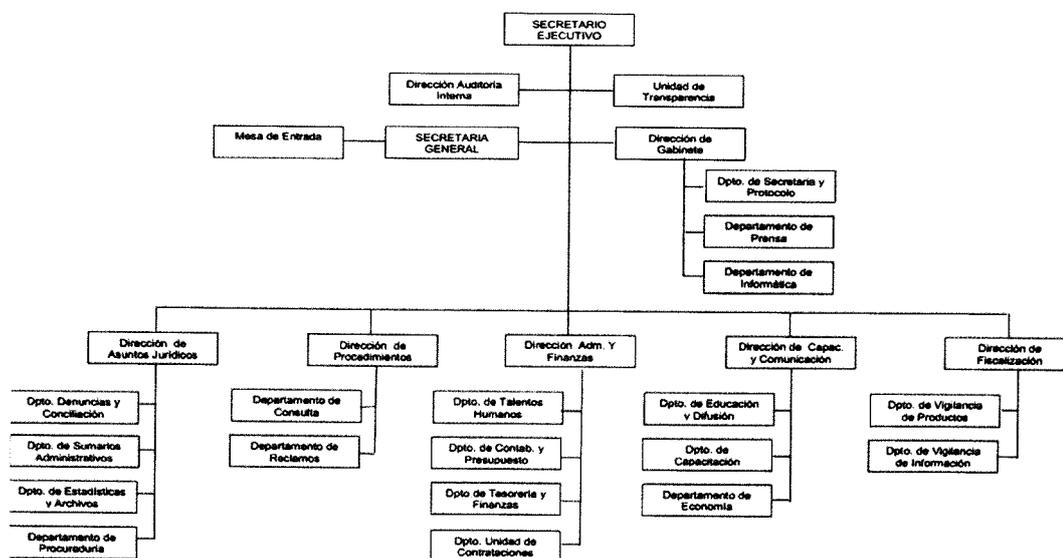
FALTA DE ACTUALIZACIÓN Y UNA ADECUADA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO) EN ALGUNAS ÁREAS.

En fecha 01/03/17 por MEMORANDUM AUDITORES CGR N° 02/2017, los auditores han solicitado a la SEDECO lo siguiente:



"15. Organigrama institucional, adjuntando disposición legal de aprobación emitida por la entidad. En caso de que dicho organigrama haya sufrido modificaciones en la actualidad, informar también".

Al respecto, la SEDECO ha remitido el MEMORANDUM NEXO CGR N° 02/2017 de fecha 08/03/17 en la cual remite el organigrama que se expone a continuación:



Fuente de Información: SEDECO

Dicho organigrama ha sido aprobado por Resolución N° 17 del 25/02/14, en el cual se puede observar que existen áreas con diferentes funciones que deben estar separadas. A continuación se detallan algunas:

- El área de Contabilidad
- El área de Presupuesto.
- El área de Tesorería.
- El área de Finanzas.

DESCARGO DE LA SEDECO

Se acepta la observación y comunicamos que actualmente estamos gestionando a nivel del Parlamento Nacional la actualización de la Ley N° 4974/13 "de Creación de la SEDECO". Con ello pretendemos actualizar y adecuar la estructura orgánica de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) en el nuevo escenario que transita como institución prestadora de servicios sociales.

La situación presupuestal con la segregación en el Organigrama conforme a normas que establece la Ley 1535/99, consideramos que se tropezó con un problema presupuestal del Anexo, porque no contamos con la cantidad de categorías y personal para cubrir todas los cargos

Se adjunta copia del proyecto del nuevo organigrama.

DESCARGO DE ENRIQUE BORDÓN (EXMINISTRO DE LA SEDECO)

El Exministro no ha presentado descargo alguno.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por la SEDECO, se acepta la observación y se expone que están realizando gestiones ante el Parlamento Nacional para actualizar y adecuar la estructura orgánica de la entidad.



De todo lo señalado anteriormente en la observación, se menciona que la SEDECO no ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en sus artículos 99° y 100° que expone cuanto sigue:

"Art. 99°.-Dependencia Jerárquica.- Las unidades denominadas UAF's, dependerán directamente de la máxima autoridad de la institución.

Las SUAF's dependerán lineal y funcionalmente de las UAF's.

Art. 100°.-Organización.- Las UAF's se conformarán con una estructura básica:

- a) Titular de la UAF, quien contará con las siguientes dependencias:*
- b) Informática;*
- c) Recursos Humanos;*
- d) Presupuesto;*
- e) Tesorería;*
- f) Contabilidad; y,*
- g) Adquisiciones, Bienes y Servicios.*

Las SUAF's, vinculadas a procesos específicos se organizarán de la siguiente manera:

- a) Responsable de la SUAF, quien contará las siguientes dependencias:*
- b) Recursos Humanos;*
- c) Presupuesto;*
- d) Tesorería;*
- e) Contabilidad; y,*
- f) Adquisiciones, Bienes y Servicios."*

Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

CONCLUSIÓN

Se comprobó la falta de actualización y una adecuada estructura orgánica de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) en algunas áreas, incumpliendo la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en sus artículos 99° y 100°.

RECOMENDACIÓN

La entidad auditada, por medio de su dependencia encargada, conforme a las políticas de mejora continua, modernización e innovación, deberá realizar una actualización y adecuada estructuración orgánica en algunas áreas y de esa manera lograr un mejor cumplimiento de sus objetivos.

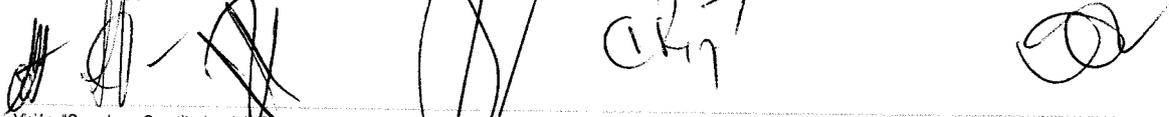
OBSERVACIÓN CGR N° 3:

DENTRO DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO) NO EXISTE UNA ADECUADA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES EN ALGUNOS PROCESOS.

En fecha 01/03/17 por MEMORANDUM AUDITORES CGR N° 05/2017, los auditores han solicitado a la SEDECO lo siguiente:

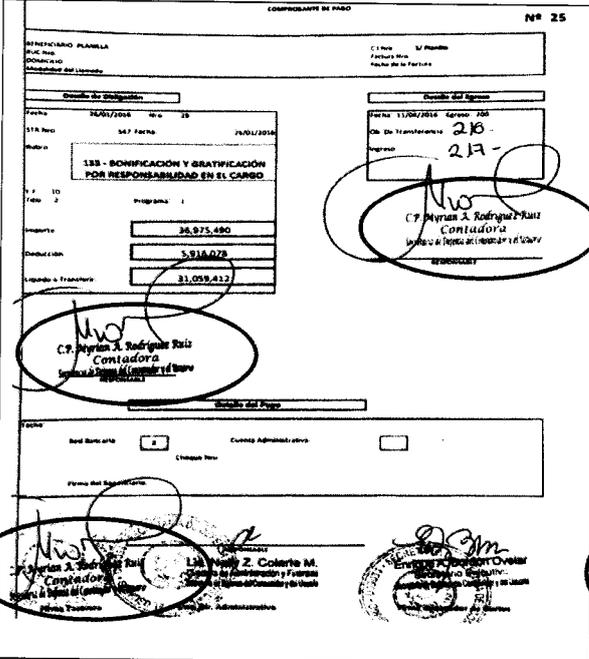
"...que se pongan a disposición (Constitución Nacional artículo 283°, numeral 5 y, Ley N° 1535/99, artículo 65) de los auditores, toda la documentación sustentatoria de las cuentas e informes, correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas por la SEDECO, relacionadas a los Grupos de Gastos 100, 200, 300, 500 y Grupos de Ingresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2016..."

Los auditores han verificado la documentación sustentatoria de las cuentas, en las cuales se han visualizado y detectado que ciertos procesos de gastos son realizados por un mismo funcionario. A continuación se expone (como muestra) algunos documentos relacionados a lo observado:



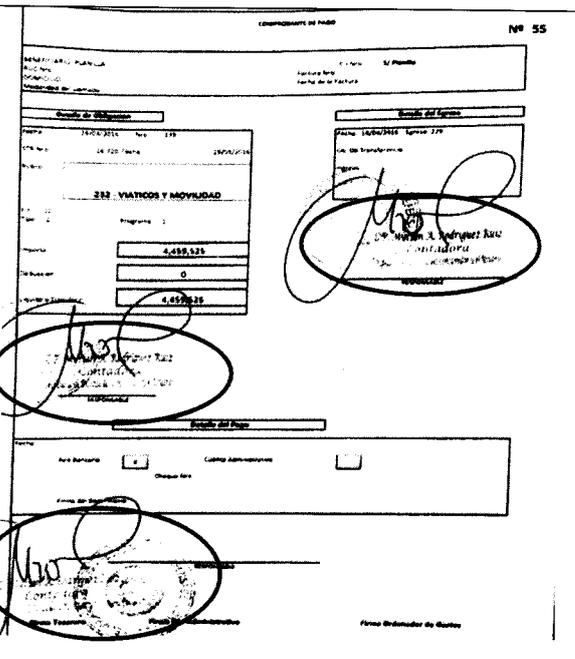
Misión: "Organismo Constitucional de Control Governamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

COMPROBANTE DE PAGO Nº 25



Comprobante de Pago Nº 25, correspondiente a gastos en concepto de "Bonificaciones y Gratificaciones por Responsabilidad en el Cargo" donde se puede visualizar la falta de segregación de funciones.

COMPROBANTE DE PAGO Nº 55



Comprobante de Pago Nº 55, correspondiente a gastos en concepto de "Viáticos y Movilidad" donde se puede visualizar la falta de segregación de funciones.

SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO - SEDECO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS

CÓDIGO	NOMBRE Y APELLIDO	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	SUPOORTE	CANT. DE DÍAS	MOTIVO	LUGAR	RED. BANC.
921.821	JOON HYUNG KIM	DIRECTOR	4,459,525	5	CONFERENCIA ANUAL DE CONEPA 2016	ARMENIA COLOMBIA DEL 08 AL 12 DE MARZO DE 2016	4,459,525

"Planilla de Liquidación de Viáticos" elaborado por el responsable del área contable.

La separación de funciones, constituye las mejores de las prácticas dentro de las normativas vigentes, por ello se debe establecer una adecuada separación de funciones para los diferentes procesos dentro de los gastos. Las responsabilidades deben estar claramente definidas en los manuales de funciones y procedimientos de manera a diferenciar las funciones como por ejemplo: a) elaboración, b) aprobación, c) autorización, b) registro, c) custodia, d) conciliación, etc.

DESCARGO DE LA SEDECO

Se acepta la observación, comprendemos que la separación de funciones, constituye las mejores prácticas dentro de las normativas vigentes y que para ello se debe establecer una adecuada separación de funciones para los diferentes procesos de gastos. Que las

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

responsabilidades deben estar claramente definidas en los manuales de funciones y procedimientos de manera a diferenciar las funciones como por ejemplo: a) elaboración, b) aprobación, c) autorización, b) registro, c) custodia, d) conciliación, etc.

Sobre el particular, comunicamos que actualmente estamos gestionando a nivel del Parlamento Nacional la actualización de la Ley N° 4974/13 "de Creación de la SEDECO". Con ello pretendemos actualizar y adecuar la estructura orgánica de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO).

Asimismo, a nivel del Ministerio de Hacienda y la Secretaría de Función Pública se están realizando las gestiones pertinentes para que podamos incrementar el presupuesto y hacerlo más concordante con los objetivos misionales de esta institución. Con la SFP estamos viabilizando el uso de las vacancias y así tener mayor dotación de personal calificado.

También hemos logrado la incorporación de nuevos funcionarios comisionados.

DESCARGO DE ENRIQUE BORDÓN (EXMINISTRO DE LA SEDECO)

El Exministro no ha presentado descargo alguno.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por la SEDECO, se acepta la observación y se expone que están efectuando gestiones ante el Parlamento Nacional para la actualización de la Ley N° 4974/13 "De Creación de la SEDECO", a la vez con el Ministerio de Hacienda y la Secretaría de Función Pública se están realizando las gestiones pertinentes.

De todo lo señalado anteriormente en la observación, esta auditoría expresa que dentro de la SEDECO no existe una adecuada segregación de funciones en algunos procesos. En relación a esto se menciona que la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60° Capítulo II que establece cuanto sigue: "Artículo 60. Control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo."

Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

CONCLUSIÓN

Dentro de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) durante el ejercicio fiscal 2016 no ha existido una adecuada segregación de funciones en algunos procesos, incumpliendo de esa manera la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60°.

RECOMENDACIÓN

La entidad auditada debe establecer una adecuada separación de funciones para los diferentes procesos dentro de los gastos. Las responsabilidades deben estar claramente definidas en los manuales de funciones y procedimientos de manera a diferenciar las funciones como por ejemplo: a) elaboración, b) aprobación, c) autorización, b) registro, c) custodia, d) conciliación, etc.

OBSERVACIÓN CGR N° 4: AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL SIN ESTRUCTURA ADECUADA.

En fecha 01/03/17 por MEMORANDUM AUDITORES CGR N° 02/2017, los Auditores han solicitado a la SEDECO lo siguiente:



"15. Organigrama institucional, adjuntando disposición legal de aprobación emitida por la entidad. En caso de que dicho organigrama haya sufrido modificaciones en la actualidad, informar también".

Al respecto, la SEDECO ha remitido el MEMORANDUM NEXO CGR N° 02/2017 de fecha 08/03/17 en la cual remite el organigrama institucional.

Al respecto y en base a las verificaciones realizadas a la estructura organizativa y los cargos desempeñados por los funcionarios durante el año 2016, esta auditoría ha constatado que la SEDECO no ha dotado a la Auditoría Interna Institucional de una adecuada estructura interna.

DESCARGO DE LA SEDECO

Se acepta la observación, sobre el particular, informamos que actualmente estamos gestionando a nivel del parlamento nacional la actualización de la Ley N° 4974/13 "de Creación de la SEDECO". Con ello pretendemos actualizar y adecuar la estructura orgánica de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO).

Asimismo, a nivel del Ministerio de Hacienda y la Secretaría de Función Pública se están realizando las gestiones pertinentes para que podamos incrementar en grado superlativo el presupuesto y hacerlo más concordante con los objetivos misionales de esta institución. Con la SFP estamos viabilizando el uso de las vacancias y así tener mayor dotación de personal calificado.

La SEDECO actualmente está desarrollando una estructura orgánica adecuada conforme a las disposiciones legales. Somos conscientes que la institución no cuenta con la dotación de talentos humanos suficientes. Asimismo, no cuenta con presupuesto necesario para realizar nuevas incorporaciones a fin de ocupar los cargos necesarios para elevar el nivel de eficiencia productiva y el Control Interno.

Se adjunta copia del proyecto del nuevo organigrama.

DESCARGO DE ENRIQUE BORDÓN (EXMINISTRO DE LA SEDECO)

El Exministro no ha presentado descargo alguno.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por la SEDECO, se acepta la observación y se expone que están efectuando gestiones ante el Parlamento Nacional para la actualización de la Ley N° 4974/13 "De Creación de la SEDECO", a la vez con el Ministerio de Hacienda y la Secretaría de Función Pública se están realizando las gestiones pertinentes. Asimismo mencionan que *"...la institución no cuenta con la dotación de talentos humanos suficientes, no cuenta con presupuesto necesario para realizar nuevas incorporaciones a fin de ocupar los cargos necesarios para elevar el nivel de eficiencia productiva y el Control Interno."*

De todo lo señalado anteriormente en la observación, y lo expuesto por la entidad en su descargo, esta auditoría expresa que la SEDECO no ha dado cumplimiento a lo exigido en el Decreto N°13245/01 "Por el cual se reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen las competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como las Auditorías Internas Institucionales de las entidades y organismos del Estado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N°1535/99 de Administración Financiera del Estado" que en su artículo 6° establece lo siguiente:

"...Las auditorías Internas de los organismos y entidades se estructuraran con: • Auditor Interno; • Departamento de Auditoría Financiera; y • Departamento de Auditoría de Gestión."

Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría se ratifica en el contenido de la observación.

CONCLUSIÓN

La Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) durante el ejercicio fiscal 2016, no ha dotado a la Auditoría Interna Institucional de una adecuada estructura interna, no dando así cumplimiento a lo exigido en el Decreto N°13245/01 "Por el cual se reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen las competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como las Auditorías Internas Institucionales de las entidades y organismos del Estado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N°1535/99 de Administración Financiera del Estado", en su artículo 6°.

RECOMENDACIÓN

La entidad auditada deberá estructurar adecuadamente a la Auditoría Interna Institucional, con los Departamentos de Auditoría Financiera y Auditoría de Gestión, de manera a que esta pueda realizar las diferentes actividades de control y de esa manera contribuir al mejoramiento continuo de la institución.

OBSERVACIÓN CGR N° 5:

GESTIÓN PRESUPUESTARIA DEFICIENTE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016 EN DETERMINADOS GRUPOS DE GASTOS.

La SEDECO, para el ejercicio fiscal 2016 ha contado con un presupuesto de Gastos de ₡ 4.587.236.704 (Guaraníes cuatro mil quinientos ochenta y siete millones doscientos treinta y seis mil setecientos cuatro). Al 31/12/16 la entidad ha ejecutado (Obligado) un total de ₡ 3.362.718.287 (Guaraníes tres mil trescientos sesenta y dos millones setecientos diez y ocho mil doscientos ochenta y siete), pagando un total de ₡ 3.229.388.895 (Guaraníes tres mil doscientos veintinueve millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco) y quedando como obligaciones pendiente de pago un importe de ₡ 133.329.392 (Guaraníes ciento treinta y tres millones trescientos veintinueve mil trescientos noventa y dos), conforme al siguiente cuadro:

Cuadro Presupuesto de Gastos del 01/01/2016 al 31/12/2016

Tipo de Programa	Vigente año 2016 ₡	Obligado ₡	Pagado ₡	Oblig. Pend. De Pago ₡
2- Programas de Acción	4.587.236.704	3.362.718.287	3.229.388.895	133.329.392

Fuente de Información: SEDECO-M.H. - S.S.E.A.F. - CRLEJE06

Según informaciones extraídas del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), se ha evidenciado una baja ejecución presupuestaria de determinados Grupos de Gastos durante el ejercicio fiscal 2016. Al respecto, en el gráfico de abajo se puede visualizar lo observado.

Rubro	Descripción	Presupuesto Vigente ₡	Presupuesto Obligado ₡	Presupuesto Pagado ₡	Porcentaje de Ejecución %
100	Servicios Personales	2.841.453.918	2.523.820.997	2.483.103.733	89
200	Servicios Personales no	1.155.774.436	661.431.845	633.862.963	57
300	Bienes de Consumo e Insumos	198.008.350	141.185.945	108.878.699	71
500	Inversión Física	185.000.000	32.736.000	0	18

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Rubro	Descripción	Presupuesto Vigente ¢	Presupuesto Obligado ¢	Presupuesto Pagado ¢	Porcentaje de Ejecución %
800	Transferencias	200.000.000	0	0	0
900	Otros Gastos	7.000.000	3.543.500	3.543.500	51
	TOTAL GENERAL	4.587.236.704	3.362.718.287	3.229.388.895	

Fuente de Información: SEDECO-M.H. - S.S.E.A.F. - CRLEJE06

Dentro del Grupo de Gastos 200: Servicios no Personales, se ha ejecutado en un 57% (cincuenta y siete por ciento); el Grupo de Gastos 500: Inversión Física, se ha ejecutado en un 18% (diez y ocho por ciento); el Grupo de Gastos 800: Transferencias, no ha tenido ejecución 0% (cero por ciento) y el Grupo de Gastos 900: Otros Gastos, se ha ejecutado en un 51% (cincuenta y uno por ciento).

DESCARGO DE LA SEDECO

Se acepta la observación, sobre el particular cabe señalar:

Nivel 100 – El porcentaje no ejecutado del 11% corresponde a Vacancia disponibles en el anexo del personal. Por política de racionalización la institución no volvió contratar en los Rubros 144 y 145

Nivel 200 – Corresponde a gastos rígidos no se puede reprogramar el Rubro 210 Servicios Básicos

Nivel 300 – No se pudo ejecutar el 100% porque Hacienda fuimos afectados por el Decreto N° 3957 y cuando se nos devolvió el Plan Financiero Recortado por Decreto mencionado; y, ya los plazos no permitieron ejecutarse en tiempo y debida forma.

Nivel 500 – la llamada concursal no tuvo la cantidad necesaria de oferente razón por cual fue declarada desierta. Los plazos tampoco se compadecieron de la situación.

Nivel 800 – Fuente 30 no se tuvo el ingreso esperado por las retenciones al pago de los sancionados ante la recurrencia jurisdiccional. Cabe señalar que en el ejercicio fiscal 2016 el total de Resoluciones sancionatorias arrojó un incremento del 300% al cierre del ejercicio fiscal.

Nivel 900 – Por racionalización de los recursos hemos recurrido a realizar las notificaciones con los medios disponibles. (Vehículos institucional y vehículos particulares del personal de la SEDECO).

DESCARGO DE ENRIQUE BORDÓN (EXMINISTRO DE LA SEDECO)

El Exministro no ha presentado descargo alguno.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por la SEDECO, se acepta la observación y se exponen los diversos motivos que han influido en la baja ejecución presupuestaria de ciertos grupos de gastos.

Sin embargo, esta auditoría observa que ha existido una gestión presupuestaria deficiente en ciertos grupos de gastos, evidenciado que ha existido una falta de administración y ejecución de los recursos para el cumplimiento de los propósitos institucionales.

Al respecto, se ha incumplido lo establecido en el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF", se establece en su artículo 98° lo siguiente "...Las SUAF's tendrán por objeto dentro de su contexto de acción, realizar la ejecución presupuestaria, apoyando a las dependencias en la adecuada administración de los recursos humanos,







financieros y materiales; contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los propósitos institucionales".

Además en su artículo 101º establece "Las UAF's y SUAF's deberán realizar las funciones generales de: planificación integral, programación económica, presupuestación, programación financiera y de caja, ejecución presupuestaria, registro contable de operaciones económico-financieras (ingresos, egresos, traspasos),...."

Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

CONCLUSIÓN

La Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) durante el ejercicio fiscal 2016, ha tenido una gestión presupuestaria deficiente en relación a determinados grupos de gastos, no dando así cumplimiento a lo exigido en el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF", en sus artículos 98º y 101º.

RECOMENDACIÓN

La entidad auditada deberá dentro de su contexto de acción, realizar la ejecución presupuestaria y una adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales; contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los propósitos institucionales.

OBSERVACIÓN CGR N° 6:

LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO) NO HA DESARROLLADO E IMPLEMENTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 UN PLAN DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 183º DE LA LEY N° 5554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".

En fecha 01/03/17 por MEMORANDUM AUDITORES CGR N° 02/2017, los Auditores han solicitado a la SEDECO lo siguiente:

"14. Plan de racionalización de gastos".

Al respecto, la SEDECO ha remitido el MEMORANDUM NEXO CGR N° 02/2017 de fecha 08/03/17 en la cual informa lo siguiente: *"14. Se adoptaron las medidas establecidas en el PGN 2016 – Ley N° 5554/16, Decreto Reglamentario N° 4774/16 y el Decreto N° 4931/16 de fecha 18 de febrero de 2016."*

Como se puede observar en la respuesta, la SEDECO expone que se adoptaron las medidas establecidas, sin embargo, en el citado MEMORANDUM, no se ha remitido ningún Plan de Racionalización de Gastos aprobado para el ejercicio fiscal 2016.

La Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016." en su CAPITULO XVI DE LAS POLITICAS DE RACIONALIZACION DE GASTOS, específicamente en su artículo 183º establece lo siguiente: *"Durante el ejercicio fiscal 2016, los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deberán desarrollar e implementar un Plan de Racionalización del Gasto, que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fijas y celular, así como para la adquisición y uso racional de vehículos a automotores".*

DESCARGO DE LA SEDECO

La administración de la SEDECO recayó en este equipo a partir de mayo de 2016. Se acepta la observación y como plan de mejora institucional hemos elaborado los planes de racionalización



conforme recomendación. Se adjunta copia de la Resolución por la cual se adopta el Plan de Racionalización para este ejercicio fiscal 2017.

DESCARGO DE ENRIQUE BORDÓN (EXMINISTRO DE LA SEDECO)

El Exministro no ha presentado descargo alguno.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Esta auditoría toma nota de lo expuesto en el descargo presentado por la Institución, y considera oportuno la adopción del Plan de Racionalización para este ejercicio fiscal 2017, sin embargo, durante el periodo auditado (año 2016), la SEDECO no ha desarrollado e implementado un Plan de Racionalización de Gastos, acorde a lo establecido en la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016." en su CAPITULO XVI DE LAS POLITICAS DE RACIONALIZACION DE GASTOS, específicamente en su artículo 183° establece lo siguiente: "Durante el ejercicio fiscal 2016, los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deberán desarrollar e implementar un Plan de Racionalización del Gasto, que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fijas y celular, así como para la adquisición y uso racional de vehículos a automotores".

Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

CONCLUSIÓN

La Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) no ha desarrollado e implementado para el ejercicio fiscal 2016, un Plan de Racionalización de Gastos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2016", artículo 183°.

RECOMENDACIÓN

La entidad auditada deberá dentro de sus obligaciones desarrollar e implementar un Plan de Racionalización del Gasto, que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fijas y celular, así como para la adquisición y uso racional de vehículos a automotores; contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los propósitos institucionales.

II.2 GRUPO 100: SERVICIOS PERSONALES

SUBGRUPO 110: REMUNERACIONES BASICAS

Objeto del Gasto 111: Sueldos

"Remuneraciones correspondientes a funcionarios o empleados y/o personal de las diferentes carreras de la función pública y de todos los niveles quienes ocupan cargos presupuestados en el Anexo del Personal de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al régimen de jubilaciones y pensiones, de seguridad social o especial. Corresponde al detalle de gastos incluidos en el Anexo del Personal por sueldos, dietas, gastos de representación y aguinaldo".

OBSERVACIÓN CGR N° 7:

CARGOS DESEMPEÑADOS POR ALGUNOS FUNCIONARIOS, NO CORRESPONDEN A LOS ESTABLECIDOS EN ANEXO DEL PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

En fecha 27/03/17 por MEMORANDUM NEXO CGR N° 06/2017, la SEDECO ha remitido la nómina de los funcionarios, correspondiente al ejercicio fiscal 2016. Esta auditoría ha analizado (por muestreo) la nómina de funcionarios permanentes de la Institución auditada, encontrándose que en algunos, los cargos desempeñados oficialmente por ciertos funcionarios

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

no correspondieron a lo establecido en el Anexo del personal para el ejercicio fiscal 2016. A continuación se detalla en una tabla lo expuesto anteriormente:

NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD N°	CATEG. S/ANEXO PERSONAL	CARGO S/ ANEXO PERSONAL	FUNCION REAL QUE CUMPLE	ESTADO	AÑO DE INGRESO
Mirtha Cecilia	Montiel de Gamarra	1.360.489	DB5	Profesional II	Jefe de Dpto. de Educación y Difusión	Permanente	2000
Cesar Magdaleno	Fernández	853.405	DL6	Técnico I	Jefe Dpto. De Vigilancia de Productos	Permanente	1994
Lorena	Rolón	1.527.837	E39	Técnico II	Jefe de Reclamos	Permanente	2000
Félix Érico	Romero Ferreira	3.643.824	GS3	Auxiliar de Servicios	Abogado Dictaminante	Permanente	1997

Fuente de Información: SEDECO

Al respecto, la Ley N° 1626 "De la Función Pública" expone en su artículo 30° lo siguiente: "Cargo es la función o trabajo que debe desempeñar un funcionario"

Además, en su Artículo N°34 se expone: "Al funcionario le corresponderá un cargo contemplado en la clasificación respectiva. La clasificación de los cargos de funcionarios públicos se hará por separado y constituirá la base para determinar la remuneración de los mismos en el anexo del personal del Presupuesto General de la Nación..."

DESCARGO DE LA SEDECO

El Decreto N° 2199/14 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4974/2013 "QUE CREA LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)", en su Art. 7° expresa: "...El Secretario es la máxima autoridad de la Institución y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada a la SEDECO, y en tal cual carácter ejerce la representación legal y la potestad de administración y supervisión sobre las dependencias que conforman la organización.

Los cargos del anexo de personal no se pueden modificar pero la designación de funciones es potestad de la máxima autoridad, y por la necesidad de efectivizar las tareas y lograr los objetivos misionales se ha designado por Resolución tal designación de funciones.

En el nivel 100 la SEDECO no tiene potestad de cambiar o modificar el anexo de personal, si se encuentra abocada en la regularización de lo señalado mediante la presentación de la Matriz salarial.

Todos los funcionarios cuentan con funciones designados por Resolución y ocupan las categorías del anexo del personal conforme aprobado por la Ley 5554/16. Actualmente se han remitido perfiles a la SFP para su correspondiente aprobación/homologación y su posterior llamado a concurso interno de oposición a fin de cumplir las disposiciones de la Ley 1626/00. Adjunto, copia de la Resolución "Por la cual se autoriza la realización del llamado a concurso Interno Institucional...y se conforma comisión de selección" y de la nota de homologación y aprobación de perfiles.

DESCARGO DE ENRIQUE BORDÓN (EXMINISTRO DE LA SEDECO)

El Exministro no ha presentado descargo alguno.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El descargo presentado por la SEDECO no satisface a la auditoría, debido a que se han encontrado que, algunos de los cargos desempeñados oficialmente por ciertos funcionarios no correspondieron a lo establecido en el Anexo del personal para el ejercicio fiscal 2016. A continuación se expone lo establecido en la Ley N° 1626 "De la Función Pública" que en su artículo 30° establece lo siguiente: "Cargo es la función o trabajo que debe desempeñar un funcionario". Además, en su artículo 34° se expone: "Al funcionario le corresponderá un cargo

contemplado en la clasificación respectiva. La clasificación de los cargos de funcionarios públicos se hará por separado y constituirá la base para determinar la remuneración de los mismos en el anexo del personal del Presupuesto General de la Nación..."

Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

CONCLUSIÓN

Durante el ejercicio fiscal 2016, dentro de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) algunos cargos desempeñados por funcionarios, no corresponden a los establecidos en el Anexo del Personal, incumpliendo lo establecido en la Ley N° 1626 "De la Función Pública", en sus artículos 30° y 34°.

RECOMENDACIÓN

La entidad auditada, deberá asignar a cada funcionario una categoría que corresponda con el cargo desempeñado, contemplado en la clasificación respectiva, conforme al Anexo del Personal de la institución.

OBSERVACIÓN CGR N° 8:

GASTOS EN CONCEPTO DE SUELDOS, FUERON REGISTRADOS CON ATRASOS CONSIDERABLES DENTRO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), DURANTE ALGUNOS MESES DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

En fecha 15/03/2017 por MEMORANDUM AUDITORES CGR N° 05/2017, el equipo auditor ha solicitado poner a disposición toda la documentación sustentatoria de las cuentas e informes, correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas por la SEDECO, relacionadas a los Grupos de Gastos 100, 200, 300, 500 y Grupos de Ingresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2016. En fecha 20/03/17 a través del ACTA CGR N° 01/2017, la entidad ha remitido documentos que respaldan las rendiciones de cuentas del Objeto del Gasto 111: Sueldos, correspondiente al periodo de enero a diciembre del año auditado. A continuación se expone datos de algunos documentos verificados (por muestra):

N° STR	ASIENTO OBLIG. N°	FECHA DE OBLIG.	IMPORTE SOLICITADO G	ASIENTO EGRESO N°	FECHA DEL EGRESO	COMPROBANTE PAGO N°	FECHA	DIAS DE ATRASO
423	15	22/01/2016	68.541.957	175	11/04/2016	150	26/01/2016	80
383	5	22/01/2016	7.003.600	167	08/04/2016	192	26/01/2016	77
383	6	22/01/2016	7.003.600	168	08/04/2016	192	26/01/2016	77
704	7	25/01/2016	883.261	174	11/04/2016	382	27/01/2016	77
8.577	45	22/02/2016	75.429.622	177	11/04/2016	7.449	22/02/2016	49
20.476	115	16/03/2016	72.712.677	180	11/04/2016	15.680	17/03/2016	26
37.139	248	21/04/2016	76.124.512	302	20/05/2016	27.631	21/04/2016	29
56.302	342	24/05/2016	69.731.536	574	15/06/2016	37.978	24/05/2016	22
56.372	345	24/05/2016	5.755.500	620	29/06/2016	33.328	24/05/2016	36
69.838	581	23/06/2016	76.052.486	759	29/08/2016	45.866	23/06/2016	67
85.786	688	25/07/2016	74.836.807	768	29/08/2016	55.254	25/07/2016	35
101.467	732	24/08/2016	75.879.141	1.484	31/12/2016	63.726	24/08/2016	129
114.107	941	23/09/2016	74.308.877	1.488	31/12/2016	71.768	23/09/2016	99
130.624	998	24/10/2016	74.506.574	1.489	31/12/2016	80.115	24/10/2016	68
135.101	1.048	28/10/2016	4.230.800	1.493	31/12/2016			64
145.007	1.082	20/11/2016		1.494	31/12/2016	88.928	22/11/2016	40

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Nº STR	ASIENTO OBLIG. Nº	FECHA DE OBLIG.	IMPORTE SOLICITADO ¢	ASIENTO EGRESO Nº	FECHA DEL EGRESO	COMPROBANTE PAGO Nº	FECHA	DIAS DE ATRASO
			77.123.284					
162.800	1.173	13/12/2016	77.606.409	1502	31/12/2016	100.568	13/12/2016	18
TOTALES ¢			917.730.643					

Fuente de Información: SEDECO – "Rendiciones de Cuentas"

En el cuadro más arriba se puede visualizar (según los documentos verificados), que han existido atrasos considerables en las registraciones, dentro del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), correspondientes a algunos Gastos de Sueldos por un importe de ¢ 917.730.643 (Guaraníes novecientos diez y siete millones setecientos treinta mil seiscientos cuarenta y tres).

DESCARGO DE LA SEDECO

Se acepta la observación, la Dirección de Administración y Finanzas como Plan de Mejora institucional está elaborando procedimientos para cumplir las recomendaciones realizadas por los auditores de la CGR y la AI.

DESCARGO DE ENRIQUE BORDÓN (EXMINISTRO DE LA SEDECO)

El Exministro no ha presentado descargo alguno.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

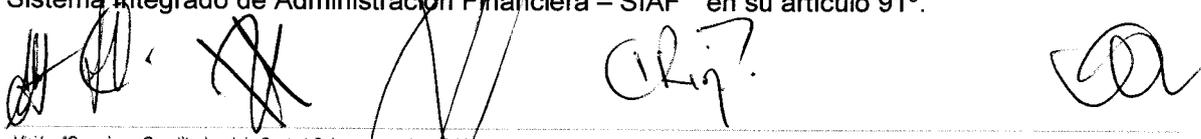
En el descargo presentado por la SEDECO, se acepta la observación y se expone que se está elaborando procedimientos para cumplir las recomendaciones realizadas por los auditores de la CGR y la AI.

De todo lo señalado anteriormente en la observación, y lo expuesto por la entidad en su descargo, esta auditoría expresa que han existido atrasos considerables en las registraciones, dentro del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), correspondientes a algunos Gastos de Sueldos por un importe de ¢ 917.730.643 (Guaraníes novecientos diez y siete millones setecientos treinta mil seiscientos cuarenta y tres). Al respecto, el Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" establece en su artículo 91º cuanto sigue: "Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios".

Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría se ratifica en el contenido de la observación.

CONCLUSIÓN

Durante el ejercicio fiscal 2016, dentro de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) se han realizado algunos gastos en concepto de sueldos, que fueron registrados con atrasos considerables dentro del sistema integrado de administración financiera (SIAF) por un importe de ¢ 917.730.643 (Guaraníes novecientos diez y siete millones setecientos treinta mil seiscientos cuarenta y tres), incumpliendo lo establecido en el Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" en su artículo 91º.



RECOMENDACIÓN

La entidad auditada, deberá realizar el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, diariamente registrara sus operaciones derivadas de los gastos, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas, cuyo control estará a cargo de los responsables de la Administración de la entidad de conformidad con las normas establecidas.

OBSERVACIÓN CGR N° 9:

FORMULARIOS DE SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PERMISO Y/O COMISIONAMIENTO DEL PERSONAL, UTILIZADOS EN FORMA INCORRECTA, PARA JUSTIFICAR OMISIÓN DE REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE FUNCIONARIOS.

En fecha 15/03/17 por MEMORANDUM AUDITORES CGR N° 05/2017, la Auditoría ha solicitado poner a disposición toda la documentación sustentatoria de las cuentas e informes, correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas por la SEDECO, relacionadas a los Grupos de Gastos 100, 200, 300, 500 y Grupos de Ingresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2016. Por ACTAS CGR N° 03, 06 y 07, la entidad ha remitido documentos que respaldan los registros de marcación de entrada y salida de funcionarios (archivos electrónicos e impresos, acompañados de las justificaciones, permisos y/o comisionamientos).

En base a verificaciones realizadas a los documentos que contienen los registros de marcación de entrada y salida, las justificaciones de permisos, ausencias y/o comisionamientos, esta auditoría ha visualizado que durante todo el año 2016, una gran parte de los funcionarios han omitido los registros de entrada y/o salida, sin contar con ningún tipo de justificación (motivo o razón fundamentada). A continuación (como ejemplo) se expone escaneo con el objeto de demostrar lo observado:

SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PERMISO Y/O COMISIONAMIENTO DEL PERSONAL									
Fecha	Nombre y Apellido			Domicilio y Área		Fecha	Motivo		
15/03/16	César Fernández			Fiscalización			a. Trabajo en otra institución <input type="checkbox"/> b. Capacitaciones <input type="checkbox"/> c. Vacaciones <input type="checkbox"/> d. Licencia <input type="checkbox"/> e. Enfermedad <input type="checkbox"/> f. Maternidad <input type="checkbox"/> g. Otros <input checked="" type="checkbox"/>		
TRABAJO EN OTRA INSTITUCIÓN O EN OTRO SECTOR PÚBLICO O PRIVADO									
Institución/ Empresa				Objetivo - Actividades					
Departamento				Destino					
DURACIÓN DEL TIEMPO									
Desde	Hasta	Desde	Hasta	Año	Horas	Total Días			
11	01	11	01	2016	N/A	UN DÍA			
Observación: Omisión de marcación									
Firma del Solicitante				Firma y Sello del Representante del Área			Dpto. de Talentos Humanos		
C.I.C. N° 853405				Firma y Sello			Firma y Sello		

(Handwritten signatures and scribbles below the form)

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PERMISO Y/O COMISIONAMIENTO DEL PERSONAL							
Fecha	Nombre y Apellido		Depend. y/o Área		Ficha	Motivo	
07-03-16	MURIAJ RODRIGUEZ		DEPARTAM. DE CONTABILIDAD			a. Trabajo en otra Institución <input type="checkbox"/> b. Capacitaciones <input type="checkbox"/> c. Vacaciones <input type="checkbox"/> d. Lactancia <input type="checkbox"/> e. Enfermedad <input type="checkbox"/> f. Maternidad <input type="checkbox"/> g. Otros <input checked="" type="checkbox"/>	
TRABAJO EN OTRA INSTITUCIÓN/EMPRESA/DPTO./CIUDAD							
Institución/Empresa				Objetivo - Actividades			
Departamento				Distrito			
DURACIÓN DEL TIEMPO							
Desde		Hasta		Horas		Total Días	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
07	MARZO	2016	07	MARZO	2016		
Observación							
Omisión de vacación de salud							
Firma del Solicitante				Firma y Sello del Responsable del Área		Firma y Sello del Dpto. de Talentos Humanos	
C.I.C. N° 2532214				C. P. Myriam A. Rodríguez Ríos Consejera Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario		Dpto. de Talentos Humanos	

En el **ANEXO N° 1** se puede visualizar el hecho observado para los demás funcionarios (muestra de la auditoría). Esta auditoría aclara que durante todo el año 2016 se han utilizado los "Formularios de Solicitud y Autorización de Permiso y/o Comisionamiento del Personal", para justificar omisión de registro de entrada y salida.

DESCARGO DE LA SEDECO

Se acepta la observación y se aplicaron las medidas correctivas mediante la implementación de Plan de Mejora. Se adjunta copia de la Resolución N° 154/2017 "Por la cual se aprueba el formulario de permiso utilizado por el Departamento de Talentos Humanos...".

DESCARGO DE ENRIQUE BORDÓN (EXMINISTRO DE LA SEDECO)

El Exministro no ha presentado descargo alguno.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por la SEDECO, se acepta la observación. Al respecto, esta auditoría toma nota de lo expuesto en el descargo presentado por la Institución, y considera oportuno la aplicación de las medidas respectivas (mediante la aplicación de multas, sumario o sanción que disponga la máxima autoridad), la SEDECO ha utilizado en forma incorrecta, para justificar omisión de registro de entrada y salida de funcionarios los Formularios de Solicitud y Autorización de Permiso y/o Comisionamiento del Personal.

Al respecto, en la Resolución N° 101/15 "Por la cual se aprueba el Reglamento Interno de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), homologado por Resolución N° 333/2015 de la Secretaría de la Función Pública" en sus artículos 7° y 8° expone lo siguiente "Del Control: El control de asistencia o cumplimiento del horario estará a cargo de la Dirección de Talento Humano. Todos los funcionarios deberán registrar su horario de entrada y salida en la modalidad dispuesta por la institución".

"Omisión de Registro: La falta de registro de entrada y salida será considerada como ausencia en caso de que no sea justificada. Cuando la omisión se debiese a motivos de fuerza mayor acreditable y el permiso no pudiese ser solicitado con la antelación requerida, aquella podrá ser justificada, con el visto bueno del Supervisor Jerárquico, dentro de las 48 horas siguientes."

Además, la Resolución SFP N° 1317/15 "Que dispone que el registro de asistencia de los servidores públicos permanentes, contratados y comisionados para sus tramitaciones a ser realizadas ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) sean a través de registros de control

tecnológicos, desde el mes de enero del 2016" establece en su artículo 1º lo siguiente *"DISPONER que la recepción de las documentaciones en la Secretaría de la Función Pública, relacionadas con el registro de asistencia de los servidores públicos de los Organismos y Entidades del Estado, sea exclusivamente a través del reloj biométrico de marcación digital, para el personal permanente, contratado, comisionado, incluyendo a los funcionarios en cargos de conducción superior (Viceministros, Directores, Directores Generales, Jefes de Departamento, Gerente o sus equivalentes), excluyendo del mismo, solo a los niveles de conducción política, las Máximas Autoridades Institucionales, (Ministros, Secretarios Ejecutivos, Presidentes de Entes Descentralizados, Directores Nacionales o sus equivalentes)."*

Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

CONCLUSIÓN

Durante el ejercicio fiscal 2016, dentro de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) se han utilizado en forma incorrecta, para justificar omisión de registro de entrada y salida de funcionarios, los formularios de solicitud y autorización de permiso y/o comisionamiento del personal, incumpliendo la Resolución N° 101/15 "Por la cual se aprueba el Reglamento Interno de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO)", homologado por Resolución N° 333/2015 de la Secretaría de la Función Pública" en sus artículos 7º y 8º y otras normativas detalladas en la observación.

RECOMENDACIÓN

La entidad auditada, deberá hacer cumplir el Reglamento Interno y exigir que todos sus funcionarios (nombrados, comisionados y contratados) registren su horario de entrada y salida en la modalidad dispuesta por la institución, en caso de omisión al registro de marcación, se deberá justificar (motivo, razón o causa debidamente fundamentada) y contar con el visto bueno del superior jerárquico. Se deberá establecer un límite de omisión al registro

Asimismo deberá adoptar las medidas respectivas (mediante la aplicación de multas, sumario o sanción que disponga la máxima autoridad) en caso de incumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

OBSERVACIÓN CGR N° 10:

INCUMPLIMIENTO A CIERTOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL PERSONAL.

Con la Resolución N° 101/15 "Por la cual se aprueba el Reglamento Interno de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), homologado por Resolución N° 333/2015 de la Secretaría de la Función Pública", la Institución ha establecido regular las condiciones de trabajo de funcionarios y funcionarias nombrados (as) de carácter permanente, el personal contratado, además los funcionarios comisionados de otras instituciones que prestan servicios en la entidad.

En base a verificaciones realizadas a los documentos que contienen los registros de marcación de entrada y salida, las justificaciones de permisos, ausencias y/o comisionamientos, esta auditoría ha visualizado que durante el año 2016, se han incumplido ciertos artículos del Reglamento Interno del Personal. A continuación se expone los incumplimientos:

1. Incumplimiento de la carga horaria de trabajo establecido. Ver **ANEXO N° 1**

A modo de ejemplo se expone registros de marcación de entrada y salida de un funcionario, donde se demuestra que la carga de horario no llega a las 8 (ocho) horas establecidas y requeridas por el Reglamento Interno del Personal.



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

CODIGO DE FUNCIONARIO	FECHA	DIAS	MES	ENTRADA EN HS.	SALIDA EN HS.	HORAS TRABAJADAS
32	04/01/16	Lunes	Enero	7:20:47	15:02:19	7:41:32
32	05/01/16	Martes	Enero	7:18:29	15:03:02	7:44:33
32	11/01/16	Lunes	Enero	7:17:05	15:08:12	7:51:07
32	13/01/16	Miércoles	Enero	7:22:29	14:57:22	7:34:53
32	15/01/16	Viernes	Enero	9:29:00	15:16:52	5:47:52
32	18/01/16	Lunes	Enero	7:21:24	15:12:12	7:50:48
32	19/01/16	Martes	Enero	7:17:15	15:11:01	7:53:46
32	22/01/16	Viernes	Enero	7:18:02	15:05:53	7:47:51
32	25/01/16	Lunes	Enero	7:17:20	15:04:16	7:46:56
32	26/01/16	Martes	Enero	7:21:37	15:05:29	7:43:52
32	27/01/16	Miércoles	Enero	7:18:28	15:06:25	7:47:57
32	01/02/16	Lunes	Febrero	7:17:40	15:07:23	7:49:43
32	04/02/16	Jueves	Febrero	7:18:28	15:10:07	7:51:39
32	05/02/16	Viernes	Febrero	7:23:46	15:16:04	7:52:18
32	09/02/16	Martes	Febrero	7:19:22	15:11:57	7:52:35
32	11/02/16	Jueves	Febrero	7:24:20	15:17:20	7:53:00
32	12/02/16	Viernes	Febrero	7:33:38	15:05:38	7:32:00
32	16/02/16	Martes	Febrero	7:23:19	15:07:46	7:44:27
32	18/02/16	Jueves	Febrero	7:40:41	15:20:56	7:40:15
32	19/02/16	Viernes	Febrero	8:46:02	15:02:47	6:16:45
32	23/02/16	Martes	Febrero	10:10:27	15:04:38	4:54:11
32	25/02/16	Jueves	Febrero	7:37:37	15:05:28	7:27:51
32	01/03/16	Martes	Marzo	7:18:19	15:10:45	7:52:26
32	08/03/16	Martes	Marzo	7:12:39	14:34:02	7:21:23
32	22/03/16	Martes	Marzo	7:17:54	15:08:12	7:50:18
32	29/03/16	Martes	Marzo	8:09:11	16:05:43	7:56:32
32	30/03/16	Miércoles	Marzo	8:09:03	16:08:33	7:59:30
32	05/04/16	Martes	Abril	8:19:00	15:02:57	6:43:57
32	11/04/16	Lunes	Abril	7:16:00	15:08:57	7:52:57
32	14/04/16	Jueves	Abril	7:20:00	15:06:57	7:46:57
32	27/04/16	Miércoles	Abril	7:17:00	15:04:57	7:47:57
32	18/05/16	Miércoles	Mayo	7:17:11	15:04:21	7:47:10
32	23/05/16	Lunes	Mayo	7:16:07	15:11:15	7:55:08
32	01/06/16	Miércoles	Junio	7:17:06	14:43:04	7:25:58
32	02/06/16	Jueves	Junio	7:30:44	15:10:14	7:39:30
32	09/06/16	Jueves	Junio	7:16:46	No Marco	
32	05/07/16	Martes	Julio	7:30:17	15:10:15	7:39:58
32	07/07/16	Jueves	Julio	7:16:51	15:04:34	7:47:43
32	23/09/16	Viernes	Setiembre	7:16:19	15:01:17	7:44:58
32	30/09/16	Viernes	Setiembre	7:32:55	15:09:30	7:36:35
32	11/11/16	Viernes	Noviembre	7:45:29	15:00:58	7:15:29
32	29/11/16	Martes	Noviembre	7:24:46	15:06:18	7:41:32
32	01/12/16	Jueves	Diciembre	7:15:13	14:41:36	7:26:23
32	07/12/16	Miércoles	Diciembre	7:14:33	12:11:38	4:57:05
32	23/12/16	Viernes	Diciembre	7:15:53	13:01:49	5:45:56

2. Omisión de Registro de entrada y/o salida sin ser justificada Ver ANEXO N° 1

En la siguiente tabla se expone (como ejemplo) omisiones de registros de marcación de entrada y/o salida sin justificación alguna.

CODIGO DE FUNCIONARIO	FECHA	DIAS	MES	ENTRADA EN HS.	SALIDA EN HS.
8	22/01/16	VIERNES	Enero	6:28:29	no marco
8	04/03/16	VIERNES	Marzo	6:35:27	no marco
8	07/03/16	LUNES	Marzo	no marco	17:00:28
8	08/03/16	MARTES	Marzo	no marco	16:23:41
8	09/03/16	MIÉRCOLES	Marzo	6:52:40	no marco
8	17/03/16	JUEVES	Marzo	no marco	16:53:06
8	18/03/16	VIERNES	Marzo	6:34:02	no marco
8	21/03/16	LUNES	Marzo	no marco	15:00:57
8	28/03/16	LUNES	Marzo	no marco	16:02:11
8	30/03/16	MIÉRCOLES	Marzo	no marco	16:00:29
8	06/04/16	MIÉRCOLES	Abril	6:30:20	no marco
8	11/04/16	LUNES	Abril	no marco	15:01:48
8	13/04/16	MIÉRCOLES	Abril	no marco	15:01:42

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

CODIGO DE FUNCIONARIO	FECHA	DIAS	MES	ENTRADA EN HS.	SALIDA EN HS.
8	18/04/16	LUNES	Abril	no marco	15:02:10
8	19/04/16	MARTES	Abril	no marco	15:00:17
8	21/04/16	JUEVES	Abril	6:34:57	no marco
8	22/04/16	VIERNES	Abril	6:39:10	no marco
8	26/04/16	MARTES	Abril	6:29:27	no marco
8	27/04/16	MIÉRCOLES	Abril	6:26:41	no marco
8	28/04/16	JUEVES	Abril	6:33:30	no marco
8	06/06/16	LUNES	Junio	6:32:01	no marco
8	07/06/16	MARTES	Junio	6:37:53	no marco
8	09/06/16	JUEVES	Junio	6:38:46	no marco
8	15/06/16	MIÉRCOLES	Junio	no marco	16:44:31
8	17/06/16	VIERNES	Junio	6:31:31	no marco
8	20/06/16	LUNES	Junio	no marco	16:18:12
8	22/06/16	MIÉRCOLES	Junio	6:37:11	no marco
8	30/06/16	JUEVES	Junio	6:41:01	no marco
8	04/07/16	LUNES	Julio	6:50:50	no marco
8	06/07/16	MIÉRCOLES	Julio	6:34:16	no marco
8	11/07/16	LUNES	Julio	no marco	16:36:00
8	13/07/16	MIÉRCOLES	Julio	7:01:17	no marco
8	14/07/16	JUEVES	Julio	no marco	15:02:45
8	15/07/16	VIERNES	Julio	6:37:17	no marco
8	18/07/16	LUNES	Julio	no marco	17:09:07
8	22/07/16	VIERNES	Julio	no marco	15:18:06
8	25/07/16	LUNES	Julio	6:37:31	no marco
8	02/08/16	MARTES	Agosto	no marco	16:05:26
8	10/08/16	MIÉRCOLES	Agosto	6:37:54	no marco
8	11/08/16	JUEVES	Agosto	no marco	15:16:45
8	16/08/16	MARTES	Agosto	6:46:23	no marco
8	17/08/16	MIÉRCOLES	Agosto	6:39:13	no marco
8	22/08/16	LUNES	Agosto	6:35:49	no marco
8	23/08/16	MARTES	Agosto	no marco	15:59:59
8	24/08/16	MIÉRCOLES	Agosto	6:38:38	no marco
8	26/08/16	VIERNES	Agosto	6:34:16	no marco
8	30/08/16	MARTES	Agosto	6:49:50	no marco
8	02/09/16	VIERNES	Setiembre	6:31:34	no marco
8	09/09/16	VIERNES	Setiembre	6:34:06	no marco
8	27/09/16	6:34:36 a.m.	Setiembre	6:34:36	no marco
8	05/10/16	MIÉRCOLES	Octubre	no marco	16:09:00
8	13/10/16	JUEVES	Octubre	no marco	16:34:00
8	26/10/16	MIÉRCOLES	Octubre	no marco	16:19:00
8	04/11/16	VIERNES	Noviembre	6:35:16	no marco
8	07/11/16	LUNES	Noviembre	no marco	13:49:44
8	10/11/16	JUEVES	Noviembre	6:35:22	no marco
8	16/11/16	MIÉRCOLES	Noviembre	no marco	16:02:40
8	22/11/16	MARTES	Noviembre	6:34:18	no marco
8	25/11/16	VIERNES	Noviembre	6:35:58	no marco
8	29/11/16	MARTES	Noviembre	6:33:42	no marco
8	30/11/16	MIÉRCOLES	Noviembre	no marco	18:13:49
8	02/12/16	VIERNES	Diciembre	6:21:09	no marco
8	23/12/16	VIERNES	Diciembre	no marco	16:49:25
8	28/12/16	MIÉRCOLES	Diciembre	6:34:30	no marco
8	30/12/16	VIERNES	Diciembre	no marco	15:06:32

3. Registro de entrada fuera del margen de tiempo establecido. Ver ANEXO N° 1

En la siguiente tabla se expone (como ejemplo) registros de marcación de entrada fuera del tiempo de tolerancia permitido por el Reglamento Interno del Personal.

CODIGO DE FUNCIONARIO	FECHA	DIAS	MES	ENTRADA EN HS.	SALIDA EN HS.
41	17/06/16	Viernes	Junio	11:46:15	17:20:15
41	20/06/16	Lunes	Junio	7:33:49	17:25:18
41	21/06/16	Martes	Junio	7:32:54	17:19:47
41	22/06/16	Miércoles	Junio	7:20:31	17:24:59
41	23/06/16	Jueves	Junio	7:25:38	16:41:56
41	24/06/16	Viernes	Junio	9:30:02	no marco



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

CODIGO DE FUNCIONARIO	FECHA	DIAS	MES	ENTRADA EN HS.	SALIDA EN HS.
41	27/06/16	Lunes	Junio	11:11:04	18:15:01
41	28/06/16	Martes	Junio	8:28:18	16:48:49
41	29/06/16	Miércoles	Junio	8:43:05	17:57:37
41	30/06/16	Jueves	Junio	8:03:29	no marco
41	01/07/16	Viernes	Julio	8:00:38	no marco
41	04/07/16	Lunes	Julio	7:52:58	17:37:41
41	05/07/16	Martes	Julio	8:25:49	no marco
41	06/07/16	Miércoles	Julio	8:45:33	18:23:55
41	07/07/16	Jueves	Julio	8:08:36	17:49:45
41	08/07/16	Viernes	Julio	8:33:48	7:57:01
41	11/07/16	Lunes	Julio	no Marco	18:01:51
41	12/07/16	Martes	Julio	8:22:43	17:15:55
41	13/07/16	Miércoles	Julio	9:05:53	17:56:05
41	14/07/16	Jueves	Julio	8:56:27	17:32:21
41	15/07/16	Viernes	Julio	8:53:02	17:25:10
41	18/07/16	Lunes	Julio	8:30:34	18:17:59
41	19/07/16	Martes	Julio	8:33:21	16:53:12
41	20/07/16	Miércoles	Julio	9:01:03	17:08:12
41	21/07/16	Jueves	Julio	8:22:45	17:24:16
41	22/07/16	Viernes	Julio	9:00:04	17:16:57
41	25/07/16	Lunes	Julio	7:41:41	16:47:57
41	26/07/16	Martes	Julio	7:37:39	16:53:58
41	27/07/16	Miércoles	Julio	8:43:09	17:21:00
41	28/07/16	Jueves	Julio	9:01:03	17:51:27
41	29/07/16	Viernes	Julio	8:54:28	17:17:08
41	01/08/16	Lunes	Agosto	7:36:40	17:09:48
41	02/08/16	Martes	Agosto	8:04:18	17:12:12
41	03/08/16	Miércoles	Agosto	8:30:47	17:03:31
41	04/08/16	Jueves	Agosto	9:12:07	17:30:20
41	05/08/16	Viernes	Agosto	8:42:59	no marco
41	08/08/16	Lunes	Agosto	8:49:15	17:22:39
41	09/08/16	Martes	Agosto	8:18:42	17:40:48
41	10/08/16	Miércoles	Agosto	8:48:48	18:09:54
41	11/08/16	Jueves	Agosto	8:35:43	16:52:42
41	12/08/16	Viernes	Agosto	8:11:59	17:28:04
41	16/08/16	Martes	Agosto	8:54:41	18:10:25
41	17/08/16	Miércoles	Agosto	9:05:41	17:31:19
41	18/08/16	Jueves	Agosto	7:18:32	no marco
41	19/08/16	Viernes	Agosto	7:25:51	16:41:20
41	22/08/16	Lunes	Agosto	8:52:57	17:48:57
41	23/08/16	Martes	Agosto	9:12:26	17:27:06
41	24/08/16	Miércoles	Agosto	8:40:00	no marco
41	25/08/16	Jueves	Agosto	8:48:16	16:36:45
41	26/08/16	Viernes	Agosto	8:31:44	17:56:49
41	29/08/16	Lunes	Agosto	7:57:33	16:55:51
41	30/08/16	Martes	Agosto	8:41:28	no marco
41	31/08/16	Miércoles	Agosto	8:47:34	no marco
41	01/09/16	Jueves	Setiembre	8:45:00	17:10:19
41	05/09/16	Lunes	Setiembre	8:52:25	18:08:30
41	06/09/16	Martes	Setiembre	8:23:36	17:30:40
41	07/09/16	Miércoles	Setiembre	8:41:15	18:05:12
41	08/09/16	Jueves	Setiembre	8:18:52	17:34:43
41	09/09/16	Viernes	Setiembre	8:19:39	16:31:27
41	12/09/16	Lunes	Setiembre	7:38:02	18:04:13
41	13/09/16	Martes	Setiembre	7:44:21	17:12:53
41	14/09/16	Miércoles	Setiembre	8:42:00	17:18:41
41	15/09/16	Jueves	Setiembre	9:00:08	17:10:00
41	16/09/16	Viernes	Setiembre	8:42:42	17:14:11
41	19/09/16	Lunes	Setiembre	7:31:36	17:33:50
41	20/09/16	Martes	Setiembre	8:20:58	17:14:12
41	21/09/16	Miércoles	Setiembre	8:47:48	no marco
41	26/09/16	Lunes	Setiembre	8:41:33	17:18:38
41	27/09/16	Martes	Setiembre	8:42:31	17:31:00
41	28/09/16	Miércoles	Setiembre	8:48:05	17:16:24
41	30/09/16	Viernes	Setiembre	7:29:48	16:16:03
41	05/10/16	Miércoles	Octubre	8:23:19	17:48:50
41	06/10/16	Jueves	Octubre	8:30:47	16:42:34

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

CODIGO DE FUNCIONARIO	FECHA	DIAS	MES	ENTRADA EN HS.	SALIDA EN HS.
41	07/10/16	Viernes	Octubre	8:48:34	18:15:33
41	10/10/16	Lunes	Octubre	9:11:15	17:55:26
41	13/10/16	Jueves	Octubre	8:54:47	17:27:29
41	14/10/16	Viernes	Octubre	8:55:18	17:27:01
41	17/10/16	Lunes	Octubre	8:18:42	17:55:43
41	18/10/16	Martes	Octubre	8:32:47	16:44:04
41	19/10/16	Miércoles	Octubre	8:40:58	18:32:00
41	20/10/16	Jueves	Octubre	8:59:14	no marco
41	21/10/16	Viernes	Octubre	8:57:18	17:56:54
41	24/10/16	Lunes	Octubre	8:41:23	18:22:00
41	01/11/16	Martes	Noviembre	8:48:07	17:18:50
41	02/11/16	Miércoles	Noviembre	9:37:01	17:34:32
41	03/11/16	Jueves	Noviembre	8:36:29	17:51:53
41	08/11/16	Martes	Noviembre	10:09:09	18:27:16
41	10/11/16	Jueves	Noviembre	9:05:29	17:34:44
41	11/11/16	Viernes	Noviembre	9:14:10	16:58:29
41	14/11/16	Lunes	Noviembre	12:33:27	17:28:42
41	15/11/16	Martes	Noviembre	8:59:37	17:41:54
41	16/11/16	Miércoles	Noviembre	9:04:15	18:37:06
41	18/11/16	Viernes	Noviembre	8:24:19	15:52:02
41	21/11/16	Lunes	Noviembre	8:57:37	18:05:45
41	22/11/16	Martes	Noviembre	8:48:32	no marco
41	23/11/16	Miércoles	Noviembre	8:34:38	18:07:59
41	24/11/16	Jueves	Noviembre	9:00:12	18:11:07
41	25/11/16	Viernes	Noviembre	9:09:48	18:04:50
41	28/11/16	Lunes	Noviembre	8:41:05	17:36:45
41	29/11/16	Martes	Noviembre	8:48:10	19:00:37
41	30/11/16	Miércoles	Noviembre	9:02:14	18:09:34
41	01/12/16	Jueves	Diciembre	9:07:37	18:18:48
41	02/12/16	Viernes	Diciembre	8:47:04	17:49:27
41	06/12/16	Martes	Diciembre	8:59:32	15:19:06
41	09/12/16	Viernes	Diciembre	8:45:52	18:01:26
41	12/12/16	Lunes	Diciembre	8:32:56	16:41:34
41	13/12/16	Martes	Diciembre	8:37:49	no marco
41	16/12/16	Viernes	Diciembre	8:51:39	17:37:34
41	19/12/16	Lunes	Diciembre	8:56:29	17:19:16
41	20/12/16	Martes	Diciembre	8:50:25	15:44:55
41	21/12/16	Miércoles	Diciembre	8:32:12	no marco
41	23/12/16	Viernes	Diciembre	8:41:37	16:45:18
41	26/12/16	Lunes	Diciembre	8:50:47	no marco
41	28/12/16	Miércoles	Diciembre	8:38:39	16:20:09
41	29/12/16	Jueves	Diciembre	7:37:33	16:41:48
41	30/12/16	Viernes	Diciembre	8:44:20	16:13:18

4. Registros de marcación de entrada que no fueron realizados a través del reloj biométrico.

Asistencias Jueves 13/10/2016

- 1 - Carlos Quintanilla 06:30
- 2 - Lucía Domínguez 06:50
- 3 - Graciela Rodríguez 07:00
- 4 - Juana María Gómez 07:05
- 5 - Patricia Saldivar 07:00
- 6 - RUDOLFO SILVA 07:00
- 7 - FERNANDO FERNANDEZ G. 07:00
- 8 - Carlos González 07:10
- 9 - Marcela B. Romillo 07:10
- 10 - Manuel dos Santos 07:13
- 11 - Carlos B. Bunkle G. 07:13
- 12 - DO MIUNAS NO GUEZ 07:13
- 13 - ROSARIO RODRIGUEZ 07:14
- 14 - Armando Puerto Sánchez 07:14
- 15 - Irma Horta 07:14
- 16 - MURIAN RODRIGUEZ 07:15
- 17 - Carlos Acuña G. 07:15
- 18 - Adriana Delgado 07:30
- 19 - Justina Z. Prado 07:30
- 20 - Gloria Calero 07:40
- 21 - Monica Moreno 11:30



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

5. Solicitudes presentadas para usufructo de vacaciones sin tener en cuenta los plazos establecidos.

En el siguiente escaneo se observa, a modo de ejemplo, que el pedido de vacaciones se ha realizado 2 (dos) días antes de su usufructo. El Reglamento Interno del Personal establece que la solicitud debe ser presentada con un mes de anticipación o para casos excepcionales quince (15) días antes.

Nº. 03

 COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL COMISIONADO Y EL USUARIO - SEDCO		 SEDCO	 GOBIERNO NACIONAL			
SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PERMISO Y/O COMISIONAMIENTO DEL PERSONAL						
Fecha 19/02/16	Nombre y Apellido Carlos Castro	Depend. y/o Área Capacitación y Comisic.		Ficha	Motivo	
TRABAJO EN OTRA INSTITUCIÓN/EMPRESA/DPTO./CIUDAD					a. Trabajo en otra Institución <input type="checkbox"/> b. Capacitaciones <input type="checkbox"/> c. Vacaciones <input checked="" type="checkbox"/>	
Institución/Empresa		Objetivo - Actividades			d. Licencia <input type="checkbox"/>	
Departamento		Distrito			e. Enfermedad <input type="checkbox"/>	
DURACIÓN DEL TIEMPO						
Desde		Hasta		Horas	Total Días	
Día 22	Mes 02	Año 16	Día 02	Mes 02	Año 16	5(cinco)
Observación Los días pendientes serán usufructuado en otras fechas.						
Firma del Solicitante		Firma y Sello del Responsable del Área		Dpto. de Talentos Humanos		
C.I.N.º 69366		Lto. Nelly Z. Cobarrío M. Responsable del Área		Firma y Sello		

6. Formularios de Solicitud y Autorización de Permiso y/o Comisionamiento del Personal con deficiencias en su llenado. No cuenta con la firma de la responsable de Talentos Humanos.

Nº. 03

 COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL COMISIONADO Y EL USUARIO - SEDCO		 SEDCO	 GOBIERNO NACIONAL			
SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PERMISO Y/O COMISIONAMIENTO DEL PERSONAL						
Fecha 08/01/2016	Nombre y Apellido Carlos Castro	Depend. y/o Área Dcción Comisic. y Capac.		Ficha	Motivo	
TRABAJO EN OTRA INSTITUCIÓN/EMPRESA/DPTO./CIUDAD					a. Trabajo en otra Institución <input checked="" type="checkbox"/>	
Institución/Empresa MIC		Objetivo - Actividades Reunión NNEC			b. Capacitaciones <input type="checkbox"/>	
Departamento		Distrito			c. Vacaciones <input type="checkbox"/>	
DURACIÓN DEL TIEMPO						
Desde		Hasta		Horas	Total Días	
Día 07	Mes 01	Año 16	Día 07	Mes 01	Año 16	De 13.30 hs. A 15.00 hs
Observación						
Firma del Solicitante		Firma y Sello del Responsable del Área		Dpto. de Talentos Humanos		
C.I.N.º 69366		Lto. Nelly Z. Cobarrío M. Responsable del Área		Firma y Sello		

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

7. Documentos que respaldan los registros de marcación de entrada y salida, no cuentan con el membrete oficial de la SEDECO, la firma y sello del responsable del área de Talentos Humanos.

Marcaciones						
AC-No.	Nombre	Marc.	Estado	NvoEstado	Tipo	Operación
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	01/02/16 06:34	M/Ent	Ent Hrs	FOT	
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	01/02/16 15:00	M/Ent	Sal Hrs	FOT	
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	02/02/16 06:38	M/Ent	Ent Hrs	FOT	
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	02/02/16 15:00	M/Ent	Sal Hrs	FOT	
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	03/02/16 06:43	M/Ent		Invalido	
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	03/02/16 15:02	M/Ent		Invalido	
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	04/02/16 06:36	M/Ent	Ent Hrs	FOT	
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	04/02/16 06:36	M/Ent	Sal Hrs	FOT	
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	04/02/16 15:08	M/Ent		Invalido	
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	05/02/16 06:33	M/Ent	Ent Hrs	FOT	
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	05/02/16 15:01	M/Ent	Sal Hrs	FOT	
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	08/02/16 06:32	M/Ent		Invalido	
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	08/02/16 15:00	M/Ent		Invalido	
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	09/02/16 06:35	M/Ent		Invalido	
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	09/02/16 14:56	M/Ent		Invalido	
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	10/02/16 06:36	M/Ent	Ent Hrs	FOT	
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	10/02/16 15:02	M/Ent	Sal Hrs	FOT	
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	11/02/16 06:32	M/Ent		Invalido	
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	11/02/16 15:06	M/Ent		Repetid	
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	12/02/16 06:32	M/Ent	Ent Hrs	FOT	
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	12/02/16 15:02	M/Ent	Sal Hrs	FOT	
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	12/02/16 15:02	M/Ent	Ent Hrs	FOT	
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	12/02/16 15:03	M/Ent	Sal Hrs	FOT	
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	15/02/16 06:34	M/Ent	Ent Hrs	FOT	
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	15/02/16 15:02	M/Ent	Sal Hrs	FOT	
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	16/02/16 06:32	M/Ent	Ent Hrs	FOT	
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	16/02/16 15:04	M/Ent	Sal Hrs	FOT	
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	17/02/16 06:33	M/Ent		Invalido	
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	17/02/16 15:02	M/Ent	Sal Hrs	FOT	
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	18/02/16 06:33	M/Ent	Sal Hrs	FOT	
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	18/02/16 15:00	M/Ent	Sal Hrs	FOT	
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	19/02/16 11:13	M/Ent	Sal Hrs	FOT	
8	CARLOS JOAQUIN CASTRO	19/02/16 15:02	M/Ent	Sal Hrs	FOT	

Sin firma ni sello de la entidad

Al respecto, se aclara que los documentos verificados por la auditoría en cuanto a los registros de marcación de entrada y salida, las justificaciones de permisos, ausencias y/o comisionamientos, abarcaron solo una muestra, pudiendo existir otros casos en el año 2016.

DESCARGO DE LA SEDECO

A partir de la nueva administración, los funcionarios que no cumplen con la carga horaria establecida por Reglamento Interno han sido sancionados conforme lo establecido en dicho Reglamento Interno. Se adjunta copias de Resoluciones de descuentos.

Los directores cuentan con una resolución de compensación de horario. Se adjunta Resolución N° 47/2016 "Por la cual se reglamenta y se autoriza...".

En relación a los funcionarios que no marcaron corresponden a funcionarios que estaban realizando trabajos de campo fuera de la institución. Por ejemplo funcionarios del área de fiscalización, jurídico y de Capacitación etc. Estas situaciones son respaldados por boletas de comisionamientos y o pagos de viáticos.

El registro de entrada y salida se realiza mediante el Reloj Biométrico y sólo en caso de corte de energía eléctrica se aplica el uso de una planilla en forma manual.

Como PMI hemos implementado desde este mes de junio de 2017 una planilla impresa con todos los requisitos pertinentes (Adjuntar Resolución).

En los casos mencionados las vacaciones han sido concedidas a través de Resolución y generalmente son reprogramadas conforme a disposiciones del inmediato superior acorde a las exigencias de los requerimientos (sobre carga de trabajo).



La jefatura de Talentos Humanos ha sido ocupada interinamente recién en el mes de julio de 2016, hasta ese entonces la DAF viabilizaba todas las gestiones de Talentos Humanos con su escasa dotación de funcionarios. Asumiendo la falta de segregación de funciones.

DESCARGO DE ENRIQUE BORDÓN (EXMINISTRO DE LA SEDECO)

El Exministro no ha presentado descargo alguno.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Esta auditoría toma nota de lo expuesto en el descargo presentado por la Institución, y considera oportuno las acciones tomadas (sanciones y PMI), sin embargo, no satisface por los siguientes hechos:

1. En muchos casos, los funcionarios ha incumplido con la carga horaria de trabajo obligatoria establecido en el Reglamento Interno, este hecho ha sido visualizado en base a los registros de marcación de entrada y salida verificados por la auditoría;
2. En varios casos se han encontrado omisiones al registro de entrada y/o salida sin ser debidamente justificada (motivo, razón o causa fundamentada) tal como lo exige el Reglamento Interno, en varios casos no se han visualizado ningún documento que demuestre la omisión a los registros de marcación (ningún documento de comisionamiento);
3. En cuanto a los registros de entrada fuera del margen de tiempo establecido por el Reglamento Interno del Personal (expuesto en la observación), esta auditoría no ha encontrado ningún documento por el cual se sanciona al funcionario por las reiteradas faltas cometidas;
4. En cuanto a los registros de marcación de entrada que no fueron realizados a través del reloj biométrico, se menciona que en ninguno de los documentos verificados, se han expuesto las razones por el cual se utilizo este medio para registrar las entradas de los funcionarios, además, se han hecho en hojas simples, ni siquiera son planillas elaboradas con un diseño específico y sin membrete oficial de la SEDECO;

Al respecto, y en base a todo lo expuesto en la observación, esta auditoría menciona que dentro de la SEDECO han existido incumplimiento a ciertos artículos del reglamento interno del personal en cuanto a sus artículos 2°, 7°, 8°, 18° que exponen lo siguiente:

"De las Jornadas de Trabajo y Horario: Establecer la jornada ordinaria de trabajo en la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario. De lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas en el turno mañana..."

"Del Control: El control de asistencia o cumplimiento del horario estará a cargo de la Dirección de Talento Humano. Todos los funcionarios deberán registrar su horario de entrada y salida en la modalidad dispuesta por la institución."

"Omisión de Registro: La falta de registro de entrada y salida será considerada como ausencia en caso de que no sea justificada. Cuando la omisión se debiese a motivos de fuerza mayor acreditable y el permiso no pudiese ser solicitado con la antelación requerida, aquella podrá ser justificada, con el visto bueno del Supervisor Jerárquico, dentro de las 48 horas siguientes."

Vacaciones: Las solicitudes para el usufructo de las vacaciones deberán ser presentadas a la Dirección de Talento Humano con un mes de anticipación y para casos excepcionales quince (15) días antes, a fin de que en forma coordinada y eficiente pueda establecerse la concesión, con el objeto de asegurar el normal funcionamiento institucional. La concesión de las mismas podrá ser fraccionada hasta en tres (03) periodos

Además, incumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1626 "De la Función Pública" que en su artículo 58° establece:



"La jornada ordinaria de trabajo efectivo, salvo casos especiales previstos en la reglamentación de la presente ley, será de cuarenta horas semanales..."

Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

CONCLUSIÓN

Durante el ejercicio fiscal 2016, dentro de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) han existido incumplimiento a ciertos artículos del Reglamento Interno del personal en cuanto a sus artículos 2°, 7°, 8°, 18° y la Ley N° 1626 "De la Función Pública" en su artículo 59°

RECOMENDACIÓN

La entidad auditada, deberá hacer cumplir irrestrictamente el Reglamento Interno en todos sus artículos, deberá establecer formularios (oficiales), mecanismos y técnicas de control, para que de esa manera se pueda realizar una gestión eficiente en cuanto al manejo de funcionarios (permanentes, contratados y comisionados), siempre en base a las reglamentaciones pertinentes.

SUBGRUPO 130 ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS Objeto del Gasto 133: Bonificaciones y Gratificaciones

"Beneficios adicionales que se otorgan en función de la naturaleza y las características particulares de servicios del personal, tales como el subsidio familiar, escalafón docente, bonificaciones y gratificaciones, aporte jubilatorio del empleador, bonificaciones por ventas, por grado académico y especiales".

OBSERVACIÓN CGR N° 11:

GASTOS EN CONCEPTO DE BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES, FUERON REGISTRADOS CON ATRASOS CONSIDERABLES DENTRO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), DURANTE ALGUNOS MESES DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

En fecha 15/03/17 por MEMORANDUM AUDITORES CGR N° 05/2017, la Auditoría ha solicitado poner a disposición toda la documentación sustentatoria de las cuentas e informes, correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas por la SEDECO, relacionadas a los Grupos de Gastos 100, 200, 300, 500 y Grupos de Ingresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2016. En fecha 20/03/17 a través del ACTA CGR N° 01/2017, la entidad ha remitido documentos que respaldan las rendiciones de cuentas del objeto del gasto 133: Bonificaciones y Gratificaciones, correspondiente al periodo de enero a diciembre del año auditado. A continuación se expone datos de algunos documentos verificados (por muestra):

N° STR	ASIENTO OBLIG. N°	FECHA DE OBLIG.	IMPORTE SOLICITADO G	ASIENTO EGRESO N°	FECHA DEL EGRESO	COMPROBANTE DE PAGO N°	FECHA	DIAS DE ATRASO
70351	589	23/06/2016	42.553.882	764	29/08/2016	46255	23/06/2016	67
78424	645	30/06/2016	1.190.000	765	29/08/2016	49674	30/06/2016	60
101564	734	24/08/2016	47.687.050	1.444	31/12/2016	63684	24/08/2016	129
114052	935	23/09/2016	47.687.050	1.445	31/12/2016	71780	23/09/2016	99
130633	1.000	24/10/2016	47.687.050	1.446	31/12/2016	80102	24/10/2016	68
135107	1.050	28/10/2016	1.071.882	1.447	31/12/2016	82589	28/10/2016	64
145040	1.087	21/11/2016	49.379.370	1.448	31/12/2016	88943	22/11/2016	40
TOTALES G			237.256.204					

Fuente de Información: SEDECO - "Rendiciones de Cuentas"

En el cuadro más arriba se puede visualizar (según los documentos verificados), que han existido atrasos considerables en las registraciones dentro del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), correspondientes a algunos Gastos por Bonificaciones y Gratificaciones por un importe de \$ 237.256.204 (Guaraníes doscientos treinta y siete millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos cuatro).

DESCARGO DE LA SEDECO

Se acepta la observación, la Dirección de Administración y Finanzas como Plan de Mejora Institucional está elaborando procedimientos para cumplir las recomendaciones realizadas por los auditores de la CGR y la AII.

DESCARGO DE ENRIQUE BORDÓN (EXMINISTRO DE LA SEDECO)

El Exministro no ha presentado descargo alguno.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por la SEDECO, se acepta la observación y se expone que se está elaborando procedimientos para cumplir las recomendaciones realizadas por los auditores de la CGR y la AII.

De todo lo señalado anteriormente en la observación, y lo expuesto por la entidad en su descargo, esta auditoría expresa que han existido atrasos considerables en las registraciones, dentro del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), correspondientes a algunos Gastos de Bonificaciones y Gratificaciones por un importe de \$ 237.256.204 (Guaraníes doscientos treinta y siete millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos cuatro). Al respecto, el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" establece en su artículo 91° cuanto sigue: "Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios."

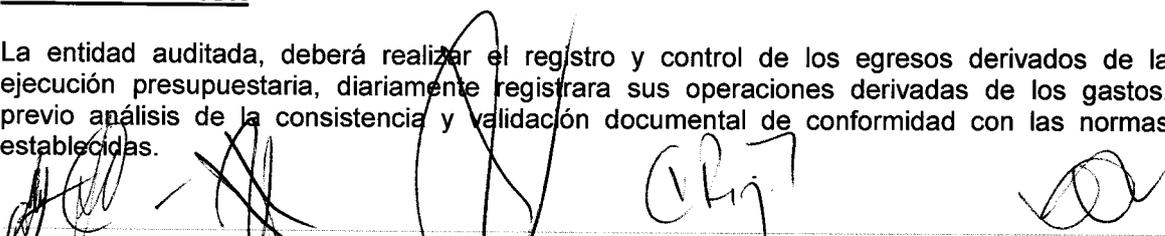
Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

CONCLUSIÓN

Durante el ejercicio fiscal 2016, dentro de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) se han realizado algunos gastos en concepto de Bonificaciones y Gratificaciones, que fueron registrados con atrasos considerables dentro del sistema integrado de administración financiera (SIAF), por un importe de \$ 237.256.204 (Guaraníes doscientos treinta y siete millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos cuatro), incumpliendo lo establecido en el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" en su artículo 91°.

RECOMENDACIÓN

La entidad auditada, deberá realizar el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, diariamente registrara sus operaciones derivadas de los gastos, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas.





Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OBSERVACIÓN CGR Nº 12:

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS LEGAJOS DE RENDICIONES DE CUENTAS, CORRESPONDIENTES A BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES, CUENTAN CON CIERTAS DEFICIENCIAS DE FORMA Y FONDO.

Verificados los documentos (por muestreo) que integran los legajos de las Rendiciones de Cuentas relacionados a gastos por Bonificaciones y Gratificaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, esta auditoría ha visualizado que dichos documentos cuentan con ciertas deficiencias de forma y fondo que a continuación se detallan:

1- Deficiencias en el llenado de ciertas Planillas de Solicitud de Pago, con relación al ejercicio fiscal 2016.

PLANILLA DE SOLICITUD DE PAGO FECHA DE ELABORACIÓN	MES	EJERCICIO FISCALS/PLANILLA	OBJETO DEL GASTO	MONTO ¢
25/01/2016	ENERO	2.015	133	36.975.490
22/01/2016	ENERO	2.015	133	762.840
25/01/2016	ENERO	2.015	133	2.801.440
21/03/2016	MARZO	2.015	133	3.524.450

Fuente de Información: SEDECO – "Rendiciones de Cuentas"

En el cuadro se puede visualizar que, se han expuesto en ciertas planillas en forma errónea el año 2015; debiendo ser año 2016.

PLANILLA DE SOLICITUD DE PAGO

SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO) Fecha de elaboración: 25/01/2016

Programa: Proyecto: Fuente de Financiamiento: Org. Financ.: 1

 Mes: Año:

BONIFICACIONES POR RESP. EN EL CARGO

DENOMINACION DEL CARGO	CAT.	SUELDO PRESUP.	SUELDO DEVENGADO	JUBILACION	OTROS DESCUENTOS		LIQUIDO A COBRAR	TIPO DE PAGO	
					VAUCOS	EMB. JUB.		RED. B.	CTA. ADM.
		18,217,840		2,434,870			12,783,970		
Auxiliar de Rendición		762,840		122,064			640,776	X	
Profesional I		1,126,360		100,210			946,142	X	
Técnico II		818,720		146,005			771,728	X	
Profesional I		1,126,360		100,210			946,142	X	
Director		1,082,320		270,771			1,421,549	X	
Director		3,000,880		404,376			2,596,474	X	
Director		2,471,880		305,301			2,076,379	X	
Director		2,471,880		305,301			2,076,379	X	

(Handwritten signatures and initials are present below the table)

Misión: "Organismo Constitucional de Control Governamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

2- Comprobantes de Pagos no cuentan con la firma de los responsables (Dirección Administrativa y Ordenador de Gastos).

COMPROBANTE DE PAGO Nº 140

RECORRIDO: PLANILLA C.I.No. S/Planilla

RUC No. Factura No.

DOMICILIO Fecha Fact.

Modalidad del Libramiento

Detalle de Obligación

Fecha: 21/04/2016 No: 509

STN No: 70,251 Fecha: 21/04/2016

Sub: 133 - BONIFICACIÓN Y GRATIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO

P.F.: 10 Tipo: 2 Programa: 1

Importe: 42,553,882

Deducción: 6,808,622

Legado a Transferir: 35,745,260

Detalle del Egreso

Fecha: 28/04/2016 Egreso: 764

Ch. De Transferencia: 769

Egreso: 770

C.P. Myriam A. Rodríguez Parz
Contadora
Secretaría de Finanzas del Comandante y Jefe Responsables

Detalle del Pago

Fecha: []

Del Banco: Cuenta Administrativa:

Cheque No.:

Fecha del Banco: []

RESPONSABLE

Fecha Dir. Administrativa

Fecha Ordenador de Gastos

En los círculos se observa solo los sellos y no las firmas de los responsables.

COMPROBANTE DE PAGO Nº 58

RECORRIDO: PLANILLA C.I.No. S/Planilla

RUC No. Factura No.

DOMICILIO Fecha de la Factura:

Modalidad del Libramiento

Detalle de Obligación

Fecha: 21/04/2016 No: 250

STN No: 37,142 Fecha: 21/04/2016

Sub: 133 - BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO

P.F.: 10 Tipo: 2 Programa: 1

Importe: 40,538,770

Deducción: 6,486,363

Legado a Transferir: 34,052,407

Detalle del Egreso

Fecha: 17/04/2016 Egreso: 204

Ch. De Transferencia: 300-

Egreso: 301-

C.P. Myriam A. Rodríguez Parz
Contadora
Secretaría de Finanzas del Comandante y Jefe Responsables

Detalle del Pago

Fecha: []

Del Banco: Cuenta Administrativa:

Cheque No.:

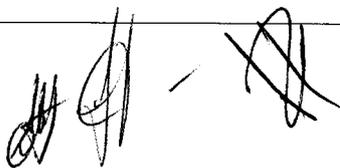
Fecha del Banco: []

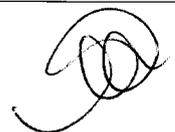
RESPONSABLE

Fecha Dir. Administrativa

Fecha Ordenador de Gastos

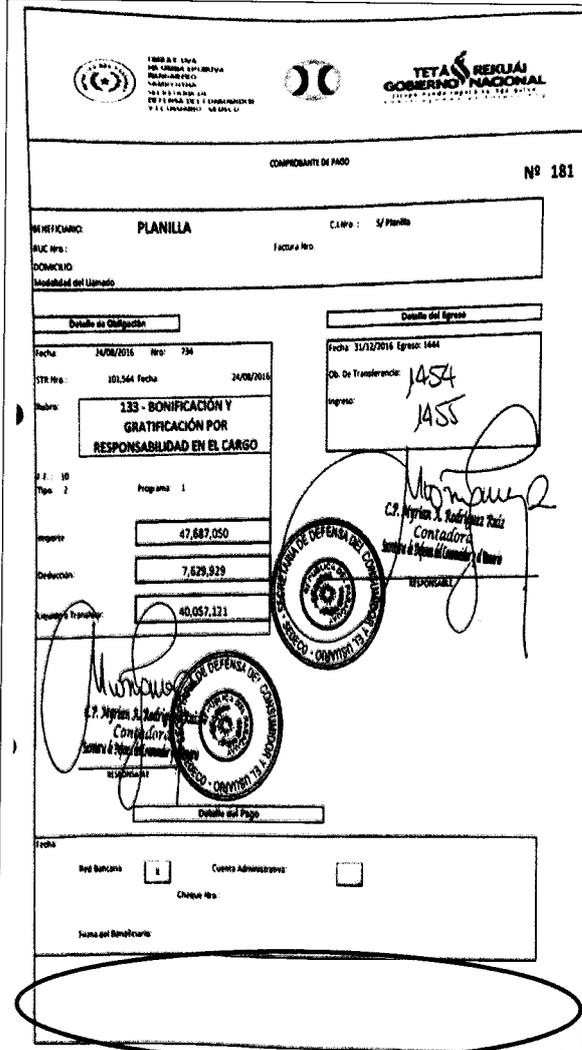
En los círculos no se observa sellos ni las firmas de los responsables.





Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

3- Comprobantes de Pagos utilizados con formatos diferentes (no se ha remitido normativa interna que autorice su utilización).



COMPROBANTE DE PAGO N° 181

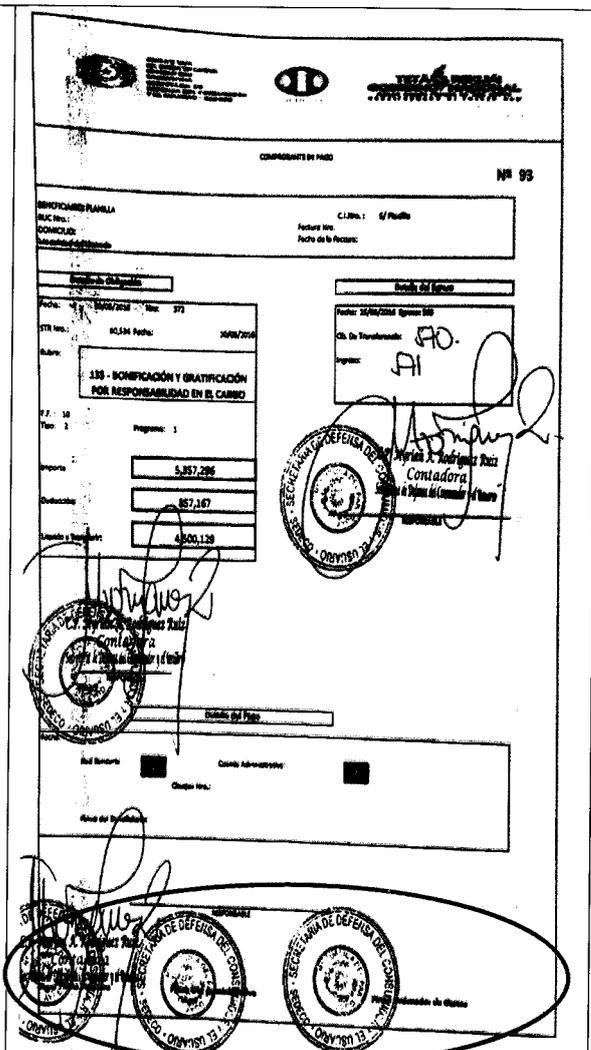
IDENTIFICACION: PLANILLA C.I.M.: S/ Planilla
 FACTUR No: Factor No:
 DOMICILIO: Modalidad del llamado

Detalle de Obligación
 Fecha: 24/08/2016 No: 734
 STR No: 101.564 Fecha: 24/08/2016
 Nombre: 133 - BONIFICACIÓN Y GRATIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO
 P.F.: 10 Tipo: 2 Programa: 1
 Importe: 47.687,050
 Deducción: 7.629,929
 Suma a Transferir: 40.057,121

Detalle de Egreso
 Fecha: 31/12/2016 Egreso: 1444
 Cb. De Transferencia: 1454
 Importe: 1455

Detalle del Pago
 Fecha: Real Bancaria Cuenta Administrativa Cheque No:
 Suma del Beneficiario:

Al pie del Comprobante de Pago no se observa la exposición de las áreas o responsables que deben firmar dicho documento.



COMPROBANTE DE PAGO N° 93

IDENTIFICACION PLANILLA C.I.M.: S/ Planilla
 FACTUR No: Factor No:
 DOMICILIO: Modalidad del llamado

Detalle de Obligación
 Fecha: 31/12/2016 No: 974
 STR No: 101.564 Fecha: 31/12/2016
 Nombre: 133 - BONIFICACIÓN Y GRATIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO
 P.F.: 10 Tipo: 2 Programa: 1
 Importe: 5.257,296
 Deducción: 857,167
 Suma a Transferir: 4.400,129

Detalle de Egreso
 Fecha: 31/12/2016 Egreso: 1444
 Cb. De Transferencia: 1454
 Importe: 1455

Detalle del Pago
 Fecha: Real Bancaria Cuenta Administrativa Cheque No:
 Suma del Beneficiario:

Comprobante de pago donde se observa la exposición de las áreas o responsables que deben firmar dicho documento.

Al respecto, en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60° Capítulo II "Control Interno, se establece cuanto sigue: "Artículo 60. Control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo."

DESCARGO DE LA SEDECO

Se acepta la observación, se ha implementado un Plan de Mejora Institucional para viabilizar los mecanismos necesarios para elevar los Controles Internos.

DESCARGO DE ENRIQUE BORDÓN (EXMINISTRO DE LA SEDECO)

El Exministro no ha presentado descargo alguno.



EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por la SEDECO, se acepta la observación y se expone que se ha implementado un Plan de Mejora Institucional para viabilizar los mecanismos necesarios para elevar los Controles Internos.

De todo lo señalado anteriormente en la observación, y lo expuesto por la entidad en su descargo, esta auditoría expresa que durante el año 2016, los documentos que integran los legajos de rendiciones de cuentas, correspondientes a Bonificaciones y Gratificaciones, contaron con ciertas deficiencias de forma y fondo.

En relación a todo lo señalado se menciona que la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60° Capítulo II que establece cuanto sigue: "Artículo 60. Control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo."

Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

CONCLUSIÓN

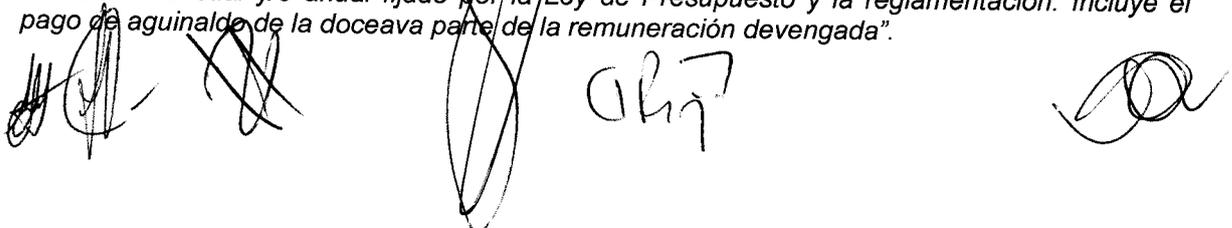
Durante el ejercicio fiscal 2016, dentro de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), los documentos que integran los legajos de rendiciones de cuentas, correspondientes a Bonificaciones y Gratificaciones, contaron con ciertas deficiencias de forma y fondo, incumpliendo lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60°.

RECOMENDACIÓN

La entidad auditada, deberá realizar el control previo de los documentos de rendición de cuentas que corresponden a los gastos y estará a cargo de los responsables de la Administración de la entidad de conformidad con las normas establecidas.

SUBGRUPO 140 PERSONAL CONTRATADO Objeto del Gasto 144: Jornales; y Objeto del Gasto 145: Honorarios Profesionales

"El personal contratado es la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado. Sus relaciones jurídicas se regirán por el Código Civil, el contrato respectivo, las disposiciones de la Ley Anual de Presupuesto y las normas reglamentarias que regulen la materia. Se incluye al personal del servicio auxiliar (choferes, ascensoristas, limpiadores, ordenanzas y otros de naturaleza similar) que prestan servicios en relación de dependencia conforme a las normas del Código del Trabajo, la Ley Anual de Presupuesto y la reglamentación. Las contrataciones tendrán una duración determinada y una remuneración específica por un monto global, por un plazo que no podrá exceder los doce meses del año. Las asignaciones temporales, complementarias u otro concepto de asignaciones del personal contratado dispuesto en el contrato, debe ser imputado en los respectivos Objetos del Gasto (141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148) no deberán sobrepasar el monto mensual y/o anual fijado por la Ley de Presupuesto y la reglamentación. Incluye el pago de aguinaldo de la doceava parte de la remuneración devengada".



OBSERVACIÓN N° 13:**FALTA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS (DJBR) A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERSONAL CONTRATADO POR LA SEDECO.**

En fecha 27/03/17 por MEMORANDUM NEXO CGR N° 06/2017, la SEDECO ha remitido la nómina de los funcionarios, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Posteriormente por MEMORANDUM DGCRS_MJO N° 107/2017 DE FECHA 20/04/17 (EXPEDIENTE INTERNO CGR/SG N° 0652), se solicitó a la Dirección General de Declaración Jurada, Bienes y Rentas de la CGR, informe referente a la presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR) de los funcionarios de la SEDECO. En fecha 02/05/17, se providencia el expediente de referencia (proveniente de la Dirección General encargada de la presentación de las Declaraciones Juradas), conteniendo la contestación a lo solicitado y donde se menciona que se realizó la verificación de la nómina de funcionarios en la base de datos SISCONF, SISCARD y Sistema ON LINE de la CGR)

Del informe remitido se constata que los 2 (dos) personales contratados por la SEDECO, no presentaron su Declaración Jurada de Bienes a la Contraloría General de la República, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Nombres y Apellidos	N° de C.I.	Título de Funcionario	Denominación de cargo S. Nómina de Funcionarios	Forma de la Declaración General encargada de la transcripción de las DJBR
Hilda Rossana Barrios	3.585.244	Contratada Jornalera	Técnico Calificado	sin datos
Joon Hyung Kim	921.821	Contratado Honorarios	Director de Gabinete	sin datos

Fuente de Información: CGR – Dirección de Declaración Jurada de Bienes y Rentas

DESCARGO DE LA SEDECO

En la actualidad la SEDECO no cuenta con funcionarios contratados. La muestra tomada corresponde al periodo de la administración anterior a la nuestra.

DESCARGO DE ENRIQUE BORDÓN (EXMINISTRO DE LA SEDECO)

El Exministro no ha presentado descargo alguno.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Esta auditoría toma nota de lo expuesto en el descargo presentado por la entidad auditada que expone "...La muestra tomada corresponde al periodo de la administración anterior a la nuestra."; sin embargo, el descargo presentado por la SEDECO no satisface a la auditoría, debido a que, durante el periodo auditado (año 2016) específicamente en los meses de enero a abril, la SEDECO ha contratado a 2 (dos) personales, los cuales y según informes de la Dirección General de Declaración Jurada, Bienes y Rentas de la CGR, estos no han presentado su Declaración Jurada de Bienes a este Organismo Superior de Control.

Dicha situación transgrede la Constitución Nacional, que en su artículo 104° expone: "Los funcionarios y los empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales, autárquicas, descentralizadas y, en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo, y en igual término al cesar en el mismo".



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Además, la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el artículo 104° de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" en sus artículos 1° y 2°, establece lo siguiente: "A los efectos de esta Ley se entenderá como funcionario o empleado público a toda persona nombrada, contratada o electa por elección popular para prestar servicios en los poderes del Estado y en General en todo órgano perteneciente a la administración central y descentralizado, entes autónomos, autárquicos,..."

"Las personas señaladas en el artículo precedente, presentaran declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos a la Contraloría General de la República, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de su cargo y en igual termino al cesar en el mismo."

Por último, la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", en su Artículo 57° establece: "Son obligaciones del funcionario público, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos internos de los respectivos organismos o entidades del Estado, las siguientes:

- i) Presentar declaración jurada de bienes y rentas, en el tiempo y en la forma que determinan la Constitución Nacional y la Ley;

Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

CONCLUSIÓN

Durante el ejercicio fiscal 2016, específicamente en los meses de enero a abril, la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), ha contratado a 2 (dos) personales, los cuales no han presentado su Declaración Jurada de Bienes a este Organismo Superior de Control en el tiempo y en la forma, incumpliendo lo establecido en la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el artículo 104° de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" en sus artículos 1° y 2°.

RECOMENDACIÓN

La entidad auditada, deberá exigir a todos sus funcionarios (permanentes y contratados) la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, en el tiempo y en la forma que determinan la Constitución Nacional y la Ley.

OBSERVACIÓN CGR N° 14:

LEGAJOS DEL PERSONAL CONTRATADO NO CUENTAN CON LOS DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS EN CUANTO A INFORMACIÓN BÁSICA DEL FUNCIONARIO.

En base a verificaciones realizadas por el equipo auditor a los legajos del personal contratado (carpetas), proveídas por la SEDECO a través del ACTA CGR N° 03/2017 de fecha 27/03/17, se han constatado algunas carencias en cuanto a documentos mínimos que deben contener. A continuación se exponen en la siguiente tabla las deficiencias:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE CI	TIPO DE FUNCIONARIO/ PERSONAL	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE SALARIO	DENOMINACIÓN DEL CARGO S/NOMINA DE FUNCIONARIOS	OBSERVACIONES AL LEGAJO
Hilda Rossana Barrios	3.585.244	Contratada Jornalera	144	3.643.110	Técnico Calificado	<ul style="list-style-type: none"> No cuenta con Curriculum Vitae, No cuenta con constancia de antecedentes policiales, ni judiciales actualizados. No cuenta con solicitudes de permisos y/o reposos, vacaciones, etc.

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CI	TIPO DE FUNCIONARIO/ PERSONAL	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE SALARIO	DENOMINACIÓN DEL CARGO S/NOMINA DE FUNCIONARIOS	OBSERVACIONES AL LEGAJO
JoonHyung Kim	921.821	Contratado Honorarios	145	7.296.200	Director de Gabinete	<ul style="list-style-type: none"> No cuenta con Curriculum Vitae, No cuenta con constancia de antecedentes policiales, ni judiciales, actualizados. No cuenta con solicitudes de permisos y/o reposos, vacaciones, etc.

Fuente de Información: SEDECO – "Legajos de Personal"

Los documentos detallados en la tabla, no han sido visualizados por los auditores, en los legajos verificados y proveídos por los responsables.

DESCARGO DE LA SEDECO

Esta administración no cuenta con personal contratado (Desde mayo de 2016 el Rubro 144 no se ha vuelto a ejecutar). Los legajos de la muestra que se tiene disponible se adjuntan para este descargo.

DESCARGO DE ENRIQUE BORDÓN (EXMINISTRO DE LA SEDECO)

El Exministro no ha presentado descargo alguno.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Esta auditoría toma nota de lo expuesto en el descargo presentado por la entidad auditada; sin embargo, el descargo presentado por la SEDECO no satisface a la auditoría, debido a que en base a verificaciones realizadas por esta auditoría a los legajos de personal contratado, se han constatado algunas carencias en cuanto a documentos mínimos que deben contener estos legajos. **Se aclara que durante las verificaciones de los legajos, estos se encontraban sin los documentos detallados en la tabla más arriba.**

Al respecto, esta auditoría ha solicitado al Departamento de Talento Humano alguna normativa donde se exponga la forma de administrar los legajos del personal permanente, contratado y comisionado de la Secretaría; sin embargo los funcionarios responsables han manifestado que no se contaba durante el ejercicio fiscal 2016 con ningún documento relacionado al manejo y administración de los legajos.

Esta auditoría manifiesta que los legajos de personal deben estar constituidos por "carpetas" en donde se debería guardar toda la información del funcionario desde su incorporación hasta su desafectación de la Institución como ser: documentos personales, ficha de personal, resolución de nombramiento, curriculum vitae, hoja de entrevistas, foto actualizada tipo carnet; además en el legajo también se archivan todas las solicitudes del funcionario en relación a: reposos, permisos, vacaciones; y el legajo debe mantenerse actualizado según los cambios en las funciones: Traslado de puesto, Ascenso, Cambio de horario de trabajo, Cambio en la Resolución, Renuncia, etc.

Al respecto, en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60° Capítulo II Control Interno establece cuanto sigue: "Artículo 60. Control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".

Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

CONCLUSIÓN

Durante el ejercicio fiscal 2016, en la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), los legajos del personal contratado no han contado con los documentos mínimos requeridos en cuanto a información básica del funcionario, relacionado al manejo y administración de los legajos.

RECOMENDACIÓN

La entidad auditada, deberá elaborar y establecer instrumentos y mecanismo, a través de una reglamentación interna, donde se exponga la forma de administrar los legajos del personal permanente, contratado y comisionado de la Secretaría y donde se guarde toda la información del funcionario desde su incorporación hasta su desafectación de la Institución.

OBSERVACIÓN CGR N° 15:

DEFICIENCIAS EN EL LLENADO DE LAS FACTURAS, QUE RESPALDAN PAGOS REALIZADOS AL PERSONAL CONTRATADO.

Verificados los documentos (por muestreo) que integran los legajos de las Rendiciones de Cuentas, relacionados a gastos de Jornales y Honorarios Profesionales, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, esta auditoría ha visualizado que dichos documentos cuentan con ciertas deficiencias en su llenado que a continuación se detallan:

NOMBRE DEL PERSONAL	ASIGNACIÓN	CONCEPTO DE ASIGNACIÓN	OBJETO DEL GASTO	FACTURA N°	FECHA	OBSERVACION
Hilda Rosana Barrios	2.188.866	Bonificación por Responsabilidad en el cargo	144	0000108	25/04/2016	No se especifica en el concepto de la Factura cobro por bonificación.
Hilda Rosana Barrios	3.648.110	Jornales	144	0000107	25/04/2016	El monto en letras expuesto no corresponde al monto en números.
Hilda Rosana Barrios	2.188.866	Bonificación por Responsabilidad en el cargo	144	0000106		No se especifica en el concepto de la Factura cobro por bonificación.
Hilda Rosana Barrios	3.648.110	Jornales	144	0000105		Falta fecha en la Factura
Hilda Rosana Barrios	3.648.110	Jornales	144	0000103		Falta fecha en la Factura
Hilda Rosana Barrios	2.188.866	Bonificación por Responsabilidad en el cargo	144	0000104		Falta fecha en la Factura. No se especifica en el concepto de la Factura cobro por bonificación.
Joon h. Kim	5.836.977	Bonificación por responsabilidad en el cargo	145	0000147	21/04/2016	No se especifica en el concepto de la Factura cobro por bonificación.
Joon h. Kim	7.292.221	Honorarios Profesionales	145	0000146	21/04/2016	El Importe de la factura presentada no corresponde al monto



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

NOMBRE DEL PERSONAL	ASIGNACION @	CONCEPTO DE ASIGNACION	OBJETO DEL GASTO	FACTURA N°	FECHA	OBSERVACION
						obligado. El monto expuesto en el total difiere en números y en letras. Se observa emisión incorrecta de factura
Joon h. Kim	5.836.976	Bonificación por responsabilidad en el cargo	145	0000142	16/03/2016	No se especifica en el concepto de la Factura cobro por bonificación.
Joon h. Kim	5.836.976	Bonificación por responsabilidad en el cargo	145	00000139	22/02/2016	No se especifica en el concepto de la Factura cobro por bonificación.
Joon h. Kim	5.836.976	Bonificación por responsabilidad en el cargo	145	0000135	07/01/2016	No se especifica en el concepto de la Factura cobro por bonificación.
Joon h. Kim	7.296.200	Honorarios Profesionales	145	0000134	27/01/2016	Emisión incorrecta de la Factura, en la columna de precio unitario se expone el importe de \$ 7296.220, sin embargo en el total expone el monto de \$ 7.296.200.
Joon h. Kim	1.945.650	Aguinaldo de Bonificación por Responsabilidad en el cargo	145	0000157	12/12/2016	No se especifica en el concepto de la Factura cobro por aguinaldo de bonificación.
	57.392.904					

Fuente de Información: SEDECO – "Rendiciones de Cuentas"

En la tabla expuesta, se puede visualizar que la expedición de algunas facturas emitidas por el personal contratado, cuentan con ciertas deficiencias en el llenado (ver columna de observación).

Hilda Rosana Barrios
SERVICIOS PERSONALES

Francisco Vargas Nº 1727 of Access Sur - Cel. 9964 549 274

TIPOBONO Nº 3361289
Fecha de emisión: 22 de enero de 2016
Válida hasta: 31 de enero de 2017
RUC: 5565244-S
FACTURA
001-001 N° 0000103

Fecha de Emisión: 22-01-2016 Cond. de Venta: CONTADO CRÉDITO

RUC: 5565244-S Nota de Remisión N°:

Nombre o Razón Social: SEDECO

Dirección: Cap. Pedro Villamayer Blage B Tel: 527235

Cant.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	CANTAL	VALOR DE VENTA	IMPORTE
	CI Servicios prestados correspondiente al mes de febrero/2016 según contrato.				3642.110
TOTALES					
TOTAL A PAGAR: <u>Tres Milnoventa y seis mil ciento diez</u>					3642.110
Impuesto del IVA: 9%					
TOTAL IVA: <u>331.646</u>					

TOTAL IVA: 331.646 TOTAL IVA: 331.646

Hilda Rosana Barrios
SERVICIOS PERSONALES

Francisco Vargas Nº 1727 of Access Sur - Cel. 9964 549 274
Parque de la Mare - Paraguay

TIPOBONO Nº 3361289
Fecha de emisión: 22 de enero de 2016
Válida hasta: 31 de enero de 2017
RUC: 5565244-S
FACTURA
001-001 N° 0000107

Fecha de Emisión: 22-01-2016 Cond. de Venta: CONTADO CRÉDITO

RUC: 5565244-S Nota de Remisión N°:

Nombre o Razón Social: SEDECO

Dirección: Cap. Pedro Villamayer Blage B Tel: 527235

Cant.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	CANTAL	VALOR DE VENTA	IMPORTE
	CI Servicios prestados correspondiente al mes de abril 2016 según contrato.				3642.110
TOTALES					
TOTAL A PAGAR: <u>Tres milnoventa y seis mil ciento diez</u>					3642.110
Impuesto del IVA: 9%					
TOTAL IVA: <u>331.646</u>					

TOTAL IVA: 331.646 TOTAL IVA: 331.646

Falta fecha en la Factura.

El monto en letras expuesto no corresponde al monto en números.

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

<p><i>Juan H. Kim</i></p> <p>SERVICIOS PERSONALES - ALQUILER DE INMUEBLES</p> <p>Río de Janeiro 1281 al Crd. Melgaro - Cel: (0981) 291 733 Asunción - Paraguay</p>		<p>TIEMBRADO Nº 1188184 FECHA RECIBO VOUCHER: 24/07/2016 FECHA PRE VOUCHER: 24/07/2016 RUC: 921821 - 1 FACTURA 001-001- 0000134</p>		<p><i>Juan H. Kim</i></p> <p>SERVICIOS PERSONALES - ALQUILER DE INMUEBLES</p> <p>Río de Janeiro 1281 al Crd. Melgaro - Cel: (0981) 291 733 Asunción - Paraguay</p>		<p>TIEMBRADO Nº 1188184 FECHA RECIBO VOUCHER: 24/07/2016 FECHA PRE VOUCHER: 24/07/2016 RUC: 921821 - 1 FACTURA 001-001- 0000147</p>																																	
<p>FECHA DE EMISIÓN: 27/01/16</p> <p>CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO / CREDITO /</p>		<p>FECHA DE EMISIÓN: 27/01/16</p> <p>CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO / CREDITO /</p>		<p>FECHA DE EMISIÓN: 27/01/16</p> <p>CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO / CREDITO /</p>		<p>FECHA DE EMISIÓN: 27/01/16</p> <p>CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO / CREDITO /</p>																																	
<p>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SEDECO</p> <p>RUC: 9002531 - 4</p> <p>NOTA DE REMISIÓN Nº:</p> <p>DIRECCIÓN: TELEFONO:</p>		<p>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SEDECO</p> <p>RUC: 9002531 - 4</p> <p>NOTA DE REMISIÓN Nº:</p> <p>DIRECCIÓN: TELEFONO:</p>		<p>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SEDECO</p> <p>RUC: 9002531 - 4</p> <p>NOTA DE REMISIÓN Nº:</p> <p>DIRECCIÓN: TELEFONO:</p>		<p>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SEDECO</p> <p>RUC: 9002531 - 4</p> <p>NOTA DE REMISIÓN Nº:</p> <p>DIRECCIÓN: TELEFONO:</p>																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR DE VENTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Personal administrativo y suspendido mayo/2016</td> <td>7296,220</td> <td>1</td> <td>7.296.220</td> </tr> </tbody> </table>		DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR DE VENTA	Personal administrativo y suspendido mayo/2016	7296,220	1	7.296.220	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR DE VENTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Personal administrativo y suspendido mayo/2016</td> <td>5.836,922</td> <td>1</td> <td>5.836.922</td> </tr> </tbody> </table>		DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR DE VENTA	Personal administrativo y suspendido mayo/2016	5.836,922	1	5.836.922	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR DE VENTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Personal administrativo y suspendido mayo/2016</td> <td>5.836,922</td> <td>1</td> <td>5.836.922</td> </tr> </tbody> </table>		DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR DE VENTA	Personal administrativo y suspendido mayo/2016	5.836,922	1	5.836.922	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR DE VENTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Personal administrativo y suspendido mayo/2016</td> <td>5.836,922</td> <td>1</td> <td>5.836.922</td> </tr> </tbody> </table>		DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR DE VENTA	Personal administrativo y suspendido mayo/2016	5.836,922	1	5.836.922
DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR DE VENTA																																				
Personal administrativo y suspendido mayo/2016	7296,220	1	7.296.220																																				
DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR DE VENTA																																				
Personal administrativo y suspendido mayo/2016	5.836,922	1	5.836.922																																				
DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR DE VENTA																																				
Personal administrativo y suspendido mayo/2016	5.836,922	1	5.836.922																																				
DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR DE VENTA																																				
Personal administrativo y suspendido mayo/2016	5.836,922	1	5.836.922																																				
<p>SUB-TOTALES</p> <p>TOTAL A PAGAR (en US\$) Compañía: <i>Seis millones doscientos setenta y siete mil setecientos veinte</i> 7.296.220</p> <p>LIQUIDACIÓN DEL Nº. 688 (10%) 729.622</p> <p>TOTAL Nº. 688 8.025.842</p>		<p>SUB-TOTALES</p> <p>TOTAL A PAGAR (en US\$) Compañía: <i>Seis millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos veintidós</i> 5.836.922</p> <p>LIQUIDACIÓN DEL Nº. 688 (10%) 583.692</p> <p>TOTAL Nº. 688 6.420.614</p>		<p>SUB-TOTALES</p> <p>TOTAL A PAGAR (en US\$) Compañía: <i>Seis millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos veintidós</i> 5.836.922</p> <p>LIQUIDACIÓN DEL Nº. 688 (10%) 583.692</p> <p>TOTAL Nº. 688 6.420.614</p>		<p>SUB-TOTALES</p> <p>TOTAL A PAGAR (en US\$) Compañía: <i>Seis millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos veintidós</i> 5.836.922</p> <p>LIQUIDACIÓN DEL Nº. 688 (10%) 583.692</p> <p>TOTAL Nº. 688 6.420.614</p>																																	
<p>Emisión incorrecta de la Factura, en la columna de precio unitario se expone el importe de \$ 7296.220, sin embargo en el total expone el monto de \$ 7.296.200.</p>		<p>No se especifica en el concepto de la Factura cobro por bonificación.</p>																																					

DESCARGO DE LA SEDECO

Desde el mes de mayo de 2016 hasta la actualidad la SEDECO no cuenta con personal contratado, sin embargo la observación realizada será tenida en cuenta en caso de nuevas incorporaciones en el rubro mencionado.

DESCARGO DE ENRIQUE BORDÓN (EXMINISTRO DE LA SEDECO)

El Exministro no ha presentado descargo alguno.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por la SEDECO, se acepta la observación y se expone que será tenida en cuenta en caso de nuevas incorporaciones en el rubro mencionado.

De todo lo señalado anteriormente en la observación, se menciona que la SEDECO no ha dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 10797/13 "Por la cual se modifican varios artículos del Decreto N° 6539/05 "Por el cual se dicta el reglamento general de timbrado y uso de comprobantes de venta, documentos complementarios, notas de remisión y comprobantes de retención", modificado por los Decretos N°s. 6807/05, 8345/06, 8696/06 y 2026/09" que expone en su artículo lo siguiente:

"Art. 20º.- Requisitos no preimpresos para la expedición de las facturas.- Al momento de su expedición en las Facturas se deberá consignar claramente la siguiente información obligatoria:

- 1) Identificador RUC del adquirente, excepto en los casos de exportaciones;
- 2) Cédula de Identidad del adquirente, cuando no sea contribuyente y no tenga identificador RUC o en los casos previstos en el último párrafo del Artículo 5º del presente Decreto;
- 3) Nombre y apellido o razón social del adquirente;
- 4) Cuando el adquirente no quiera ser identificado, obligatoriamente se deberá consignar en el campo previsto para su identificación la leyenda "Sin Nombre" y marcar con "X" (letra equis) los campos destinados al identificador RUC y al documento de identidad;
- 5) Descripción o concepto del bien transferido o del servicio prestado, indicando sus características de modelo, serie, unidad de medida, cantidad, número de serie o número de motor, según corresponda;
- 6) Precio unitario de los bienes o servicios, incluido el Impuesto al Valor Agregado;
- 7) Valor de venta de los productos vendidos o de los servicios prestados, indicando la tasa del Impuesto al Valor Agregado incluido;
- 8) Valor parcial de la transacción por cada una de las tasas utilizadas;

- 9) Valor total de la transacción;
 10) Signo y denominación literal de la moneda en la cual se efectúa la transacción, únicamente en los casos en que se utilice una moneda diferente a la de curso legal en el país;
 11) Fecha de expedición;
 12) Número de la(s) Nota(s) de Remisión, cuando corresponda;
 13) Condición de venta: Contado ó Crédito, y
 14) Cada factura debe ser totalizada y cerrada individualmente. Cuando sea necesario deberá expedirse más de una Factura hasta reflejar totalmente la operación..."

Además, se incumple lo establecido en el Decreto 8345/06 "Por el cual se modifican los Decretos N° 6539 del 25 de octubre de 2005, "Por el cual se dicta el reglamento general de timbrado y uso de comprobantes de venta, documentos complementarios, notas de remisión y comprobantes de retención" y N° 6806 del 20 de diciembre de 2005, "Por el cual se reglamenta el impuesto al valor agregado establecido en la Ley N° 125/91, con la redacción dada por la Ley N° 2421/04", se deroga el artículo 14 de este último Decreto, simplificando en consecuencia el régimen general de timbrado y uso de comprobantes de venta." que expone en su artículo lo siguiente:

"Art. 46°.- Expedición de Documentos.- La expedición de los documentos referidos en el presente Decreto se sujetará a lo siguiente:

- 1) *Todos los documentos deberán ser expedidos en forma clara..."*

Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

CONCLUSIÓN

Durante el ejercicio fiscal 2016, en la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), han existido deficiencias en el llenado de las facturas, que respaldan pagos realizados al personal contratado por un importe de \$ 57.392.904 (Guaraníes cincuenta y siete millones trescientos noventa y dos mil novecientos cuatro), específicamente en los meses de enero a abril, en incumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 10797/13 en su artículo 20° y el Decreto 8345/06 en su artículo 46°.

RECOMENDACIÓN

La entidad auditada, deberá exigir el llenado correcto de los documentos que respaldan los diferentes tipos de gastos; al momento de su expedición, en las Facturas se deberá consignar claramente la información obligatoria exigida por la Administración Tributaria.

OBSERVACIÓN CGR N° 16:

DENTRO DE LOS LEGAJOS DE RENDICIONES DE CUENTAS DEL OBJETO DEL GASTO 145: HONORARIOS PROFESIONALES, LA AUDITORIA NO HA VISUALIZADO CIERTOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN CGR N° 653/08 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA BÁSICA DE DOCUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE SUSTENTAN LA EJECUCIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS E INGRESOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SUJETOS AL CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".

Verificados los legajos (por muestreo) que respaldan las Rendiciones de Cuentas relacionados a los gastos de Honorarios Profesionales, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, esta auditoría no ha encontrado adjunto a estos, copias de ciertos documentos requeridos por la Resolución CGR N° 653/08. A continuación se detallan las Solicitudes de Transferencia de Recursos (STR) verificadas (por muestra):

N° STR	FECHA	IMPORTE/(\$)	DOCUMENTOS NO VISUALIZADOS EN LAS RENDICIONES DE CUENTAS
166.948	19/12/2016	2.432.076	• Comprobantes de la última declaración jurada de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Nº STR	FECHA	IMPORTE ¢	DOCUMENTOS NO VISUALIZAFDOS EN LAS RENDICIONES DE CUENTAS
166.946	19/12/2016	1.945.650	impuesto. • Informes de trabajos realizados.
37.149	21/04/2016	5.836.955	
37.201	21/04/2016	7.296.220	
21.256	17/03/2016	5.836.976	
21.255	17/03/2016	7.296.200	
8.602	22/02/2016	5.836.976	
8.601	22/02/2016	7.296.200	
752	27/01/2016	5.836.976	
749	27/01/2016	7.296.200	
Total muestra ¢		56.910.429	

Fuente de Información: SEDECO – "Rendiciones de Cuentas"

Lo que se observa es que, no se ha encontrado dentro de los legajos, los comprobantes de la última declaración jurada de impuesto y los Informes de trabajos realizados, requeridos por la Resolución CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República". A continuación se expone en la imagen lo requerido por Guía de Documentos de Rendición.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
GUIA DE DOCUMENTOS DE RENDICION
Art. 65º LEY N° 1535/98 – LEY 2697/05 – LEY 2688/06 – LEY 3287/07

Item	RUBROS	SI	NO	NA	OBSERVACION
16	145 - Honorarios Profesionales				
16.1	Solicitud de Transferencia de Recursos (STR)				
16.2	Nota de Crédito Bancario				
16.3	Orden de Pago				
16.4	Certificación de Disponibilidad Presupuestaria - CDP				
16.5	Orden de Transferencia Bancaria - SITE (Red Bancaria)				
16.6	Planilla de Pago de Honorarios				
16.7	Constancia de la Secretaría de la Función Pública de no ser funcionario público				
16.8	Factura de Crédito y Recibo de Dinero o Factura Contada				
16.9	Comprobante de Retención (IVA)				
16.10	Comprobante de última Declaración Jurada de Impuestos				
16.11	Contrato de Prestación de Servicios				
16.12	Resolución que autoriza el Contrato y pago				
16.13	Resolución o autorización de habilitación				
16.14	Informe del trabajo realizado				

DESCARGO DE LA SEDECO

Desde el mes de mayo de 2016 hasta la actualidad la SEDECO no cuenta con personal contratado, sin embargo la observación realizada será tenida en cuenta en caso de nuevas incorporaciones en el rubro mencionado.

DESCARGO DE ENRIQUE BORDÓN (EXMINISTRO DE LA SEDECO)

El Exministro no ha presentado descargo alguno.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por la SEDECO, se acepta la observación y se expone que será tenida en cuenta en caso de nuevas incorporaciones en el rubro mencionado.

De todo lo señalado anteriormente en la observación, dentro de los legajos de rendiciones de cuentas del objeto del gasto 145: honorarios profesionales, la auditoría no ha visualizado ciertos documentos exigidos en la Resolución CGR N° 653 constituye una Guía Básica a tener en cuenta para el archivo de documentos en cada rendición de cuentas. En cuanto a los documentos relacionados a ciertos legajos, por lo menos se requiere que existan referencias sobre su existencia o no y sobre su localización dentro de los mismos, para que esto pueda servir a los organismos de control en el momento del examen de cuentas.

Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

CONCLUSIÓN

11/11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Durante el ejercicio fiscal 2016, dentro de los legajos de rendiciones de cuentas del objeto del gasto 145: honorarios profesionales, la auditoría no ha visualizado ciertos documentos (Comprobantes de la última declaración jurada de impuesto y los Informes de trabajos realizados) exigidos en la Resolución CGR N° 653.

RECOMENDACIÓN

La entidad auditada, deberá organizar y mantener ordenada los documentos de rendición de cuentas conforme a la Guía Básica referencial de documentos que sustentan la ejecución de los principales gastos presupuestarios, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto por parte de los órganos del control interno y externo.

OBSERVACIÓN CGR N° 17:

FALTA DE REGISTRO DE ASISTENCIA DE ENTRADA Y SALIDA DEL PERSONAL CONTRATADO DURANTE ALGUNOS MESES DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

En fecha 15/03/17 por MEMORANDUM AUDITORES CGR N° 05/2017, la Auditoría ha solicitado poner a disposición toda la documentación sustentatoria de las cuentas e informes, correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas por la SEDECO, relacionadas a los Grupos de Gastos 100, 200, 300, 500 y Grupos de Ingresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2016. Por las ACTA CGR N° 03, 06 y 07, la entidad ha remitido documentos que respaldan los registros de marcación de entrada y salida de funcionarios (archivos electrónicos e impresos, acompañados de las justificaciones, permisos y/o comisionamientos).

En base a verificaciones realizadas por la auditoría a los registros (archivos electrónicos e impresos, correspondientes a los meses de enero a abril, no se han encontrado ni visualizado los registros de asistencia (entrada y salida) del personal contratado en algunos meses del año 2016. A continuación se exponen en la siguiente tabla la situación detectada:

NOMBRE DEL PERSONAL	FECHAS SIN REGISTRO DE MARCACION		CANTIDAD DE DIAS SIN REGISTRO DE MARCACION
	ABRIL		
HILDA BARRIOS En fecha 27/04/16 por Resolución N° 3, se ha rescindido contrato.	11/04/16	15/04/16	5
	18/04/16	22/04/16	5
	25/04/16	29/04/16	5
TOTAL DE DIAS			15
	ENERO		
JOON HYUNG KIM Presento su renuncia el 29/04/2016.	04/01/2016	08/01/2016	5
	11/01/2016	15/01/2016	5
	18/01/2016	22/01/2016	5
	25/01/2016	29/01/2016	5
	FEBRERO		
	01/02/2016	05/02/2016	5
	08/02/2016	12/02/2016	5
	15/02/2016	19/02/2016	5
22/02/2016	26/02/2016	5	
TOTAL DE DIAS SIN REGISTRO DE MARCACION			40

Seguidamente, se expone los pagos en concepto de Jornales y Honorarios Profesionales, realizados por la entidad al personal contratado, en los meses donde no se cuenta con registro de asistencia de entrada y salida.

NOMBRE PERSONAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N°	MES	STR N°	OBJETO DEL GASTO	FECHA BANCO	SUELDO PRESUPUESTADO ₡	DESCUENTO IVA 30% ₡	LIQUIDO COBRADO ₡
BARRIOS, HILDA ROSANA	02/2016	ABRIL	40327	144	27/04/2016	3.648.110	99.494	3.548.616
KIM, JOON HYUNG	01/2016	ENERO	749	145	28/01/2016	7.296.220	198.987	7.097.213
KIM, JOON HYUNG	01/2016	FEBRERO	8601	145	23/02/2016	7.296.220	198.987	7.097.213

Fuente de Información: "SINARH-Red Bancaria BFRCTA02"

DESCARGO DE LA SEDECO

Desde el mes de mayo de 2016 hasta la actualidad la SEDECO no cuenta con personal contratado, sin embargo la observación realizada será tenida en cuenta en caso de nuevas incorporaciones en el rubro mencionado.

DESCARGO DE ENRIQUE BORDÓN (EXMINISTRO DE LA SEDECO)

El Exministro no ha presentado descargo alguno.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por la SEDECO, se acepta la observación y se expone que será tenida en cuenta en caso de nuevas incorporaciones en el rubro mencionado.

De todo lo señalado anteriormente en la observación, esta auditoría ha detectado una falta de registro de asistencia de entrada y salida del personal contratado durante algunos meses del ejercicio fiscal 2016. Asimismo no se observa los trámites realizados por la SEDECO, para ejecutar los descuentos correspondientes por la no marcación de entrada y salida.

Al respecto, la Resolución SFP N° 1317/15 "Que dispone que el registro de asistencia de los servidores públicos permanentes, contratados y comisionados para sus tramitaciones a ser realizadas ante la Secretaria de la Función Pública (SFP) sean a través de registros de control tecnológicos, desde el mes de enero del 2016" establece en su artículo 1° lo siguiente "DISPONER que la recepción de las documentaciones en la Secretaria de la Función Pública, relacionadas con el registro de asistencia de los servidores públicos de los Organismos y Entidades del Estado, sea exclusivamente a través del reloj biométrico de marcación digital, para el personal permanente, contratado, comisionado, incluyendo a los funcionarios en cargos de conducción superior (Viceministros, Directores, Directores Generales, Jefes de Departamento, Gerente o sus equivalentes), excluyendo del mismo, solo a los niveles de conducción política, las Máximas Autoridades Institucionales, (Ministros, Secretarios Ejecutivos, Presidentes de Entes Descentralizados, Directores Nacionales o sus equivalentes)".

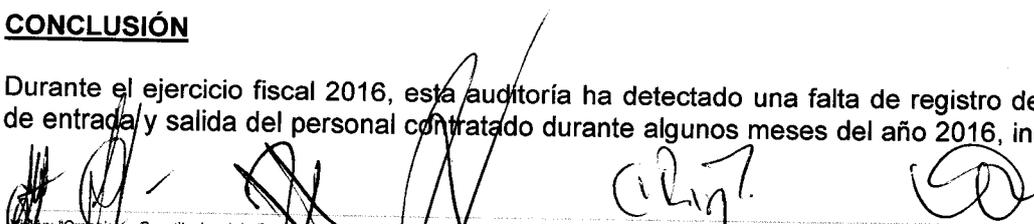
También, la Resolución SFP N° 0150/16 "Que amplía la Resolución SFP N° 1317/15" en su artículo 1 inc. b) expone "Aplicar compensaciones para carga horaria que garantice el cumplimiento obligatorio de 8 (ocho) horas diarias o de 40 horas semanales, conforme al artículo 59 de la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para todos aquellos Organismos o Entidades del Estado (OEE) que se rigen por dicha Ley. Caso contrario corresponderá aplicar las multas respectivas conforme al reglamento interno"

Además en la Resolución N° 101 "Por la cual se aprueba el Reglamento Interno de la Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), homologado por Resolución N° 333/2015 de la Secretaria de la Función Pública" en su artículo 7° expone lo siguiente "Del Control: El control de asistencia o cumplimiento del horario estará a cargo de la Dirección de Talento Humano. Todos los funcionarios deberán registrar su horario de entrada y salida en la modalidad dispuesta por la institución".

Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

CONCLUSIÓN

Durante el ejercicio fiscal 2016, esta auditoría ha detectado una falta de registro de asistencia de entrada y salida del personal contratado durante algunos meses del año 2016, incumpliendo



de esa manera varias normativas legales detalladas más arriba, sin que se haya realizado los descuentos correspondientes por la no marcación de entrada y salida.

RECOMENDACIÓN

La entidad auditada, deberá hacer cumplir el Reglamento Interno y exigir que todos sus funcionarios (nombrados, comisionados y contratados) registren su horario de entrada y salida en la modalidad dispuesta por la institución, en caso de omisión al registro de marcación, se deberá justificar (motivo, razón o causa debidamente fundamentada) y contar con el visto bueno del superior jerárquico. Se deberá establecer un límite de omisión al registro.

Igualmente deberá realizar los trámites correspondientes para ejecutar los descuentos correspondientes por la no marcación de entrada y salida.

OBSERVACIÓN CGR Nº 18: **INCUMPLIMIENTO DEL HORARIO LABORAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ALGUNOS MESES.**

En base a verificaciones realizadas por la auditoría a los registros (archivos electrónicos e impresos, acompañados de las justificaciones, permisos y/o comisionamientos), correspondiente a los meses de enero a abril, se han constatado el incumplimiento del horario laboral establecido en el Contrato de Prestación de Servicios del personal contratado en algunos meses del año 2016. A continuación se exponen en la siguiente tabla la situación detectada:

FUNCIÓNARIOS	FECHAS	DIA	MES	MARCACION DE ENTRADA	MARCACION DE SALIDA	HORAS TRABAJADAS
HILDA BARRIOS	04/01/16	Lunes	Enero	8:34:55 a.m.	3:52:20 p.m.	7:17:25 a.m.
HILDA BARRIOS	07/01/16	Jueves	Enero	8:09:55 a.m.	3:47:47 p.m.	7:37:52 a.m.
HILDA BARRIOS	02/02/16	Martes	Febrero	7:37:33 a.m.	3:27:01 p.m.	7:49:28 a.m.
HILDA BARRIOS	03/02/16	Miércoles	Febrero	8:20:09 a.m.	3:45:15 p.m.	7:25:06 a.m.
HILDA BARRIOS	04/02/16	Jueves	Febrero	7:57:40 a.m.	3:01:49 p.m.	7:04:09 a.m.
HILDA BARRIOS	05/02/16	Viernes	Febrero	10:54:36 a.m.	3:21:56 p.m.	4:27:20 a.m.
HILDA BARRIOS	24/02/16	Miércoles	Febrero	7:35:07 a.m.	3:05:44 p.m.	7:30:37 a.m.
HILDA BARRIOS	03/03/16	Jueves	Marzo	1:53:29 p.m.	3:20:01 p.m.	1:26:32 a.m.
JOON HYUNG KIM	07/03/16	Lunes	Marzo	10:03:55 a.m.	4:57:30 p.m.	6:53:35 a.m.

Fuente de Información: "Registro de Asistencia de Funcionarios - SEDECO"

DESCARGO DE LA SEDECO

Desde el mes de mayo de 2016 hasta la actualidad la SEDECO no cuenta con personal contratado, sin embargo la observación realizada será tomada en cuenta en caso de nuevas incorporaciones en el rubro mencionado.

La funcionaria Hilda Barrios, ha sido cesada en sus funciones desde el 29 de abril de 2016 en razón a estas y otras irregularidades en cuanto al cumplimiento de su contrato. Efectivamente tomó conocimiento del Acto Administrativo en el mes de mayo 2016.

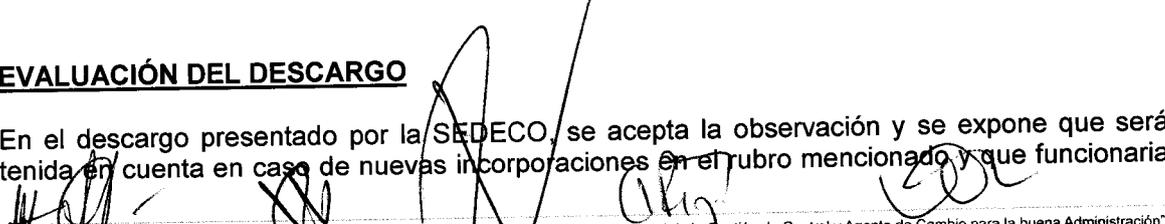
Se adjunta copia de Resolución N° 3/2016 de Rescisión de Contrato.

DESCARGO DE ENRIQUE BORDÓN (EXMINISTRO DE LA SEDECO)

El Exministro no ha presentado descargo alguno.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por la SEDECO, se acepta la observación y se expone que será tomada en cuenta en caso de nuevas incorporaciones en el rubro mencionado y que funcionaria



Hilda Barrios, ha sido cesada en sus funciones desde el 29 de abril de 2016 en razón a estas y otras irregularidades.

Asimismo no se observa las gestiones realizadas por la SEDECO, para ejecutar los descuentos correspondientes por el incumplimiento del horario laboral establecido, antes de la recisión del Contrato.

De todo lo señalado anteriormente en la observación, esta auditoría ha detectado un incumplimiento del horario laboral establecido en el contrato de prestación de servicios de los funcionarios contratados en algunos meses del año 2016. Ver tabla.

Al respecto, en la Resolución N° 101 "Por la cual se aprueba el Reglamento Interno de la Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), homologado por Resolución N° 333/2015 de la Secretaria de la Función Pública" en su artículo 7° expone lo siguiente "Del Control: El control de asistencia o cumplimiento del horario estará a cargo de la Dirección de Talento Humano. Todos los funcionarios deberán registrar su horario de entrada y salida en la modalidad dispuesta por la institución"

A la vez, los contratos de prestación de servicios del personal contratado establecen en su Clausula PRIMERA lo siguiente:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 01/2016 (JOON HYUNG KIM), expone "...La SEDECO utilizara los servicios del Contratado, en la función asignada por el Secretario, debiendo cumplir con un horario de (40) horas semanales, dividido en ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 02/2016 (HILDA BARRIOS), expone "...La SEDECO utilizara los servicios de la Contratada, en la función asignada por el Secretario, debiendo cumplir con un horario de (40) horas semanales, dividido en ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes".

Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

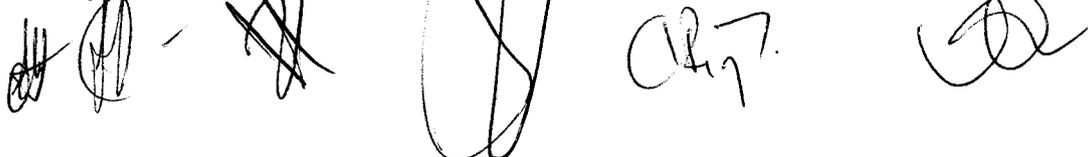
CONCLUSIÓN

Durante el ejercicio fiscal 2016, esta auditoría ha detectado un incumplimiento del horario laboral de los funcionarios contratados en algunos meses del año 2016, sin que se hayan efectuado los descuentos correspondientes conforme a lo establecido en los contratos de prestación de servicios del personal contratado, en sus Clausulas PRIMERA.

RECOMENDACIÓN

La entidad auditada, deberá hacer cumplir irrestrictamente los horarios laborales establecidos en los contratos de prestación de servicios del personal contratado, deberá establecer mecanismos y técnicas de control, para que de esa manera se pueda realizar una gestión eficiente en cuanto al manejo de funcionarios (contratados), siempre en base a las reglamentaciones pertinentes.

Igualmente deberá realizar las gestiones, para ejecutar los descuentos correspondientes por incumplimiento del horario laboral establecido en los Contratos.



II.3 GRUPO 200 SERVICIOS NO PERSONALES

SUBGRUPO 230 PASAJES Y VIATICOS
Objeto del Gasto 231: Pasajes; y
Objeto del Gasto 232: Viáticos y Movilidad

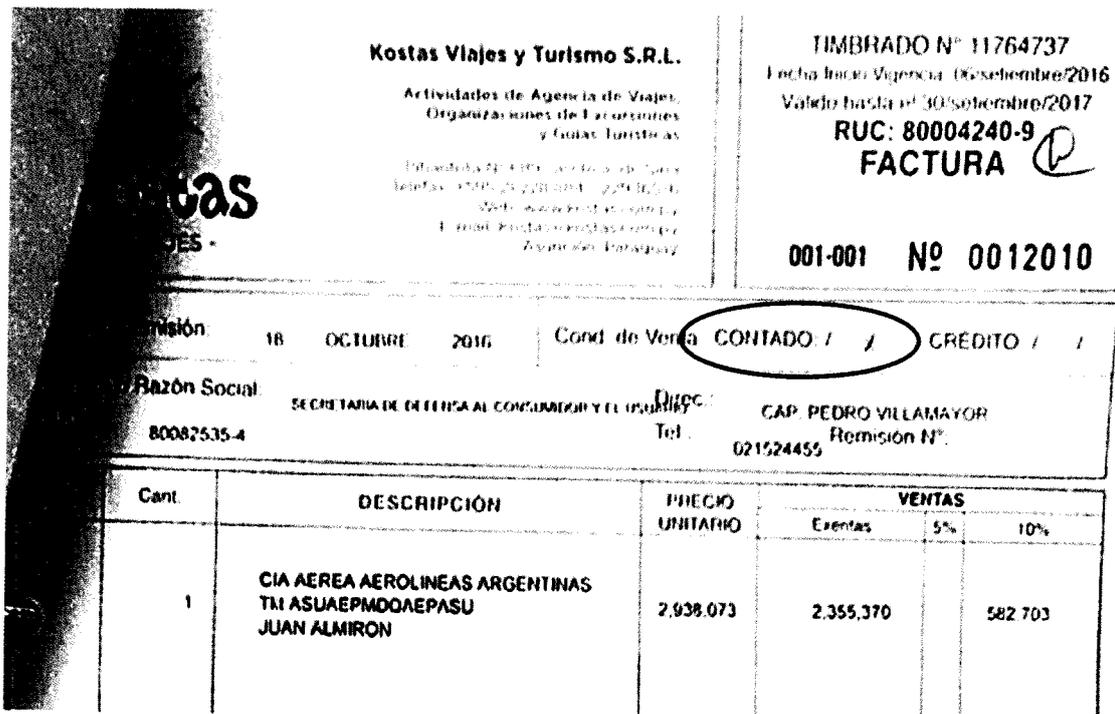
"Asignaciones que se otorgan por la prestación de servicios en la función, cargo o labor fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a las normas y reglamentos vigentes. Incluye el pago de pasajes a los agentes y/o empresas prestadoras del servicio. Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos del Gasto. Todos los pagos que se efectúen al personal de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) en concepto de pasajes y viáticos, para los traslados a nivel nacional e internacional, deberán ser obligados, calculados y pagados de conformidad a este clasificador, al reglamento que deberá ser dictado por los respectivos Poderes del Estado y a la Ley N° 2597/05 "QUEREGULA EL OTORGAMIENTO DE VIATICOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA" y modificaciones vigentes".

OBSERVACIÓN CGR N° 19:

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS LEGAJOS DE RENDICIONES DE CUENTAS, RELACIONADOS A GASTOS DE PASAJES, CUENTAN CON CIERTAS DEFICIENCIAS.

Verificados los documentos (por muestreo) que integran los legajos de las Rendiciones de Cuentas de la SEDECO, relacionados a gastos de Pasajes, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, esta auditoría ha visualizado que existen documentos que cuentan con ciertas deficiencias. Al respecto, se expone una tabla donde se detallan las mismas:

- 1- Facturas llenadas en forma incorrecta.



Kostas Viajes y Turismo S.R.L.
 Actividades de Agencia de Viajes,
 Organizaciones de Excursiones
 y Gólas Turísticas
 Calle 14 de Mayo 1000, Ciudad del Este, Paraguay
 Teléfono: +596 2330000 - 2330000
 Web: www.kostas.com.py
 E-mail: kostas@kostas.com.py
 Avda. del Paraguay

TIMBRADO N° 11764737
 Fecha Inicio Vigencia: 06/Septiembre/2016
 Válido hasta el 30/Septiembre/2017
RUC: 80004240-9
FACTURA
001-001 N° 0012010

Emisión: 18 OCTUBRE 2016 Cond. de Venta: **CONTADO / /** CREDITO / /

Razón Social: SECRETARÍA DE DEFENSA AL CONSUMIDOR Y EL USUARIO
 80087535-4
 Dircc: CAP PEDRO VILLAMAYOR
 Tel: 021524455 Remisión N°:

Cant.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS		
			Exentas	5%	10%
1	CIA AEREA AEROLINEAS ARGENTINAS TI ASUAEPMDQAEPASU JUAN ALMIRON	2.938.073	2.355.370		582.703

En el escaneado se puede visualizar que la FACTURA N° 0012010 con fecha de emisión 18/10/2017, por un importe de \$ 2.938.073 (Guaraníes dos millones novecientos treinta y ocho mil setenta y tres), remitida por la empresa prestadora del servicio de pasajes KOSTAS VIAJES, se ha marcado como condición de venta "CONTADO"; sin embargo en la NOTA DE REMISION se expone que la FACTURA cuenta con condición de venta "CREDITO". Esta auditoría manifiesta que hubo un error de la empresa al emitir su FACTURA con la condición de venta CONTADO ya que debía ser a "CREDITO".



Analizada las documentaciones remitida por la SEDECO, el equipo auditor pudo constatar que las Notas de Remisión no cuentan con todos los requisitos obligatorios estipulados en el Decreto N° 6539/05 de "Reglamento general de timbrado y uso de comprobantes de venta, documentos complementarios, notas de remisión y comprobantes de retención".

En el Decreto N° 6539/05 "Por el cual se dicta el Reglamento general de timbrado y uso de comprobantes de venta, documentos complementarios, notas de remisión y comprobantes de retención", se expone en su artículo 33° "REQUISITOS NO PREIMPRESO PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS NOTAS DE REMISION" lo siguiente: "Al momento de la expedición en las Notas de Remisión se incluirán como información no pre impresas, las siguientes:

- 1) Identificación del destinatario de la mercadería:
 - a) Nombre y apellido o Razón Social;
 - b) Identificador del Registro Único de Contribuyente o en su defecto su cédula de identidad civil;
- 2) Dirección del punto de partida, indicando ciudad y departamento;
- 3) Dirección del punto de llegada, indicando ciudad y departamento;
- 4) Datos de identificación del vehículo de transporte y del transportista:
 - a) Marca y número del RUA del vehículo. Si se trata de una combinación se indicará el número de placa del camión y del remolque o el número de placa del tracto o semirremolque,
 - b) Nombre y apellido o razón social del transportista,
 - c) identificador del Registro Único del Contribuyente del transportista y su domicilio fiscal,
 - d) Nombre y apellido del conductor,
 - e) Cédula de identificación civil del conductor,
 - f) Dirección del conductor;
- 5) Identificación del remitente cuando la Nota de Remisión ha sido emitida por el transportista:
 - a) Nombre y apellido o razón social,
 - b) Identificador del Registro Único del Contribuyente o cédula de identidad civil;
- 6) Descripción detallada de cada tipo de mercaderías transportadas, incluyendo características de peso, unidad de medida, cantidad, marca, serie, modelo, número de motor u otras que permitan su identificación. De ser necesario, esta información podrá constar en un anexo a la Nota de Remisión, indicando en esta el número de páginas que contiene el anexo;
- 7) Consignación expresa del motivo del traslado;
- 8) Tipo, número de autorización, numeración y fecha de expedición del Comprobante de Venta en el caso que el traslado se origine en una operación de venta, consignación o exportación;
- 9) Fechas de inicio y terminación del traslado.

DESCARGO DE LA SEDECO

Se acepta la observación y será considerada en los procesos del Plan de Mejora Institucional a ser presentado para su correspondiente aprobación.

DESCARGO DE ENRIQUE BORDÓN (EXMINISTRO DE LA SEDECO)

El Exministro no ha presentado descargo alguno.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por la SEDECO, se acepta la observación. Al respecto, esta auditoría toma nota de lo expuesto en el descargo presentado por la Institución, y ve oportuna que sea considerada en los procesos del Plan de Mejora Institucional, sin embargo, durante el periodo auditado (año 2016), los documentos (facturas y notas de remisión) que integran los legajos de rendiciones de cuentas, relacionados a gastos de pasajes, cuentan con ciertas deficiencias, incumpliendo lo establecido en el Decreto N° 6539/05 "Por el cual se dicta el Reglamento general de timbrado y uso de comprobantes de venta, documentos complementarios, notas de remisión y comprobantes de retención".

Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.



CONCLUSIÓN

Durante el ejercicio fiscal 2016, en la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), han existido deficiencias en el llenado de los documentos (facturas y notas de remisión), que respaldan pagos realizados y relacionados a gastos de pasajes por un importe de ₡ 61.483.947 (Guaraníes sesenta y un millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y siete), en incumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 6539/05 "Por el cual se dicta el Reglamento general de timbrado y uso de comprobantes de venta, documentos complementarios, notas de remisión y comprobantes de retención".

RECOMENDACIÓN

La entidad auditada, deberá exigir el llenado correcto de los documentos que respaldan los diferentes tipos de gastos; al momento de su expedición, en las Facturas y notas de remisión se deberá consignar claramente la información obligatoria exigida por la Administración Tributaria.

OBSERVACIÓN CGR N° 20:

LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO) NO HA ESTABLECIDO NI REMITIDO UNA REGLAMENTACIÓN INTERNA (RESOLUCIÓN) DE OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

En fecha 01/03/2017 por MEMORANDUM AUDITORES CGR N° 02/2017, los Auditores han solicitado a la SEDECO lo siguiente:

"19. Todas las normativas Leyes y Decretos (Marco legal de la institución y otros) utilizadas y Resoluciones emitidas por la Secretaría que se encuentran (vigentes) y que son utilizadas para la ejecución de sus fines, proveer lo solicitado en medio magnético (CD) u otro medio de almacenamiento digital.."

Al respecto, la SEDECO ha remitido el MEMORANDUM NEXO CGR N° 02/2017 de fecha 08/03/2017 en la cual remite varias normativas y copias de Resoluciones.

Esta auditoría, ha verificado las diferentes normativas proveídas sin embargo no se ha encontrado ninguna reglamentación interna (Resolución) de otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos a ser aplicadas para el ejercicio fiscal 2016.

De todo lo señalado, esta auditoría expresa que la SEDECO no ha establecido reglamentación interna (Resolución) de concesión y rendición de cuentas de viáticos a ser aplicadas para el ejercicio fiscal 2016.

DESCARGO DE LA SEDECO

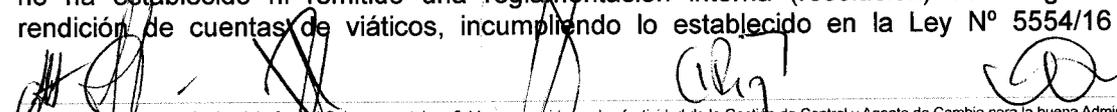
Se acepta la observación y será considerada en los procesos del Plan de Mejora Institucional a ser presentado para su correspondiente aprobación.

DESCARGO DE ENRIQUE BORDÓN (EXMINISTRO DE LA SEDECO)

El Exministro no ha presentado descargo alguno.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por la SEDECO, se acepta la observación. Al respecto, esta auditoría toma nota de lo expuesto en el descargo presentado por la Institución, y ve oportuna que sea considerada en los procesos del Plan de Mejora Institucional, sin embargo, durante el periodo auditado (año 2016), la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) no ha establecido ni remitido una reglamentación interna (resolución) de otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, incumpliendo lo establecido en la Ley N° 5554/16 "Que



aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", dispone en el Artículo 35° lo siguiente "Todos los pagos que se efectúen al personal de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) en concepto de pasajes y viáticos, para los traslados a nivel nacional e internacional, deberán ser obligados, calculados y pagados de conformidad al reglamento que deberá ser dictado por los Poderes del Estado, en concordancia con la Ley N° 2597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública" y su modificatoria, Ley N° 2686/05 "Que modifica los artículos 1°, 7° y 9° y amplía la Ley N°2597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", y el Clasificador Presupuestario vigente."

Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

CONCLUSIÓN

Durante el ejercicio fiscal 2016, la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), no ha establecido reglamentación interna (Resolución) de concesión y rendición de cuentas de viáticos a ser aplicadas para el ejercicio fiscal 2016, incumpliendo lo establecido en la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", en su artículo 35°

RECOMENDACIÓN

Todos los pagos que se efectúen al personal de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) en concepto de pasajes y viáticos, para los traslados a nivel nacional e internacional, deberán ser obligados, calculados y pagados de conformidad a una reglamentación interna, para ello se deberá establecer cada año dicha reglamentación conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto General de la Nación para cada año.

OBSERVACIÓN CGR N° 21:

GASTOS EN CONCEPTO DE TRASLADO, IMPUTADOS EN FORMA INCORRECTA AL OBJETO DEL GASTO 232 "VIÁTICOS Y MOVILIDAD".

Esta auditoría ha verificado algunos documentos (por muestreo) que integran los legajos de las Rendiciones de Cuentas, relacionados al Objeto del Gasto 232 "Viáticos y Movilidad", correspondientes al ejercicio fiscal 2016, a continuación se expone datos de los documentos verificados:

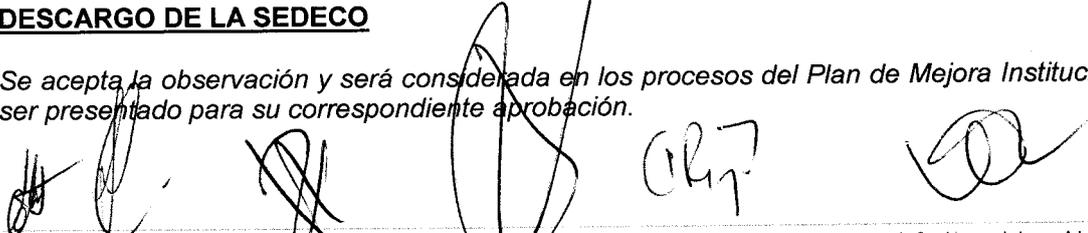
STR N°	BENEFICIARIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COMISIÓN ASIGNADA	DESTINO	DIAS	MONTO POR JORNAL ¢	MONTO VIATICO ¢
169915	Ángel Rodrigo Estigarribia	01/12/2016	15/12/2016	Distribución de Notificaciones a Personas y Empresas	Central	10	70156	1.403.120
169915	Mario Insfran	01/12/2016	15/12/2016		Central	10	70156	1.403.120
							TOTAL ¢	2.806.240

Fuente de Información: SEDECO – "Rendiciones de Cuentas"

En la tabla se puede visualizar que la SEDECO ha pagado un importe de ¢ 2.806.240 (Guaraníes dos millones ochocientos seis mil doscientos cuarenta) a funcionarios, por actividades realizadas dentro del Departamento Central. Al respecto, dichos gastos han sido imputados al Objeto del Gasto 232 "Viáticos y Movilidad".

DESCARGO DE LA SEDECO

Se acepta la observación y será considerada en los procesos del Plan de Mejora Institucional a ser presentado para su correspondiente aprobación.



DESCARGO DE ENRIQUE BORDÓN (EXMINISTRO DE LA SEDECO)

El Exministro no ha presentado descargo alguno.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por la SEDECO, se acepta la observación. Al respecto, esta auditoría toma nota de lo expuesto en el descargo presentado por la Institución, y ve oportuna que sea considerada en los procesos del Plan de Mejora Institucional, sin embargo, durante el periodo auditado (año 2016), esta auditoría manifiesta que la SEDECO ha imputado en forma incorrecta al Objeto del Gasto 232 "Viáticos y Movilidad" gastos en concepto de traslado dentro del Departamento Central por un importe de \$ 2.806.240 (Guaraníes dos millones ochocientos seis mil doscientos cuarenta), debiendo haberse imputado al objeto del gasto 239 "Pasajes y Viáticos varios"

Uno de los requerimientos para la imputación al objeto del gasto 232 "Viáticos y Movilidad" pagos en el marco de la Ley N° 2597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública" y reglamentado por Decreto N° 7264/06 que en su artículo 4° establece que "...se asignaran los viáticos y pasajes al personal público y personas particulares, por el desplazamiento en lugares distantes fuera de su asiento ordinario de trabajo, domicilio o residencia, que estarán constituidos de acuerdo a lo siguiente: a) el personal público, pasado los cincuenta kilómetros (50 km.) de su asiento ordinario de trabajo..."

Según el Clasificador Presupuestario de Ingreso, Gastos y Financiamiento que se halla Anexo a la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el presupuesto general de la nación, para el ejercicio fiscal 2016", establece lo siguiente: 239 "Pasajes y Viáticos varios" *En este Objeto del Gasto se imputaran: a) Los gastos de Caja Chica para pagos de pasajes del personal de los Organismos y Entidades del Estado dentro de los cincuenta kilómetros del área urbana de la capital y principales ciudades o localidades del interior; b) los gastos de traslado del personal público de los Organismos y Entidades del Estado designados para el desempeño de una comisión o misión oficial de servicios dentro del área de los cincuenta kilómetros de su asiento ordinario de trabajo...*

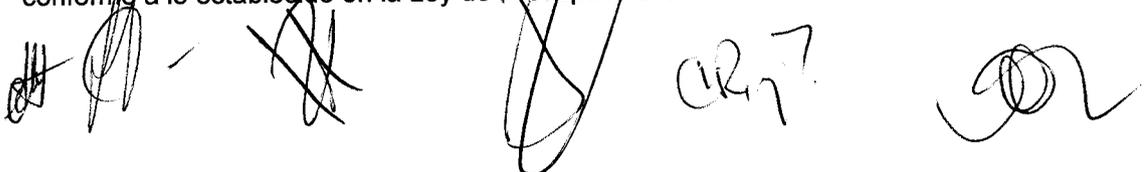
Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

CONCLUSIÓN

Durante el ejercicio fiscal 2016, la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), ha imputado en forma incorrecta al Objeto del Gasto 232 "Viáticos y Movilidad" gastos en concepto de traslado dentro del Departamento Central por un importe de \$ 2.806.240 (Guaraníes dos millones ochocientos seis mil doscientos cuarenta), debiendo haberse imputado al objeto del gasto 239 "Pasajes y Viáticos varios", tal como lo establece el Clasificador Presupuestario de Ingreso, Gastos y Financiamiento que se halla Anexo a la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el presupuesto general de la nación, para el ejercicio fiscal 2016".

RECOMENDACIÓN

Los gastos de Caja Chica para pagos de pasajes del personal de la Secretaría dentro de los cincuenta kilómetros del área urbana de la capital y principales ciudades o localidades del interior, deberán ser imputadas dentro del Objeto del Gasto 239 "Pasajes y Viáticos varios", conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto General de la Nación para cada año.



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

**OBSERVACIÓN CGR N° 22:
IRREGULARIDADES EN EL PAGO DE VIÁTICOS CORRESPONDIENTE AL OBJETO DEL
GASTO 232: VIÁTICOS Y MOVILIDAD.**

Esta auditoría ha verificado algunos documentos (por muestreo) que integran los legajos de las Rendiciones de Cuentas, relacionados a gastos de Viáticos y Movilidad, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, a continuación se detallan datos de los documentos verificados:

STR N°	BENEFICIARIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COMISIÓN ASIGNADA	DESTINO	DIAS	MONTO VIATICO G
169915	Carlos Castro	13/12/2016	16/12/2016	Reunión con Autoridades Departamentales Mesa de Trabajo	Itapúa	4	2.315.153
169915	Teresita Céspedes	13/12/2016	16/12/2016		Itapúa	4	2.315.153
169915	Domingo Noguez	13/12/2016	16/12/2016		Itapúa	4	2.315.153
169915	Gerardo Almirón	13/12/2016	16/12/2016		Itapúa	4	2.315.153
						TOTAL G	9.260.612

Fuente de Información: SEDECO – "Planilla de Liquidación de Viáticos"

A continuación se detallan las irregularidades encontradas en las Rendiciones de Cuentas:

1- Monto del Jornal consignado en forma incorrecta en los formularios de solicitud de viáticos y movilidad.

Periodo de Comisionamiento: Desde: 13/12/16
Hasta: 16/12/16

Objetivo: REUNION CON AUTORIDADES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

Motivo: COORDINAR MESA DE TRABAJO CON AUTORIDADES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

Concepto	Departamento	Cant. Jornal	Dias	Jornal	TOTAL
a) Hospedaje	Itapua	3,5	4	70.158	982.184
b) Alimentación	Itapua	2	8	70.158	701.580
c) Movilidad + otros	Itapua	1	4	70.158	280.624
d) Otros gastos	Itapua	1	5	70.157	350.785
TOTAL A PAGAR					2.315.153

Son Guaraníes: Dos millones trescientos quince mil ciento cincuenta y tres.-

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

2- Errores en el considerando de la Resolución que autoriza el pago de viáticos a funcionarios.



OMBA TŌVA
HA OMBĀ TŌPORŪVA
RANGARĒKO
SAMBŪTHĪA

SECRETARÍA DE
DEFENSA DEL CONSUMIDOR
Y EL USUARIO - SEDECO



GOBIERNO NACIONAL
CONSTITUCIÓN JUSTICIA UN NUEVO RUMBO

Resolución N° 397/16

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE Y EL PAGO EN CONCEPTO DE VIATICOS A FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO).-

Asunción, 22 de diciembre de 2016.-

VISTO: El Memorándum N° 207/16 de fecha 15 de diciembre de 2016, remitido por la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual se requiere emisión de Resolución que autoriza el pago de viáticos de funcionarios de la SEDECO; y

CONSIDERANDO: Que, el citado memorándum se desprende que en las fechas 13 al 16 de diciembre de 2016, se llevará a cabo una Mesa de Trabajo con Autoridades Departamentales y Municipales en el Departamento de Itapúa, por lo que surge la necesidad de autorizar los pagos de viáticos y movilidad, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 5554/13 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016" y su Dto. Reglamentario N° 4774/16.

Que, la Ley de referencia, estipula que los gastos en concepto de Viáticos del personal público y particulares en comisión se servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos N° 2.597/20016, deberán ser asignados obligados y pagados exclusivamente con el Objeto de Gastos N° 232 - VIATICOS Y MOVILIDAD.

3- Verificados los formularios de solicitud de viáticos y movilidad, se han extraído datos de los diferentes documentos de respaldo, a continuación se exponen los cálculos realizados por la SEDECO para la asignación del viatico a cada funcionario:

CONCEPTO	DEPARTAMENTO	CANTIDAD JORNALES	Según SEDECO			Según CGR			DIFERENCIA
			DIAS	JORNAL G	TOTAL G	DIAS	JORNAL G	TOTAL G	
a) Hospedaje	Itapúa	3,5	4	70156	982.184	3	70156	736.638	245.546
b) Alimentación	Itapúa	2	5	70156	701.560	4	70156	561.248	140.312
c) Movilidad + otros	Itapúa	1	4	70156	280.624	4	70156	280.624	0
d) Otros gastos	Itapúa	1	5	70157	350.785	4	70156	280.624	70.161
Total a pagar por funcionario.					2.315.153			1.859.134	456.019
Total por los 4 (cuatro) funcionarios					9.260.612			7.436.536	1.824.076

Fuente de Información: SEDECO – Rendiciones de Cuentas de Viáticos y Movilidad

Según los diferentes documentos verificados (los Formularios de Solicitud de Viáticos y Movilidad, las Planillas de Liquidación de Viáticos, el Informe Técnico y la Resolución que autoriza el pago de viáticos a funcionarios) en todos los documentos se señala que los viajes realizados corresponden a los días del 13/12/2016 al 16/12/2016. Según estos documentos se ha establecido que los días efectivos de viaje fueron de 4 (cuatro); sin embargo en los formularios de solicitud de viáticos y movilidad se consigna en algunos ítems 5 (cinco) días.

Periodo de Comisionamiento: Desde: 13/12/16
Hasta: 16/12/16

Objetivo: REUNION CON AUTORIDADES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

Motivo: COORDINAR MESA DE TRABAJO CON AUTORIDADES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

Concepto	Departamento	Cant. Jornal	Dias	Jornal	TOTAL
a) Hospedaje	Itapua	3,5	4	70.156	982.184
b) Alimentación	Itapua	2	5	70.156	701.560
c) Movilidad + otros	Itapua	1	4	70.156	280.624
d) Otros gastos	Itapua	1	5	70.157	350.785
TOTAL A PAGAR					2.315.153

Son Garantías: Dos millones trescientos quince mil ciento cincuenta y tres.-

A la vez se menciona que no corresponde los cálculos realizados por la SEDECO en cantidad de días, ya que se han establecido un total de 4 (cuatro) días de hospedaje, sin embargo y en base a las fechas de viaje (13 al 16), solo se puede observar un total de 3 (tres) días efectivos de hospedaje y 1 (uno) de retorno.

DESCARGO DE LA SEDECO

Se acepta la observación y se procederá a la devolución del monto correspondiente a la rectificación del formulario de viáticos.

Se adjunta copia de la Nota DAF de comunicación de error de cálculo y solicitud de devolución de la diferencia. Se adjunta copias de boletas de depósitos ya realizadas.

Las observaciones serán consideradas en los procesos del Plan de Mejora Institucional a ser presentado para su correspondiente aprobación.

DESCARGO DE ENRIQUE BORDÓN (EXMINISTRO DE LA SEDECO)

El Exministro no ha presentado descargo alguno.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por la SEDECO, se acepta la observación y se menciona que se procederá a la devolución del monto correspondiente a la rectificación del formulario de viáticos. A la vez adjuntan al descargo, copias de boletas de depósitos con números 1773876 y 1773877 ya realizadas y con fecha de devolución 23/06/17 (posterior a la remisión de la Comunicación de observaciones), correspondientes a los funcionarios Domingo Noguez y Carlos Castro. Posterior a esto, también ha ingresado los documentos de la devolución de los funcionarios Teresita Céspedes y Gerardo Almirón. En base a los documentos arrojados en el descargo, esta auditoría menciona que al cierre del ejercicio fiscal 2016, no se ha realizado devolución alguna, recién ha sido realizado en forma posterior a la comunicación de observaciones (09/06/17).

Por otro lado, a la vez el monto del Jornal consignado en los formularios de solicitud de viáticos y movilidad, se halla en forma incorrecta; como así también han existido errores en los cálculos de los días efectivos de viajes.

Por todo lo expuesto en la observación, se concluye que han existido irregularidades en el pago de viáticos correspondiente al objeto del gasto 232: viáticos y movilidad durante el periodo auditado, incumpliendo lo establecido en el Anexo B del Decreto N° 4774/16, específicamente en la Tabla de Valores de Viáticos para el interior del país, dispuesto en la reglamentación de la Ley Anual de Presupuesto.

En relación a todo lo señalado se menciona que la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60° Capítulo II que establece cuanto sigue: "Artículo 60. Control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo."

Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

CONCLUSIÓN

Durante el ejercicio fiscal 2016, dentro de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), han existido irregularidades en el pago de viáticos correspondiente al objeto del gasto 232: Viáticos y Movilidad por \$ 9.260.612 (Guaraníes nueve millones doscientos sesenta mil seiscientos doce), ya que el monto del Jornal consignado en los formularios de solicitud de viáticos y movilidad, se halla en forma incorrecta y no corresponde los cálculos de los días



**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

efectivos de viajes realizados por la SEDECO, incumpliendo lo establecido en el Anexo B del Decreto N° 4774/16, específicamente en la Tabla de Valores de Viáticos para el interior del país, dispuesto en la reglamentación de la Ley Anual de Presupuesto.

RECOMENDACIÓN

Los gastos en concepto de Viáticos y Movilidad, deberán ser calculados teniendo en cuenta la Tabla de Valores de Viáticos para el interior del país y deberán ser considerados los días efectivos de viaje realizados. Al respecto, el control deberá estar a cargo de los responsables de la Administración de la entidad de conformidad con las normas establecidas.

OBSERVACIÓN CGR N° 23:

SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS (STR) RELACIONADOS AL OBJETO DEL GASTO 232: VIÁTICOS Y MOVILIDAD, CUENTA CON ERRORES EN EL DETALLE DEL CONCEPTO.

Verificados los documentos (por muestreo) que integran los legajos de las Rendiciones de Cuentas relacionados a gastos de Viáticos y Movilidad, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, esta auditoría ha visualizado que cierta Solicitud de Transferencias de Recursos (STR), cuenta con errores en el detalle del concepto que a continuación se expone:

		SOLICITUD Nro. 62.358	
SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS			
FECHA:	31/05/2016	FECHA APROB.: 31/05/2016	
PAGO DE SERVICIOS PERSONALES POR RED BANCARIA			
DATOS DEL SOLICITANTE:			
Nivel/Entidad	33 / 26	SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO	
Unidad Jerárq	1.00.000	SEDECO	
DEPOSITAR EN LA CUENTA:			
Nivel/Entidad	33 / 26	SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO	
Unidad Jerárq destino	1.00.000	SEDECO	
Banco/Sucursal destino	2 / 1	BANCO NACIONAL DE FOMENTO / BNF	
Cla. Cte destino	-	PAGO DIRECTO POR RED BANCARIA	
Importe solicitado	Cla. *****14.651.146.00	BON: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS QUARANIES -	
Importe Deduciones	*****.00		
Líquido a transferir	*****14.651.146.00		
CONCEPTO			
PAGO DE SERVICIOS PERSONALES POR RED BANCARIA			
DETALLES DEL CONCEPTO			
231 - VIÁTICOS Y MOVILIDAD ***** CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO 2016 ***** PLAN DE BAJA DEL MES DE MAYO 2016 *****			
DETALLES DE LAS OBLIGACIONES			

382 - 383 -

En la imagen se puede visualizar que se ha generado la Solicitud de Transferencias de Recursos (STR) en fecha 31/05/16, por la cual se ha solicitado la transferencia de recursos por \$ 14.651.146 (Guaraníes catorce millones seiscientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y seis) para el pago de gastos de Viáticos y Movilidad de funcionarios. Al respecto, se puede observar que se ha expuesto el objeto del gasto "231", el cual se halla en forma errónea ya que este código corresponde a "Pasajes".

El Clasificador Presupuestario de Ingreso, Gastos y Financiamiento que se halla Anexo a la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el presupuesto general de la nación, para el ejercicio fiscal 2016", establece que el objeto del gasto que debe ser utilizado para "Viáticos y Movilidad" es el 232 tal como se observa en el siguiente gráfico:

[Handwritten signatures and scribbles]

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870"

Ejercicio Fiscal 2016

LEY N° 5.554
Clasificador Presupuestario

Página N° 122

200	SERVICIOS NO PERSONALES			CORRIENTES
210	SERVICIOS BÁSICOS	20	SERVICIOS BÁSICOS	CORRIENTES
211	ENERGÍA ELÉCTRICA	20	SERVICIOS BÁSICOS	CORRIENTES
212	AGUA	20	SERVICIOS BÁSICOS	CORRIENTES
214	TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX Y OTROS SERV. COMUNIC.	20	SERVICIOS BÁSICOS	CORRIENTES
215	CORREOS Y OTROS SERV. POSTALES	20	SERVICIOS BÁSICOS	CORRIENTES
219	SERV. BÁSICOS VARIOS	20	SERVICIOS BÁSICOS	CORRIENTES
220	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	70	OTROS GASTOS	CORRIENTES
221	TRANSPORTE	70	OTROS GASTOS	CORRIENTES
222	ALMACENAJE	70	OTROS GASTOS	CORRIENTES
223	TRANSPORTE DE PERSONAS	70	OTROS GASTOS	CORRIENTES
229	TRANSPORTE Y ALMACENAJE, VARIOS	70	OTROS GASTOS	CORRIENTES
230	PASAJES Y VIÁTICOS	70	OTROS GASTOS	CORRIENTES
231	PASAJES	70	OTROS GASTOS	CORRIENTES
232	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	70	OTROS GASTOS	CORRIENTES
233	OTROS DE TRIPULADU	70	OTROS GASTOS	CORRIENTES
239	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	70	OTROS GASTOS	CORRIENTES

DESCARGO DE LA SEDECO

Se acepta la observación y será considerada en los procesos del Plan de Mejora Institucional a ser presentado para su correspondiente aprobación.

DESCARGO DE ENRIQUE BORDÓN (EXMINISTRO DE LA SEDECO)

El Exministro no ha presentado descargo alguno.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

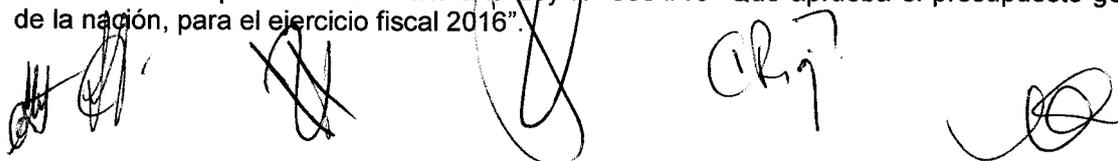
En el descargo presentado por la SEDECO, se acepta la observación y se menciona que será considerada en los procesos del Plan de Mejora Institucional. Por lo tanto esta auditoría expone que la Solicitud de Transferencias de Recursos (STR) relacionados al objeto del gasto 232: Viáticos y Movilidad, cuenta con errores en el detalle del concepto.

En relación a todo lo señalado en la observación, se menciona que la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60° Capítulo II que establece cuanto sigue: "Artículo 60. Control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

CONCLUSIÓN

Durante el ejercicio fiscal 2016, dentro de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), han existido Solicitud de Transferencias de Recursos (STR) relacionados al objeto del gasto 232: Viáticos y Movilidad por un importe de ₡ 14.651.146 (Guaraníes catorce millones seiscientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y seis), con errores en el detalle del concepto, incumpliendo lo establecido en el Clasificador Presupuestario de Ingreso, Gastos y Financiamiento que se halla Anexo a la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el presupuesto general de la nación, para el ejercicio fiscal 2016".



RECOMENDACIÓN

Los responsables de la Administración de la entidad, de conformidad con las normas establecidas, deberán establecer instrumentos, mecanismos y técnicas de control con relación a los datos expuestos en los diferentes documentos.

OBSERVACIÓN CGR N° 24:**DOCUMENTOS QUE RESPALDAN LOS LEGAJOS DE RENDICIONES DE CUENTAS RELACIONADOS AL OBJETO DEL GASTO 232: VIÁTICOS Y MOVILIDAD, CUENTAN CON VARIAS DEFICIENCIAS.**

Verificados los documentos (por muestreo) que integran los legajos de las Rendiciones de Cuentas relacionados a gastos de Viáticos y Movilidad, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, esta auditoría ha visualizado que existen documentos que cuentan con varias deficiencias.

Al respecto, se expone una tabla donde la SEDECO ha pagado un importe de ₡ 8.067.940 (Guaraníes ocho millones sesenta y siete mil novecientos cuarenta) a funcionarios por comisionamientos de viajes al interior del país:

STR N°	BENEFICIARIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COMISIÓN ASIGNADA	DESTINO	DIAS	MONTO POR JORNAL ₡	MONTO VIATICO ₡
14996	Juan Gerardo Almirón	05/02/2016	06/02/2016	Acta de Constitución de Estaciones de Servicios.	Alto Paraná	2	70156	666.482
14996	Manuel Dos Santos	05/02/2016	06/02/2016		Alto Paraná	2	70156	666.482
14996	José Giménez	15/02/2016	20/02/2016	Verificación de Estaciones de Servicios S/ Resol. N° 22/15	Itapúa y Alto Paraná	6	70156	1.929.290
14996	Cesar Fernández	15/02/2016	20/02/2016		Itapúa y Alto Paraná	6	70156	1.929.290
14996	José Giménez	08/02/2016	12/02/2016		Paraguari, Misiones, Itapúa	5	70156	1.438.198
14996	Cesar Fernández	08/02/2016	12/02/2016	Paraguari, Misiones, Itapúa	5	70156	1.438.198	
	Monto total de Viatico							8.067.940

Fuente de Información: SEDECO – "Rendiciones de Cuentas"

Los pagos realizados, están respaldados con documentos que cuentan con varias deficiencias que a continuación se exponen:

1- La "Planilla de Liquidación de Viáticos" no cuenta con la firma del Ministro Secretario Ejecutivo Enrique Antonio Bordón Ovelar.

SECUNDA N°	NOMBRE Y APELLIDO	DESIGNACIÓN DEL CARGO	IMPORTE	CANT. DE DIAS	MOTIVO	LUGAR	PAGO POR REND. BANCARIA	VAL. ADM.
630.915	JOSÉ GIMÉNEZ	FUNCIONARIO	1.929.290	6	VERIFICACION DE ESTACIONES DE SERVICIOS S/ RESOLUCION N° 22/15	ITAPUA Y ALTO PARANA DE 15 AL 20 DE FEBRERO DE 2016	1.929.290	
852.405	CESAR FERNANDEZ	FUNCIONARIO	1.929.290	6			1.929.290	
TOTAL							3.858.580	

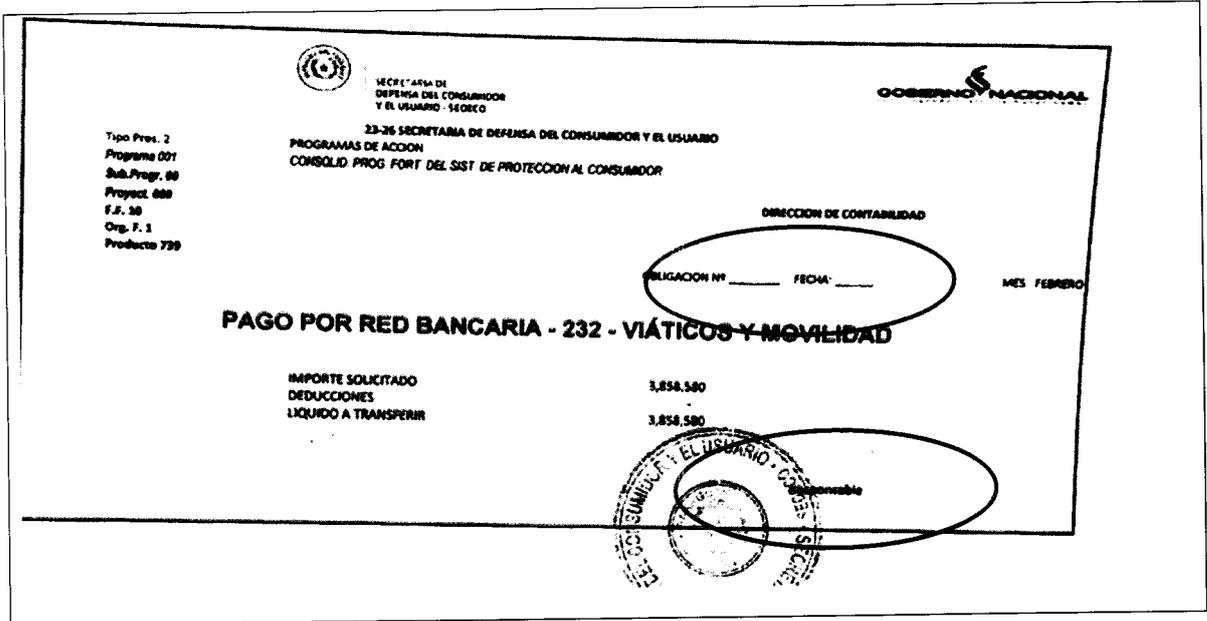
SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO - SEDECO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO - SEDECO
PROGRAMAS DE ACCIÓN

SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO - SEDECO
ENRIQUE ANTONIO BORDÓN OVELAR
SECRETARIO

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

2- El comprobante de Pago por Red Bancaria, no cuenta con la firma del responsable, tampoco se expone el número de la obligación y la fecha.



SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO - SEDECO
PROGRAMAS DE ACCIÓN
CONSOLID. PROG. FORT. DEL SIST. DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

OBIGACIÓN N° _____ FECHA: _____ MES FEBRERO

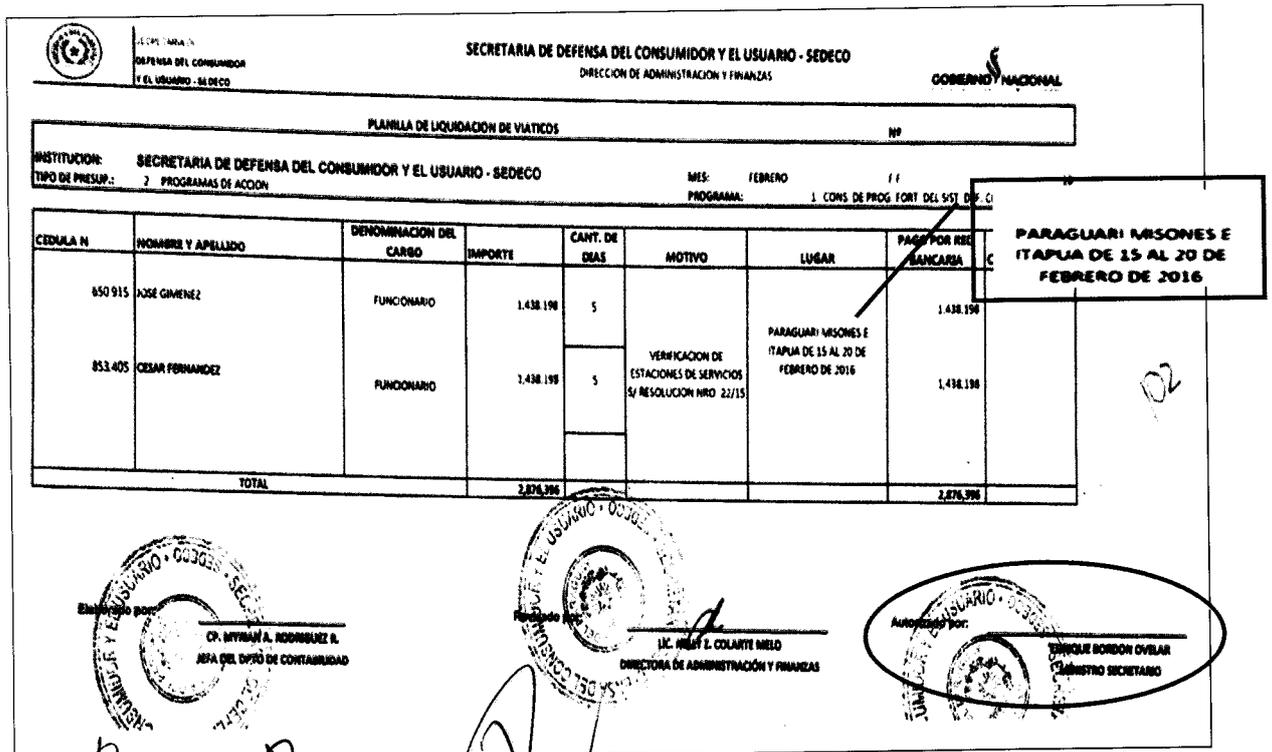
PAGO POR RED BANCARIA - 232 - VIÁTICOS Y MOVILIDAD

IMPORTE SOLICITADO: 3.858.580
DEDUCCIONES: _____
LIQUIDO A TRANSFERIR: 3.858.580

Stamp: SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO - GOBIERNO NACIONAL

3- En la "Planilla de Liquidación de Viatico" se ha consignado fechas erróneas (15 al 20 de febrero), sin embargo, el viaje a Paraguarí, Misiones e Itapúa se realizó en fechas del 08 al 12 de febrero del año 2016.

Tampoco se consigna la firma del Ministro Secretario Ejecutivo Enrique Antonio Bordón Ovelar.



SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO - SEDECO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO NACIONAL

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS

INSTITUCIÓN: SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO - SEDECO
TIPO DE PRESUP.: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
MES: FEBRERO
PROGRAMA: 1 CONS. DE PROG. FORT. DEL SIST. DE G.

CEADULA N	NOMBRE Y APELLIDO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	IMPORTE	CANT. DE DIAS	MOTIVO	LUGAR	PAGO POR RED BANCARIA
850.915	JOSE GIMENEZ	FUNCIONARIO	1.438.198	5	VERIFICACION DE ESTACIONES DE SERVICIOS S/ RESOLUCION NRO 22/15	PARAGUARI MISIONES E ITAPUA DE 15 AL 20 DE FEBRERO DE 2016	1.438.198
853.405	CESAR FERNANDEZ	FUNCIONARIO	1.438.198	5			1.438.198
TOTAL			2.876.396				

Stamp: SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO - GOBIERNO NACIONAL

Stamp: SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO - GOBIERNO NACIONAL

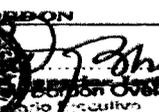
Stamp: SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO - GOBIERNO NACIONAL

CP. MYRIAM A. RODRIGUEZ A.
JEFA DEL DEPTO DE CONTABILIDAD

LIC. HÉCTOR COLARTE MELO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ENRIQUE BORDÓN OVELAR
MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

SOLICITUD DE VIÁTICO Y MOVILIDAD (INTERIOR)		
Funcionario: CESAR FERNANDEZ D.	Fecha: 4 de febrero de 2016.-	
	C.I. N°: 853.403	
Cargo: FUNCIONARIO	Dependencia: SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	
Comisión Asignada (Datos del viaje). Verificaciones de Estaciones de Servicios – Resolución N° 22/15		
Destino / Localidad: Departamentos de Paraguari, Misiones e Itapúa	Fecha Inicio 8/Feb/2016	Fecha Finalización 12/Feb/2016
Kilometraje aproximado de traslado: 700.-		
Forma de Traslado	Móvil de la Institución <input type="checkbox"/>	Aéreo () terrestre (<input checked="" type="checkbox"/>)
	Móvil Particular <input checked="" type="checkbox"/>	
	Transporte Público <input type="checkbox"/>	
Alojamiento:	Día y Hora de traslado Los 8/Feb/2016 - 05:00 Hs.	
OTROS GASTOS Viático: Gs. 1.438.198.- Pasaje: Gs. Tasas: Gs. Combustibles: Gs. Reembolso Pasaje de Vuelta: Gs.		
COMISIONADO POR: ENRIQUE BORDÓN    		

Formulario de Solicitud de Viáticos, en la cual se observa que el comisionamiento ha sido realizado a los Departamentos de Paraguari, Misiones e Itapúa, desde el 08/02/16 al 12/02/16.

4- Dentro de los documentos que integran los legajos de las Rendiciones de Cuentas no se encontraron las Resoluciones por la cual se autoriza a realizar pagos en concepto de Viáticos y Movilidad a funcionarios de la SEDECO.

De todo lo señalado anteriormente, ésta auditoría expresa que la SEDECO no ha establecido controles en relación a los documentos que respaldan los legajos de rendiciones de cuentas. En relación a esto se menciona que la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60°, Capítulo II establece cuanto sigue: "Artículo 60. Control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo."

DESCARGO DE LA SEDECO

Se informa que nuestra administración inicia desde mayo de 2016 y la muestra corresponde a la administración anterior.

DESCARGO DE ENRIQUE BORDÓN (EXMINISTRO DE LA SEDECO)

El Exministro no ha presentado descargo alguno.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

La entidad auditada deslinda la responsabilidad, esta auditoría entiende que la administración de la SEDECO ha sido cambiada en mayo del 2016, sin embargo, el descargo presentado no

satisface y los argumentos esgrimidos no corresponden ya que los funcionarios responsables de elaborar y controlar los documentos siguen cumpliendo las mismas funciones (solamente fueron cambiados los directivos). Por todo esto se expone que durante el periodo auditado y en base a las rendiciones de cuentas verificadas, se han visualizado que algunos documentos que respaldan los legajos de rendiciones de cuentas relacionados al objeto del gasto 232: viáticos y movilidad, cuentan con varias deficiencias, las cuales han sido detalladas en el cuerpo de la observación.

En relación a todo lo señalado se menciona que la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60° Capítulo II que establece cuanto sigue: "Artículo 60. Control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

CONCLUSIÓN

Durante el ejercicio fiscal 2016, dentro de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), algunos documentos que respaldan los legajos de rendiciones de cuentas relacionados al objeto del gasto 232: Viáticos y Movilidad por un importe de \$ 8.067.940 (Guaraníes ocho millones sesenta y siete mil novecientos cuarenta), cuentan con varias deficiencias, incumpliendo la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60°..

RECOMENDACIÓN

Los responsables de la Administración de la entidad, de conformidad con las normas establecidas, deberán establecer instrumentos, mecanismos y técnicas de control con relación a los datos expuestos en los diferentes documentos. En lo posible se deberá elaborar y aprobar un manual de procedimientos para cada área.

OBSERVACIÓN CGR N° 25:

ESTA AUDITORÍA NO HA VISUALIZADO LOS REGISTROS DE SALIDA Y REGRESO DE FUNCIONARIOS COMISIONADOS, DENTRO DE LOS LEGAJOS DE RENDICIONES DE CUENTAS DEL OBJETO DEL GASTO 232: VIÁTICOS Y MOVILIDAD, POR UN IMPORTE DE \$ 152.440.031

Verificados los legajos (por muestreo) que respaldan las Rendiciones de Cuentas relacionados a gastos de Viáticos y Movilidad, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, esta auditoría no ha encontrado dentro de estos, los registros de salida y regreso de funcionarios comisionados, requeridos por la Guía Básica de documentos de rendición de cuentas. A continuación se detallan las Solicitudes de Transferencia de Recursos (STR) verificadas:

N° STR	FECHA STR	IMPORTE DOCUMENTO \$	DETALLE DEL CONCEPTO
76.355	29/06/2016	17.535.336	232 Viatico y Movilidad
62.358	31/05/2016	14.651.146	232 Viatico y Movilidad
26.720	29/03/2016	4.459.525	232 Viatico y Movilidad
76.347	29/06/2016	3.998.892	232 Viatico y Movilidad
62.755	31/05/2016	2.104.680	232 Viatico y Movilidad
14.996	26/02/2016	8.067.940	232 Viatico y Movilidad
14.999	26/02/2016	3.437.644	232 Viatico y Movilidad
132.975	27/10/2016	21.846.543	232 Viatico y Movilidad
133.039	27/10/2016	20.243.733	232 Viatico y Movilidad
104.214	29/08/2016	20.791.182	232 Viatico y Movilidad

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Nº STR	FECHA STR	IMPORTE DOCUMENTO ¢	DETALLE DEL CONCEPTO
169.915	22/12/2016	13.294.582	232 Viatico y Movilidad
150.005	28/11/2016	3.297.332	232 Viatico y Movilidad
133.104	27/10/2016	4.419.828	232 Viatico y Movilidad
118.909	28/09/2016	3.297.332	232 Viatico y Movilidad
87.664	27/07/2016	2.961.474	232 Viatico y Movilidad
39.041	25/04/2016	8.032.862	232 Viatico y Movilidad
TOTAL MUESTRA VERIFICADA ¢		152.440.031	

Fuente de Información: SEDECO – "Rendiciones de Cuentas"

La Resolución CGR N° 653 constituye una Guía Básica a tener en cuenta para el archivo de documentos en cada rendición de cuentas. En cuanto a los documentos relacionados a ciertos legajos, por lo menos se requiere que sean referenciados dentro de los mismos sobre su existencia o no para que esto pueda servir para su ubicación por parte de los organismos de control en el momento del examen de cuentas.

Lo que se observa es que, no se ha encontrado dentro de los legajos de rendición de cuentas, los registros de salida y regreso de funcionarios comisionados, requeridos por la Resolución CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República".

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
GUIA DE DOCUMENTOS DE RENDICION
Art. 65° LEY N° 1535/99 – LEY 2597/05 – LEY 2686/06 – LEY 3287/07**

Item	RUBROS	SI	NO	N/A	OBSERVACION
25.	232 - Viáticos y Movilidad				
25.1	Solicitud de Viáticos				
25.2	Orden de Pago				
25.3	Orden de Transferencia Bancaria –SITE (Red Bancaria)				
25.4	Confirmación de Comisión de trabajo				
25.5	Autorización para uso de vehículo oficial				
25.6	Planilla Pro-forma para pagos de viáticos				
25.7	Certificación de disponibilidad presupuestaria (CDP)				
25.8	Planilla de pago de viático debidamente autorizado				
25.9	Parte diario de uso del vehículo oficial				
25.10	Registro de salida y regreso de funcionarios comisionados				
25.11	Nota de crédito bancario				
25.12	Resolución que dispone la realización del trabajo o designación				
25.13	Resolución de autorización de pago de viáticos				

DESCARGO DE LA SEDECO

Se acepta la observación y será considerada en los procesos del Plan de Mejora Institucional a ser presentado para su correspondiente aprobación.

DESCARGO DE ENRIQUE BORDÓN (EXMINISTRO DE LA SEDECO)

El Exministro no ha presentado descargo alguno.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por la SEDECO, se acepta la observación y se menciona que será considerada en los procesos del Plan de Mejora Institucional. Por lo tanto esta auditoría expone que dentro de los legajos de rendiciones de cuentas del objeto del gasto 232: Viáticos y Movilidad, no se cuenta con los REGISTROS DE SALIDA Y REGRESO DE FUNCIONARIOS COMISIONADOS, exigidos por la Resolución CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la guía básica de documentos de rendición de cuentas...".

Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría se ratifica en el contenido de la observación.



CONCLUSIÓN

Esta auditoría no ha visualizado los registros de salida y regreso de funcionarios comisionados, dentro de los legajos de rendiciones de cuentas del objeto del gasto 232: Viáticos y Movilidad, por un importe de ₡ 152.440.031 (Guaraníes ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos cuarenta mil treinta y uno), incumpliendo lo establecido en la Resolución CGR N° 653/08.

RECOMENDACIÓN

La entidad auditada, deberá organizar y mantener los documentos de rendición de cuentas conforme a la Guía Básica referencial de documentos que sustentan la ejecución de los principales gastos presupuestarios, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto por parte de los órganos del control interno y externo.

SUBGRUPO 260 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES
Objeto del Gasto 269: Servicios Técnicos y Profesionales Varios

"Servicios especializados provistos por empresas o entidades privadas, tales como: servicios de seguro médico, y los servicios de salud y bienestar social en general, consultas y atención médica, gastos hospitalarios, geriátricos, exámenes clínicos y de laboratorios, gastos funerarios (inhumación, exhumación y traslados) y otros gastos distintos de los que son prestados normalmente por la seguridad social, destinados a los empleados o personal público. Incluye la preparación de alimentos parenterales para hospitales. Además, los pagos de honorarios legales o convencionales y gastos administrativos de auxiliares de aduanas o de justicia, tales como: despachantes de aduanas, escribanos, rematadores públicos, peritos y similares. Los gastos de naturaleza no especificada en el 261 al 269, serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda".

SERVICIO DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS

OBSERVACIÓN CGR N° 26:
IRREGULARIDADES EN ALGUNOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL GASTO 269: SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES VARIOS.

La Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) ha ejecutado durante el ejercicio fiscal 2016 gastos por ₡ 271.184.858 (Guaraníes doscientos setenta y un millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho) para el pago de servicios de seguro médico y sanatorial para funcionarios, a favor de la empresa SANTA CLARA S.A.. A continuación se expone datos de los documentos de respaldos verificados:

N° STR	IMPORTE DOCUMENTO G	DETALLE DEL CONCEPTO	FACTURA N°	FECHA	MONTO DE LA FACTURA G	ASIENTO OBLIGACIÓN N°	FECHA	ASIENTO EGRESO N°	FECHA	CONTRATO N°
26.853	57.816.000	CONTRATACIÓN DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL - Diciembre/15	003-004-0020553	04/12/2015	18.216.000	149	22/03/2016	238	18/04/2016	C-07/2014
26.853		CONTRATACIÓN DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL - Enero/16	001-009-0000864	13/01/2016	18.216.000	150	22/03/2016	239	18/04/2016	C-07/2014
26.853		CONTRATACIÓN DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL - Febrero/2016	001-0009-0002314	10/02/2016	21.384.000	151	22/03/2016	240	18/04/2016	C-07/2014
41.714	21.384.000	CONTRATACIÓN DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL - MARZO/2016	001-009-0004354	11/03/2016	21.384.000	273	27/04/2016	321	20-05-206	C-07/2014
60.801	21.384.000	CONTRATACIÓN	001-009-	11/04/2016	21.384.000	373	30/04/2016	667	07/07/2016	C-07/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".



exigencia del pago para 27 funcionarios de la SEDECO, correspondiente al mes de mayo del 2016. Posteriormente en fecha 13/05/16, la entidad solicita la exclusión dentro del seguro de los funcionarios que dejaron de pertenecer al plantel de la entidad.

tel. (595) 21 - 418 0000

DETALLE FACTURA PREPAGA 000

PARAMETRO: e_id_empresa = 1088; fp_nro_factura = 10090007523; fp_estado = 'activo'

Factura: 10090007523 Fec. Grab.: 11/05/16 Empresa: 1088 SECRETARIA DE DEFENSA DEL CO

id_Cliente	Clientes	Ci	Monto
1	1182877 ACEVEDO GIMENEZ, CARLOS AUGUSTO	3343952	792.000
2	156177 ALMIRON OJEDA, JUAN GERARDO	2350374	792.000
3	154904 AVALOS MORAN, CRISTINA	4041200	792.000
4	154903 BALBUENA ZOLA, ANTONIO	963834	792.000
5	181474 BARRIO HILDA ROSANA	3885244	792.000
6	164888 BORDON OVALLE, EMILIO ANTONIO	384845	792.000
7	158956 CASTRO ALVAREZ, CARLOS JOAQUIN	697689	792.000
8	161475 CESPEDES LOPEZ, TERESITA MARIA	1124284	792.000
9	162473 DOS SANTOS MIRANDA, MANUEL	1280220	792.000
10	154893 FERNANDEZ D. CESAR	853405	792.000
11	182475 FERNANDEZ GONZALEZ, FERNANDO	1188132	792.000
12	154898 GALEANO DE APESTEGUI, GLORIA	714895	792.000
13	184899 GARCIA CABALLERO, DIEGO	1788594	792.000
14	154894 GIMENEZ JOSE EDUVIGIS	650915	792.000
15	154890 GIMENEZ, JUANA MIRTA	764401	792.000
16	154896 GOROSTIAGA, CARLOS	3337988	792.000
17	154895 INSFRAN RUIZ, MARIO RUBEN	685010	792.000
18	182473 JIMENEZ GONZALEZ, JUAN	3174886	792.000
19	161474 KIM, JOON HYUNG	921821	792.000
20	154898 KIM, JOON HYUNG	1380489	792.000
21	154897 MARRERA, MIRTHA CECILIA	688239	792.000
22	168949 RODRIGUEZ RUIZ, MYRIAN ANGELICA	2833819	792.000
23	164901 ROLON MARTINEZ LORENA	1627837	792.000
24	164897 ROMERO, FELIX	3643824	792.000
25	158950 SALDIVAR MARECOS, PATRICIA CAROLINA	3862943	792.000
26	158948 SCOLARI GOMEZ, LUIS ALBERTO	2208312	792.000
27	164902 SILVA RAMIREZ, RUBEN	1181851	792.000
Total x Factura		21.384.000	
Total		21.384.000	

Handwritten signature: M. Mario Insfrán Ruiz

En el detalle de la Factura Prepaga (correspondiente a la Factura N° 7523), se detalla los nombres de los funcionarios que se encuentran incluidos en el importe de pago de la Factura N° 7523. Al respecto, los funcionarios contratados incluidos en el Detalle de la Factura Prepaga HILDA BARRIOS, en fecha 27/04/16 se ha rescindido contrato por Resolución N° 3 y JOON HYUNG KIM, presento su renuncia el 29/04/2016.

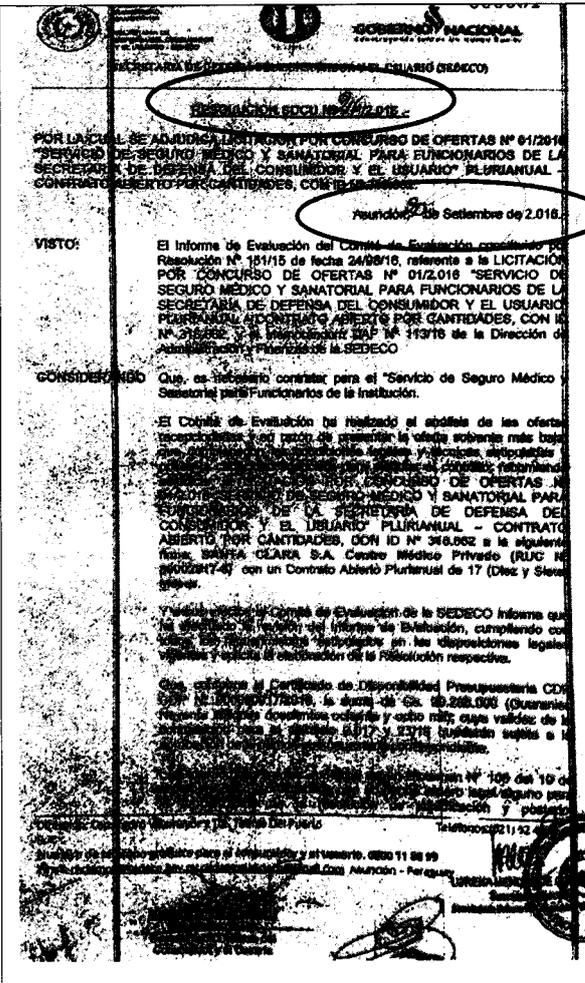
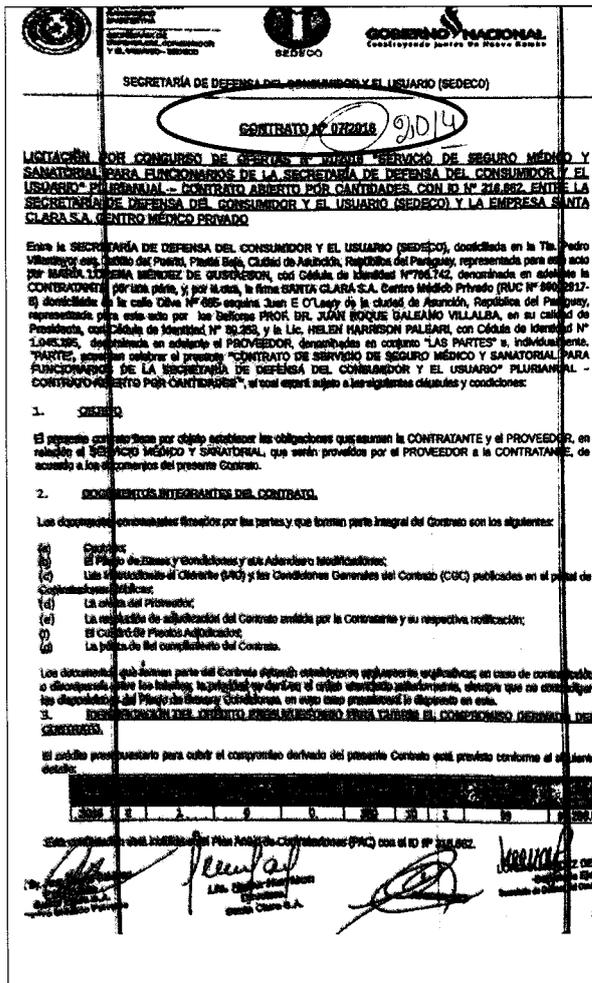
2. Comprobantes de Pagos presentan deficiencias en su llenado.

Comprobantes de Pagos no cuentan con la firma de los responsables (Dirección Administrativa y Ordenador de Gastos).

3. Documentos que integran los legajos de rendiciones de cuentas no corresponden.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".



En la imagen se puede visualizar que el Contrato N° 07/2016 firmado el 30/09/16 entre la SEDECO y SANTA CLARA (para el periodo que abarca del 01/10/16 al 28/02/18) ha sido adjuntado como documento que integra la rendición de cuentas de la STR N° 26853 del 29/03/16 (dicha rendición de cuentas corresponde al Contrato 07/2014)

A la vez se visualiza que la Resolución SDCU 216/2016 con fecha 20/09/16 (de adjudicación) ha sido adjuntado también como documento que integra la rendición de cuentas de la STR N° 26853 del 29/03/16.

DESCARGO DE LA SEDECO

Los errores ocurrieron en el ínterin del traspaso administrativo. Amén de los plazos establecidos en el contrato para las altas y bajas en cuanto a las coberturas. El contrato contraído entre la SEDECO y Santa Clara es un servicio de Medicina Prepaga.

La documentación observada ha sido incluida por error involuntario en el expediente.

A partir del Informe Final que la CGR emitirá, esta administración enviara a la Dirección de Asuntos Jurídicos para iniciar análisis y evaluación fin de determinar responsabilidades conforme a las normas vigentes y recomendaciones.

DESCARGO DE ENRIQUE BORDÓN (EXMINISTRO DE LA SEDECO)

El Exministro no ha presentado descargo alguno.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por la SEDECO, se expone que los errores ocurrieron en el ínterin del traspaso administrativo, al respecto, esta auditoría se mantiene en todo lo señalado en la observación y menciona que las irregularidades detectadas han sido visualizadas en base a los documentos de rendiciones de cuentas proveídos por los responsables de la administración de la entidad. En relación a todo lo señalado se menciona que la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60° Capítulo II que establece cuanto sigue: "Artículo 60. Control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Al respecto, se menciona lo que establece la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 65°, Capítulo IV Del Examen de Cuentas establece cuanto sigue: *"La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas."*

Además, La Resolución CGR N° 653 "Por la cual se aprueba la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República", constituye una Guía Básica a tener en cuenta para el archivo de documentos en cada rendición de cuentas.

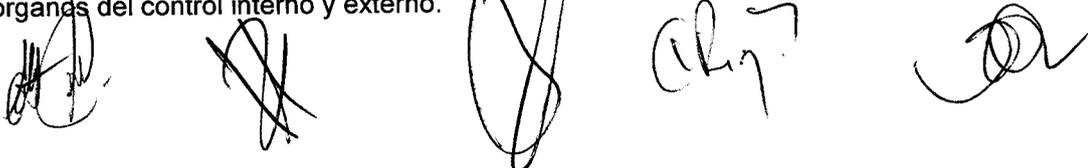
Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

CONCLUSIÓN

En algunos de los legajos de rendiciones de cuentas del objeto del gasto 269: Servicios Técnicos y Profesionales Varios, se han detectado irregularidades relacionadas a pagos realizados al personal contratado que han dejado de pertenecer al plantel de la institución, comprobantes de Pagos presentan deficiencias en su llenado y Documentos que integran los legajos de rendiciones de cuentas no corresponden, no ajustándose de esa manera a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en sus artículos 60° y 65° y también lo exigido por la Resolución CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la guía básica de documentos de rendición de cuentas...".

RECOMENDACIÓN

La entidad auditada, deberá realizar un análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas, cuyo control estará a cargo de los responsables de la Administración de la entidad de conformidad con las normas establecidas. Además, deberá organizar y mantener los documentos de rendición de cuentas conforme a la Guía Básica referencial de documentos que sustentan la ejecución de los principales gastos presupuestarios, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto por parte de los órganos del control interno y externo.




II.4 GRUPO 300 BIENES DE CONSUMO E INSUMO
SUBGRUPO 360 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
Objeto del Gasto 361: Combustibles

"Gastos por adquisiciones de combustibles líquidos, gaseosos, vegetales, nucleares, etc., utilizados en vehículos automotores, máquinas, equipos y motores, destinado al consumo final, por los organismos y entidades públicas. Incluye aceites de alumbrado, aceites y grasas lubricantes para los mismos, utilizados en talleres o unidades de reparaciones, mantenimientos y obras".

UTILIZACIÓN DE COMBUSTIBLES
OBSERVACIÓN CGR N° 27:
CUPOS PARA CANJE DE COMBUSTIBLES UTILIZADOS EN FORMA INCORRECTA PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"

En fecha 16/05/2017, a través del MEMORANDUM NEXO CGR N° 07/2017, la entidad ha remitido documentos que respaldan las rendiciones de cuentas de la provisión y utilización de los vales de cupos de combustibles durante el ejercicio fiscal 2016. Esta auditoría ha realizado verificaciones (por muestra) a los respaldos, a continuación se expone algunos documentos verificados:

FECHA	SOLICITANTE/RECEPTOR	CÓDIGO DEL CUPO	MONTO CUPO ¢	VEHICULO	DESCRIPCIÓN DEL TICKET O COMPROBANTE EXPEDIDO POR LA ESTACION DE SERVICIOS	MONTO TICKET O COMPROBANTE ¢
19/08/16	DOMINGO NOGUEZ/ RODRIGO ESTIGARRIBIA	6091112 Y 609114 AL 6091128	800.000	TOYOTA HILUX	- CASTROL ¢ 280.000, - FILTRO ACEITE ¢ 42.000, -FILTRO COMBUSTIBLE ¢ 83.000, - CASTROL ¢ 320.000, - FILTRO AIRE ¢ 41.000	766.000
16/12/16	EPIFANIO ARCE	6403149 AL 6403155	350.000	KIA SPORTAGE	- CAMBIO DE 3 FILTRO - ACEITE	350.000
TOTALES MUESTRA ¢			1.150.000			1.116.000

Fuente de Información: SEDECO – Documentos verificados sobre uso de vales de cupos de combustibles año 2016.

En la tabla se puede observar que la SEDECO ha entregado a ciertos funcionarios cupones para canje de combustibles por un valor total de ¢ 1.150.000 (valor nominal de cada cupo es de ¢ 50.000); sin embargo estos cupones han sido utilizados para realizar mantenimiento de vehículos de la institución (tal como se puede visualizar), pero por un importe de ¢ 1.116.000 (menor al valor de los cupones), según el documento adjuntado y que respalda la utilización efectiva de los cupones.

DESCARGO DE LA SEDECO

Por la urgencia del caso y la falta del Rubro presupuestario se ha recurrido a la utilización de cupos de combustibles excepcionalmente en el mes de agosto para la camioneta Kia Sportage otorgada en usufructo a la SEDECO y en el mes de diciembre para la camioneta Toyota Hilux.



A fin de subsanar los errores y deficiencias en canto a la utilización de combustible se ha aprobado el uso racional de combustibles a través de un Acto Administrativo. Se adjunta Resolución N° 25/17.

A partir del Informe Final que la CGR emitirá, esta administración enviara a la Dirección de Asuntos Jurídicos para iniciar análisis y evaluación fin de determinar responsabilidades conforme a las normas vigentes y recomendaciones.

DESCARGO DE ENRIQUE BORDÓN (EXMINISTRO DE LA SEDECO)

El Exministro no ha presentado descargo alguno.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por la SEDECO, se acepta la observación y se expone que por la urgencia del caso y la falta del Rubro presupuestario se ha recurrido a la utilización de cupos de combustibles excepcionalmente y que a fin de subsanar los errores y deficiencias en canto a la utilización de combustible se ha aprobado el uso racional de combustibles a través de un Acto Administrativo; al respecto, esta auditoría se mantiene en todo lo señalado en la observación y menciona que durante el año 2016, la SEDECO ha utilizado en forma incorrecta para mantenimiento y reparación de vehículos, los cupos para canje de combustibles adquiridos por el objeto del gasto 361: Combustibles.

Según el Clasificador Presupuestario de Ingreso, Gastos y Financiamiento que se halla Anexo a la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el presupuesto general de la nación, para el ejercicio fiscal 2016", establece lo siguiente:

"361 Combustibles

Gastos por adquisiciones de combustibles de vehículos automotores terrestres, fluviales y de aviación, tales como: motonafta,alconafta, supernafta, nafta sin plomo, nafta de aviación, kerosene, turbo fuel, fuel oil, gas oil, gas licuado para automotores, alcohol absoluto, desnaturalizados y otros combustibles líquidos, gaseosos o nucleares. Incluye los combustibles utilizados en hornos y cocina, tales como gas licuado, kerosene, carbón vegetal, mineral, leña y similares. La recarga de gas debe afectarse a este rubro."

"244 Mantenimientos y reparaciones menores de vehículos

Gastos destinados a servicios de mantenimientos en general por el uso y funcionamiento normal de vehículos automotores y no automotores, accesorios y servicios para mejorar la seguridad de los mismos. Comprenden los gastos de mantenimientos, conservación y/o pulido de vehículos automotores terrestres, provisión y colocación de polarizados, (automóviles, camiones, camionetas, motocicletas), no automotores a tracción de sangre (bicicletas, carros, carretas etc.), ferroviarias (locomotoras y trenes), fluviales y marítimas (canoas, barcazas, barcos, buques, remolques, balsas) aeronaves (aviones, helicópteros, planeadores) incluido los repuestos, accesorios, cámaras y cubiertas de aire, cambios de sistemas de inyección, provisión o consumo de combustibles, blindaje de vehículos automotores, accesorios y los equipos auxiliares del transporte y/o vehículos de transporte de propiedad de los Organismos y Entidades del Estado y de otras reparticiones públicas en usufructo en la Institución. Incluye la imputación de gastos de pinturas para gravados de logos de identificación oficial de vehículos automotores de las instituciones públicas. Incluyen gastos de mantenimiento de vehículos cedidos en préstamo por otra Entidad del Estado o en su uso para actividades o programas interinstitucionales.

Además, incluye gastos de reparaciones menores de los mismos, cuando el costo de las reparaciones no supere el 40% (cuarenta por ciento) del valor original de los bienes."

Por lo tanto y en base a todo lo expresado esta auditoría se ratifica en el contenido de la observación.

CONCLUSIÓN

La Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), durante el ejercicio fiscal 2016, ha utilizado en forma incorrecta para mantenimiento y reparación de vehículos, los cupos para canje de combustibles adquiridos por el objeto del gasto 361: Combustibles por un valor total de ₡ 1.150.000 (Guaraníes un millón ciento cincuenta mil), no ajustándose a lo establecido en el Clasificador Presupuestario de Ingreso, Gastos y Financiamiento que se halla Anexo a la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el presupuesto general de la nación, para el ejercicio fiscal 2016".

RECOMENDACIÓN

Los gastos incurridos por la entidad auditada, deberán ajustarse necesariamente a los criterios establecidos Clasificador Presupuestario de Ingreso, Gastos y Financiamiento que se halla Anexo a la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el presupuesto general de la nación, para el ejercicio fiscal 2016", los gastos incurridos por adquisiciones de combustibles de vehículos automotores terrestres, serán utilizados solamente para este fin, cuyo control estará a cargo de los responsables de la Administración de la entidad de conformidad con las normas establecidas.

OBSERVACIÓN CGR N° 28:

FORMULARIOS DE SOLICITUD Y ENTREGA DE COMBUSTIBLES QUE RESPALDAN LA UTILIZACIÓN DE LOS VALES DE CUPOS DE COMBUSTIBLES, NO CUENTAN CON LOS TICKET O COMPROBANTES LEGALES EMITIDO POR LAS ESTACIONES DE SERVICIOS.

En fecha 15/03/17 por MEMORANDUM AUDITORES CGR N° 05/2017, la Auditoría ha solicitado poner a disposición toda la documentación sustentatoria de las cuentas e informes, correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas por la SEDECO, relacionadas a los Grupos de Gastos 100, 200, 300, 500 y Grupos de Ingresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2016. En fecha 16/05/17 a través del MEMORANDUM NEXO CGR N° 07/2017, la entidad ha remitido documentos que respaldan las rendiciones de cuentas de la provisión y utilización de los vales de cupos de combustibles durante el ejercicio fiscal 2016.

FECHA	SOLICITANTE	RECEPTOR	CÓDIGO DEL VALE	MONTO	VEHICULO	EMPRESA/INST.	CUIDAD	OBSERVACION
12/01/2016	ENRIQUE BORDON	ENRIQUE BORDON	6018561 AL 6018570	500.000	sin datos	sin datos		FALTA COMPROBANTE
13/01/2016	JOSE GIMENEZ	JOSE GIMENEZ	6018571 Y 6018572	100.000	sin datos	NOTIFICACIONES		FALTA COMPROBANTE
25/01/2016	ENRIQUE BORDON	ENRIQUE BORDON	6018600 AL 6018609	500.000	PARTICULAR	VARIAS	sin datos	FALTA COMPROBANTE
25/01/2016	ENRIQUE BORDON	ENRIQUE BORDON	6018618 AL 6018627	500.000	PARTICULAR	VARIAS	sin datos	FALTA COMPROBANTE
02/02/2016	ENRIQUE BORDON	ENRIQUE BORDON	6018638 AL 6018647	500.000	PARTICULAR	VARIAS	sin datos	FALTA COMPROBANTE
01/03/2016	ENRIQUE BORDON	ENRIQUE BORDON	6018718 AL 6018727	500.000	PARTICULAR	VARIAS	sin datos	FALTA COMPROBANTE
25/03/2016	ENRIQUE BORDON	ENRIQUE BORDON	6018798 AL 6018807	500.000	PARTICULAR	VARIAS	sin datos	FALTA COMPROBANTE
01/04/2016	ENRIQUE BORDON	ENRIQUE BORDON	6018788 AL 6018797	500.000	PARTICULAR	VARIAS	sin datos	FALTA COMPROBANTE
22/09/2016	RODRIGO ESTIGARRIBIA	RODRIGO ESTIGARRIBIA	6090537	50.000	INSTITUCION	NOTIFICACIONES	ASUNCION	FALTA COMPROBANTE
22/09/2016	MERCEDES ZORRILLA	MERCEDES ZORRILLA	6090541	50.000	sin datos	VARIOS	ASUNCION	FALTA COMPROBANTE
22/09/2016	CARLOS ACEVEDO	CARLOS ACEVEDO	6090539	50.000	sin datos	TRIBUNALES	ASUNCION	FALTA COMPROBANTE
14/10/2016	CÉSAR FERNÁNDEZ	CÉSAR FERNÁNDEZ	6090618	50.000	PARTICULAR	M.H.	ASUNCION	FALTA COMPROBANTE
19/10/2016	GERARDO ALMIRÓN	GERARDO ALMIRÓN	6090651	50.000	PARTICULAR	HCD	ASUNCION	FALTA COMPROBANTE
20/10/2016	GERARDO ALMIRÓN	GERARDO ALMIRÓN	6090653	50.000	PARTICULAR	CONGRESO NAC.	ASUNCION	FALTA COMPROBANTE
20/10/2016	GERARDO ALMIRÓN	GERARDO ALMIRÓN	6090653	50.000	PARTICULAR	TRIBUNALES	ASUNCION	FALTA COMPROBANTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

FECHA	SOLICITANTE	RECEPTOR	CÓDIGO DEL VALE	MONTO	VEHICULO	EMPRESA/INST.	CIUDAD	OBSERVACION
24/10/2016	RODRIGO ESTIGARRIBIA	RODRIGO ESTIGARRIBIA	6090657/0 658	100.000	CHEVROLET-PRISMA	VARIAS	ASUNCION	FALTA COMPROBANTE
31/10/2016	MERCEDES ZORRILLA	MERCEDES ZORRILLA	6090698	50.000	PARTICULAR	ESTACIÓN BAHÍA	ASUNCION	FALTA COMPROBANTE
11/11/2016	MERCEDES ZORRILLA	MERCEDES ZORRILLA	6403200	30.000	PARTICULAR	M.H.	ASUNCION	FALTA COMPROBANTE
22/11/2016	RODRIGO ESTIGARRIBIA	RODRIGO ESTIGARRIBIA	6403238	30.000	CHEVROLET-PRISMA	VARIAS	ASUNCION	FALTA COMPROBANTE
25/11/2016	TERESITA CESPEDES	TERESITA CESPEDES	6403257	30.000	PARTICULAR	AGPE	ASUNCION	FALTA COMPROBANTE
06/12/2016	RODRIGO ESTIGARRIBIA	RODRIGO ESTIGARRIBIA	6403328 AL 6403331	120.000	CHEVROLET-PRISMA	VARIAS	ASUNCION	FALTA COMPROBANTE
13/12/2016	CARLOS ACEVEDO	CARLOS ACEVEDO	6403352	30.000	PARTICULAR	TRIBUNALES	ASUNCION	FALTA COMPROBANTE
26/12/2016	TERESITA CESPEDES	TERESITA CESPEDES	6403410	30.000	PARTICULAR	B.D.O.	ASUNCION	FALTA COMPROBANTE
29/12/2016	CARLOS CASTRO	CARLOS CASTRO	6403412 AL 6403413	60.000	PARTICULAR	SUPERMERCADOS	ASUNCION	FALTA COMPROBANTE
sin fecha	ADRIANA DELGADO	EPIFANIO ARCE	6403212 al 6403215	120.000	KIA SPORTAGE	GABINETE	SIN DATOS	FALTA COMPROBANTE
sin fecha	CARLOS ACEVEDO	CARLOS ACEVEDO	6018634	50.000	PARTICULAR	PALACIO DE JUSTICIA	sin datos	FALTA COMPROBANTE
TOTAL DE UTILIZACIÓN DE CUPOS (VALES) SIN LOS TICKET O COMPROBANTES EN \$				4.600.000				

Fuente de Información: SEDECO – Documentos verificados sobre uso de vales de cupos de combustibles año 2016.

En base a verificaciones realizadas (por muestreo), correspondiente al ejercicio fiscal auditado, se ha observado que los FORMULARIOS DE SOLICITUD Y ENTREGA DE COMBUSTIBLES que respaldan la utilización de los vales de cupos de combustibles, no cuentan con los ticket o comprobantes legales emitido por las estaciones de servicios tal como se observa en la tabla anterior.

DESCARGO DE LA SEDECO

A fin de subsanar los errores y deficiencias en canto a la utilización de combustible se ha aprobado el uso racional de combustibles a través de un Acto Administrativo. Se adjunta Resolución N° 25/17.

A partir del Informe Final que la CGR emitirá, esta administración enviara a la Dirección de Asuntos Jurídicos para iniciar análisis y evaluación fin de determinar responsabilidades conforme a las normas vigentes y recomendaciones.

DESCARGO DE ENRIQUE BORDÓN (EXMINISTRO DE LA SEDECO)

El Exministro no ha presentado descargo alguno.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por la SEDECO, se acepta la observación y se expone que a fin de subsanar los errores y deficiencias en canto a la utilización de combustible se ha aprobado el uso racional de combustibles a través de un Acto Administrativo; al respecto, esta auditoría se mantiene en todo lo señalado en la observación y menciona que algunos de los formularios de solicitud y entrega de combustibles que respaldan la utilización de los vales de cupos de combustibles, no cuentan con los ticket o comprobantes legales emitido por las estaciones de servicios.

De todo lo señalado, esta auditoría expresa que la administración de la SEDECO no ha establecido controles en relación a los ticket o comprobantes legales que deben respaldar la rendición mensual de uso de los combustibles. Al respecto, la Resolución N° 230/15 "Por la cual se aprueba el manual interno de políticas y normas para la administración de combustibles de la Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO)", en su "Manual de Políticas y Normas para la Administración de Combustibles", establece claramente en punto 4 POLITICAS cuanto sigue:

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

"4.1 La adquisición y asignación de combustibles deberán estar respaldados por medios que permitan su administración de forma transparente, ágil y responsable."

Además, se menciona que la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60°, Capítulo II establece cuanto sigue: "Artículo 60. Control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo."

Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

CONCLUSIÓN

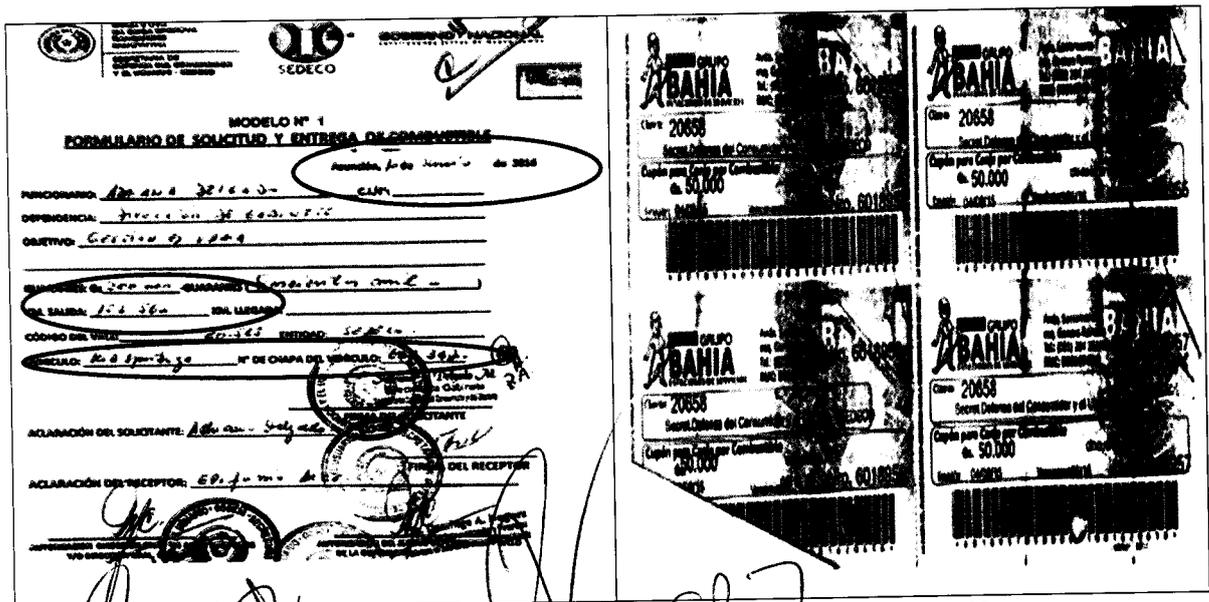
Algunos de los formularios de solicitud y entrega de combustibles que respaldan la utilización de los vales de cupos de combustibles por un valor total de \$ 4.600.000 (Guaraníes cuatro millones seiscientos mil), no contaron con los ticket o comprobantes legales emitido por las estaciones de servicios, no ajustándose a lo establecido en el "Manual de Políticas y Normas para la Administración de Combustibles", en su punto 4.1.

RECOMENDACIÓN

La entidad auditada, deberá realizar un análisis de la consistencia, validación y existencia documental de conformidad con las normas establecidas, cuyo control estará a cargo de los responsables de la Administración para el fiel cumplimiento de las gestiones inherentes, la adquisición y asignación (uso) de combustibles deberán estar respaldados por medios que permitan su administración de forma transparente, ágil y responsable y estarán sujeto a rendición de cuenta en forma mensual.

OBSERVACIÓN CGR N° 29:
IRREGULARIDADES EN LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDAN LA UTILIZACIÓN DE LOS VALES DE CUPOS DE COMBUSTIBLES.

En fecha 16/05/2017 a través del MEMORANDUM NEXO CGR N° 07/2017, la entidad ha remitido documentos que respaldan las rendiciones de cuentas de la provisión y utilización de los vales de cupos de combustibles durante el ejercicio fiscal 2016. Posteriormente, esta auditoría ha realizado verificaciones (por muestra) a los respaldos, a continuación se expone escaneo de algunos documentos verificados con 2 (dos) casos diferentes:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".



CONSTANCIA DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE 0163062

Barcos & Rociados

CUPOS: Bahía INSTITUCIÓN: SEDECO

VEHICULO MARCA: Toyota Corolla CHAPA N°: 842 BPR

CONDUCTOR: _____

TIPO DE COMBUSTIBLE	CANTIDAD
Nafta Super 96	200.000

FECHA: 10/06/2016 LUGAR: _____

1º Caso: En el Formulario de Solicitud y Entrega de Combustible, se puede visualizar que en fecha 10/06/2016, una funcionaria ha retirado 4 (cuatro) cupones para canje de combustibles por un valor total de \$ 200.000 (valor nominal de cada cupo es de \$ 50.000) , a ser utilizado en la camioneta Kia Sportage, con chapa EAE 347, perteneciente a la Institución; sin embargo, según el documento adjuntado y que respalda la utilización efectiva de los cupones, se puede visualizar que estos han sido usados en un vehículo particular, automóvil Toyota Corolla, con chapa BPR 842.

GOBIERNO NACIONAL

MODELO N° 1

FORMULARIO DE SOLICITUD Y ENTREGA DE COMBUSTIBLE

Atención: 10 de Junio de 2016

FUNCIONARIO: CARLOS CASTRO LIN

OFICINA: CUBA COLONIAL

OBJETIVO: GADAGIACOLONIAL CUBA AYUDA

NUMEROS: 20658 GUANINES (EVA) 2016

VAL SALIDA: VAL LIBERADA:

CÓDIGO DE VALOR: 5015000 - CO. CO. 2. ENTREGA: 642473

VEHICULO: _____ DE CHAPA DE VEHICULO: _____

ACABARACION DEL SOLICITANTE: CARLOS CASTRO

ACABARACION DEL RECEPTOR: CARLOS CASTRO

PARA DEL RECEPTOR: LIC. CARLOS CASTRO

GRUPO ABAHIA Área Secretaría del Comercio Exterior y el Turismo - SEDECO

N°: 6019000

Cupón 20658

Valor nominal: \$ 50.000

Fecha: 04.06.15

N°: 6019001

Cupón 20658

Valor nominal: \$ 50.000

Fecha: 04.06.15

N°: 6019002

Cupón 20658

Valor nominal: \$ 50.000

Fecha: 27.07.15

N°: 6090953



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
FORMULARIO DE SOLICITUD Y ENTREGA DE COMBUSTIBLE

Asunción, 18 de octubre de 2016.

FUNCIONARIO SOLICITANTE: Carlos Castro
 DEPENDENCIA: Dir. de Fiscalización
 OBJETIVO: Montar semanal de Recios y Fiscalización
 MONTO DEL VALE EN GS. (número): 60.000 GS. (letra): Seenta Mil
 CÓDIGO DEL VALE: 6403242/6403243 ENTIDAD: _____
 VEHICULO: particular N° DE CHAPA: _____

FIRMA DEL SOLICITANTE: [Firma] ACLARACION: Carlos Castro
 FIRMA DEL RECEPTOR: [Firma] ACLARACION: Carlos Castro

CONSTANCIA DE ENTREGA DE COMBUSTIBLES

CUPOS: P/R INSTITUCION: _____ CHAPA N°: _____
 VEHICULO MARCA: _____ CONDUCTOR: _____
 TIPO DE COMBUSTIBLE: Full CANTIDAD: 50000

* FECHA: 11/10/2016 LUGAR: K.M. 5

4º Caso: En el Formulario de Solicitud y Entrega de Combustible, se puede visualizar que, en fecha 18/11/16 un funcionario ha retirado 2 (dos) cupones con N° 6403242 y 6403243 para canje de combustibles por un valor total de \$ 60.000 (valor nominal de cada cupo es de \$ 30.000) a ser utilizado en un vehículo particular, sin embargo según copia del Ticket que respalda lo cargado, se observa que la carga se ha realizado antes del otorgamiento del cupo 14/11/16.

MODELO N° 1
FORMULARIO DE SOLICITUD Y ENTREGA DE COMBUSTIBLE

Asunción, 04 de Octubre de 2016

FUNCIONARIO: Rodrigo Estigarribia
 DEPENDENCIA: Procesamiento - Asesoría
 OBJETIVO: Notificaciones
 GUARANÍES: 100.000 GUARANÍES (letra mil)
 KM. SALIDA: _____ KM. LLEGADA: _____
 CÓDIGO DEL VALE: 6090567-6090568 ENTIDAD: SEDECO
 VEHICULO: PHE 20167 N° DE CHAPA: _____

Aclaración del Solicitante: Rodrigo Estigarribia
 Aclaración del Receptor: Rodrigo Estigarribia

CONSTANCIA DE ENTREGA DE COMBUSTIBLES

CUPOS: P/R INSTITUCION: _____ CHAPA N°: 0221528
 VEHICULO MARCA: _____ CONDUCTOR: _____
 TIPO DE COMBUSTIBLE: Full CANTIDAD: 50000

* FECHA: 11/10/2016 LUGAR: K.M. 5

5º Caso: En el Formulario de Solicitud y Entrega de Combustible, se puede visualizar que, en fecha 04/10/16 un funcionario ha retirado 2 (dos) cupones con N° 6090567 y 6090568 para canje de combustibles por un valor total de \$ 100.000 (valor nominal de cada cupo es de \$ 50.000) a ser utilizado en un vehículo perteneciente a la entidad, sin embargo, solo se ha cargado el importe de \$ 50.000 (tal como se observa en la CONSTANCIA DE ENTREGA DE COMBUSTIBLES).

[Firma] [Firma] [Firma] [Firma]

DESCARGO DE LA SEDECO

A fin de subsanar los errores y deficiencias en canto a la utilización de combustible se ha aprobado el uso racional de combustibles a través de un Acto Administrativo. Se adjunta Resolución N° 25/17.

A partir del Informe Final que la CGR emitirá, esta administración enviara a la Dirección de Asuntos Jurídicos para iniciar análisis y evaluación fin de determinar responsabilidades conforme a las normas vigentes y recomendaciones.

DESCARGO DE ENRIQUE BORDÓN (EXMINISTRO DE LA SEDECO)

El Exministro no ha presentado descargo alguno.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por la SEDECO, se acepta la observación y se expone que a fin de subsanar los errores y deficiencias en canto a la utilización de combustible se ha aprobado el uso racional de combustibles a través de un Acto Administrativo; al respecto, esta auditoría se mantiene en todo lo señalado en la observación.

En base a todo lo señalado, esta auditoría expone que existen irregularidades en algunos de los documentos que respaldan la utilización de los vales de cupos de combustibles.

Al respecto, en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en sus artículos 60° y 61°, Capítulo II Control Interno se establece cuanto sigue: "Artículo 60. Control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo."

"Artículo 61. Auditorías Internas Institucionales. La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad."

Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

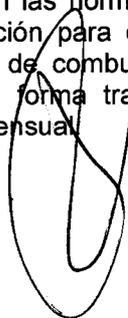
CONCLUSIÓN

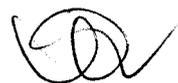
Han existido irregularidades en algunos de los documentos que respaldan la utilización de los vales de cupos de combustibles, no dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en sus artículos 60° y 61°.

RECOMENDACIÓN

La entidad auditada, deberá realizar un análisis de la consistencia, validación y existencia documental de conformidad con las normas establecidas, cuyo control estará a cargo de los responsables de la Administración para el fiel cumplimiento de las gestiones inherentes, la adquisición y asignación (uso) de combustibles deberán estar respaldados por medios que permitan su administración de forma transparente, ágil y responsable y estarán sujeto a rendición de cuenta en forma mensual.







**OBSERVACIÓN CGR Nº 30:**
FALTA DE UN CONTROL CLARO Y VERAZ EN LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDAN LA UTILIZACIÓN DE LOS VALES DE CUPOS DE COMBUSTIBLES EN VEHÍCULOS PARTICULARES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016.

En fecha 16/05/17 a través del MEMORANDUM NEXO CGR Nº 07/2017, la entidad ha remitido documentos que respaldan las rendiciones de cuentas de la provisión y utilización de los vales de cupos de combustibles durante el ejercicio fiscal 2016. A continuación se expone datos de los documentos verificados por la auditoría (por muestra).

PLANILLAS DE RENDICIÓN DE COMBUSTIBLES								
FECHA	SOLICITANTE/RECEPTOR	CODIGO DEL VALE	MONTO G	KM. SALIDA	KM. LEGAL	VEHICULO	EMPRESA/INSTITUCION	CUIDAD
18/01/16	CESAR FERNANDEZ	6018575 Y 6018576 6018578 AL 6018597	1.100.000	N/A	N/A	Particular	Fiscalización Surtidores	Interior
24/06/16	CARLOS CASTRO	6090968/ 6090969	100.000	N/A	N/A	Particular		Limpio
24/06/16	CARLOS CASTRO	6090963	50.000	N/A	N/A	Particular	Supermercados	
27/06/16	MYRIAN RODRIGUEZ	6090964	50.000	N/A	N/A	Particular	Ministerio de Hacienda	Asunción
27/06/16	MANUEL DOS SANTOS	6090965	50.000	N/A	N/A	Particular	Fiscalía	Asunción
28/06/16	PATRICIA SALDIVAR	6090970	50.000	N/A	N/A	Particular	Farmacia	Asunción
28/06/16	CARLOS CASTRO	6090993/ 6090994/ 6090995	150.000	N/A	N/A	Particular	Taller de Capacitación	San Estanislao
28/06/16	MANUEL DOS SANTOS	6090965	50.000	N/A	N/A	Particular	Ministerio Público	Asunción
29/06/16	PATRICIA SALDIVAR	6090975	50.000	N/A	N/A	Particular	Seminario	Asunción
29/06/16	CARLOS ACEVEDO	6090977	50.000	N/A	N/A	Particular	Juzgado de Paz	Asunción
01/07/16	CARLOS ACEVEDO	6090983	50.000	N/A	N/A	Particular	Juzgado de Paz	Asunción
01/07/16	CARLOS CASTRO	6090978/ 6090979	100.000	N/A	N/A	Particular	TV Pública y Supermercados	Asunción
01/07/16	CARLOS CASTRO		50.000	N/A	N/A	Particular	Supermercados	Asunción
02/07/16	TERESITA CESPEDES	6090976	50.000	N/A	N/A	Particular		Asunción
04/07/16	CARLOS CASTRO	6090985/ 6090986	100.000	N/A	N/A	Particular	INTN/ MIC	Asunción
05/07/16	MANUEL DOS SANTOS	6090984	50.000	N/A	N/A	Particular		Asunción
05/07/16	CARLOS ACEVEDO	6090991	50.000	N/A	N/A	Particular	Tribunales	Asunción
06/07/16	SARA IRUN	6090992	50.000	N/A	N/A	Particular	Varios	Asunción
06/07/16	CARLOS CASTRO	6090996/ 6090997/ 6090998	150.000	N/A	N/A	Particular	Taller de Capacitación	San Estanislao
07/07/16	CARLOS ACEVEDO	6091013	50.000	N/A	N/A	Particular	Tribunales/ Juzgado de Paz	Asunción
07/07/17	CARLOS CASTRO	6090999/ 6091000/ 6091001/ 6091002/ 6091003/ 6091004/ 6091005/ 6091006	400.000	N/A	N/A	Particular	Taller de Capacitación	Encarnación
08/07/17	CARLOS CASTRO	6090474	50.000	N/A	N/A	Particular	Taller de Capacitación	Asunción
11/07/16	TERESITA CESPEDES	6091017	50.000	N/A	N/A	Particular		Asunción
12/07/16	CARLOS ACEVEDO	6091018	50.000	N/A	N/A	Particular	Tribunales	Asunción
12/07/16	CARLOS CASTRO	6091007/ 6091008	100.000	N/A	N/A	Particular	Taller de Capacitación	Areguá
14/07/16	CARLOS ACEVEDO	6091027	50.000	N/A	N/A	Particular	Tribunales	Asunción
14/07/16	MIRTHA MONTIEL	6091028/ 6091029	100.000	N/A	N/A	Particular	ASATUR y TV PÚBLICA	Asunción


**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**


Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

PLANILLAS DE RENDICIÓN DE COMBUSTIBLES								
FECHA	SOLICITANTE/ RECEPTOR	CÓDIGO DEL VALE	MONTO G	KM. SALIDA	KM. LLEGADA	VEHICULO	EMPRESA/ INSTITUCIÓN	Ciudad
14/07/16	CARLOS CASTRO	6091030	50.000	N/A	N/A	Particular	Supermercados	Asunción
15/07/16	MIRTHA MONTIEL	6091031	50.000	N/A	N/A	Particular	INTN.	Asunción
18/07/16	CARLOS CASTRO	6091032	50.000	N/A	N/A	Particular	CTN	Asunción
21/07/16	SARA IRUN	6091033	50.000	N/A	N/A	Particular	MIC	Asunción
19/07/16	GERARDO ALMIRON	6091034	50.000	N/A	N/A	Particular	Poder Judicial	Asunción
19/07/16	PATRICIA SALDIVAR	6091038	50.000	N/A	N/A	Particular	PETROPAR	Asunción
20/07/16	CARLOS ACEVEDO	6091043	50.000	N/A	N/A	Particular	Tribunales	Asunción
21/07/16	CARLOS CASTRO	6091037	50.000	N/A	N/A	Particular	PETROPAR	Asunción
22/07/16	CARLOS CASTRO	6091046	50.000	N/A	N/A	Particular	Supermercados	Asunción
26/07/16	CARLOS ACEVEDO	6090473	50.000	N/A	N/A	Particular	Tribunales	Asunción
27/07/16	CARLOS CASTRO	6090475	50.000	N/A	N/A	Particular	Tv Pública	Asunción
27/07/16	GERARDO ALMIRON	6091055/ 6091056	100.000	N/A	N/A	Particular	Varios	Asunción
28/07/16		6091057	50.000	N/A	N/A	Particular	Tribunales y Juzgado de Paz	Asunción
29/07/16	CESAR FERNANDEZ	6091058	50.000	N/A	N/A	Particular	Supermercados	Asunción
30/07/16	CARLOS CASTRO	6090476	50.000	N/A	NA	Particular	Capacitación docentes ENIF	Asunción
02/08/16	CARLOS ACEVEDO	6091068	50.000	N/A	N/A	Particular	Tribunales	Asunción
03/08/16	CESAR FERNANDEZ	6091069	50.000	N/A	N/A	Particular	Fiscalización	Asunción
03/08/16	CARLOS CASTRO	6091070	50.000	N/A	N/A	Particular	Catastro	Asunción
04/08/16	CARLOS CASTRO	6091071	50.000	N/A	N/A	Particular	Tv Pública.	Asunción
04/08/16	CARLOS ACEVEDO	6091074	50.000	N/A	N/A	Particular	Tribunales	Asunción
04/08/16	CARLOS CASTRO	6091075	50.000	N/A	N/A	Particular	Supermercados	Asunción
05/08/16	CARLOS CASTRO	6091076	50.000	N/A	N/A	Particular	UAA	Asunción
05/08/16	CARLOS CASTRO	6091081	50.000	N/A	N/A	Particular	INTN	Asunción
09/08/16	CARLOS ACEVEDO	6091084	50.000	N/A	N/A	Particular	Tribunales	Asunción
11/08/16	CARLOS CASTRO	6091085/ 6091086	100.000	N/A	N/A	Particular	Tv Pública y Supermercados	Asunción
11/08/16	FERNANDO FERNANDEZ	6091093	50.000	N/A	N/A	Particular	Hotel Granados Park	Asunción
11/08/16	SARA IRUN	6091094	50.000	N/A	N/A	Particular	Hotel Granados Park	Asunción
12/08/16	CARLOS CASTRO	6091095	50.000	N/A	N/A	Particular	Supermercados	Asunción
12/08/16	MIRTHA MONTIEL	6091096	50.000	N/A	N/A	Particular	INTN	Asunción
12/08/16	CARLOS ACEVEDO	6091097	50.000	N/A	N/A	Particular	Tribunales	Asunción
16/08/16	MIRTHA MONTIEL	6091101	50.000	N/A	N/A	Particular	Radio Ñandutí	Asunción
17/08/16	MANUEL DOS SANTOS	6091102	50.000	N/A	N/A	Particular	Proveedores	Asunción
17/08/16	MERCEDES ZORRILLA	6091103	50.000	N/A	N/A	Particular	Ministerio de Hacienda	Asunción
18/08/16	CARLOS CASTRO	6091106	50.000	N/A	N/A	Particular	Tv Pública.	Asunción
18/08/16	CARLOS ACEVEDO	6091105	50.000	N/A	N/A	Particular	Tribunales	Asunción
18/08/16	PATRICIA SALDIVAR	6091104	50.000	N/A	N/A	Particular		Asunción
18/08/16	MANUEL DOS SANTOS	6091107	50.000	N/A	N/A	Particular	Reunión asignada	Asunción
19/08/16	CARLOS CASTRO	6091110	50.000	N/A	N/A	Particular	Supermercados	Asunción
19/08/16	IRMA MENCIA	6091111	50.000	N/A	N/A	Particular	Acto Protocolar	Asunción
19/08/16	MYRIAN RODRIGUEZ	6091113	50.000	N/A	N/A	Particular	Ministerio de Hacienda	Asunción
23/08/16	CARLOS ACEVEDO	6091135	50.000	N/A	N/A	Particular	Tribunales	Asunción
23/08/16	MIRTHA MONTIEL	6091131	50.000	N/A	N/A	Particular	Radio Ñandutí	Asunción



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

PLANILLAS DE RENDICIÓN DE COMBUSTIBLES								
FECHA	SOLICITANTE/ RECEPTOR	CÓDIGO DEL VALE	MONTO G	KM. SALIDA	KM. LLEGADA	VEHICULO	EMPRESA/ INSTITUCIÓN	Ciudad
26/08/16	CARLOS CASTRO	6091135	50.000	N/A	N/A	Particular	Supermercados	Asunción
26/08/16	FERNANDO FERNANDEZ	6091138	50.000	N/A	N/A	Particular	SENATICS	Asunción
26/08/16	MANUEL DOS SANTOS	6091137	50.000	N/A	N/A	Particular	Fiscalización Don Vito	Asunción
26/08/16	MIRTHA MONTIEL	6091136	50.000	N/A	N/A	Particular	INTN	Asunción
26/08/16	CARLOS ACEVEDO	6091139	50.000	N/A	N/A	Particular	Tribunales	Asunción
30/08/16	MIRTHA MONTIEL	6091141	50.000	N/A	N/A	Particular	INTN	Asunción
30/08/16	CARLOS ACEVEDO	6091144	50.000	N/A	N/A	Particular	Tribunales	Asunción
30/08/16	MANUEL DOS SANTOS	6091143	50.000	N/A	N/A	Particular	HCD	Asunción
31/08/16	CARLOS CASTRO	6091145/ 6091146	100.000	N/A	N/A	Particular	Radio 1ro. De Marzo y Radio Ñandutí	Asunción
01/09/16	SARA IRUN	6091149	50.000	N/A	N/A	Particular	BCP	Asunción
01/09/16	DOMINGO NOGUEZ	6091150	50.000	N/A	N/A	Particular	Ministerio de Hacienda	Asunción
02/09/16	CESAR FERNANDEZ	6091067	50.000	N/A	N/A	Particular	Estación de Servicio	Asunción
02/09/16	CARLOS CASTRO	6091152	50.000	N/A	N/A	Particular	Supermercados	Asunción
02/09/16	CARLOS ACEVEDO	6091151	50.000	N/A	N/A	Particular	Tribunales	Asunción
05/09/16	FERNANDO FERNANDEZ	6090509	50.000	N/A	N/A	Particular	Itaipú	Asunción
07/09/16	CARLOS ACEVEDO	6090511	50.000	N/A	N/A	Particular	Tribunales	Asunción
07/09/16	FERNANDO FERNANDEZ	6090516	50.000	N/A	N/A	Particular	SENATICS	Asunción
08/09/16	CARLOS CASTRO	6090520	50.000	N/A	N/A	Particular	Tv Pública	Asunción
09/09/16	CARLOS CASTRO	6090521	50.000	N/A	N/A	Particular	Supermercados	Asunción
12/09/16	MANUEL DOS SANTOS	6090522	50.000	N/A	N/A	Particular	HCD	Asunción
13/09/16	MIRTHA MONTIEL	6090465	50.000	N/A	N/A	Particular	Radio Ñandutí	Asunción
13/09/16	CARLOS ACEVEDO	6090501	50.000	N/A	N/A	Particular	Tribunales	Asunción
13/09/16	FERNANDO FERNANDEZ	6090466	50.000	N/A	N/A	Particular	Itaipú	Asunción
13/09/16	CARLOS CASTRO	6090502	50.000	N/A	N/A	Particular	AGPE	Asunción
14/09/16	MIRTHA MONTIEL	6090469	50.000	N/A	N/A	Particular	INTN	Asunción
15/09/16	PATRICIA SALDIVAR	6090470	50.000	N/A	N/A	Particular	Estación de Servicio	Asunción
16/09/16	GERARDO ALMIRON	6090523	50.000	N/A	N/A	Particular	Poder Judicial	Asunción
16/09/16	MIRTHA MONTIEL	6090524	50.000	N/A	N/A	Particular	INTN	Asunción
19/09/16	MANUEL DOS SANTOS	6090525/ 6090526	100.000	N/A	N/A	Particular	HCD	Asunción
20/09/16	CARLOS ACEVEDO	6090533	50.000	N/A	N/A	Particular	Tribunal	Asunción
20/09/16	MIRTHA MONTIEL	6090534	50.000	N/A	N/A	Particular	Radio Ñandutí	Asunción
21/09/16	PATRICIA SALDIVAR	6090535	50.000	N/A	N/A	Particular	Estación de Servicio	Asunción
22/09/16	CARLOS CASTRO	6090536	50.000	N/A	N/A	Particular	TV Pública	Asunción
22/09/16	GERARDO ALMIRON	6090538	50.000	N/A	N/A	Particular		Asunción
22/09/16	MIRTHA MONTIEL	6090540	50.000	N/A	N/A	Particular	Col. Estado de Israel (EXPO)	Asunción
22/09/16	MERCEDES ZORRILLA	6090541	50.000	N/A	N/A	Particular	Ministerio de Hacienda	Asunción
22/09/16	CARLOS ACEVEDO	6090539	50.000	N/A	N/A	Particular	Tribunales	Asunción
22/09/16	CARLOS CASTRO	6090542	50.000	N/A	N/A	Particular	Col. Estado de Israel (EXPO)	Asunción
23/09/16	FERNANDO FERNANDEZ	6090547	50.000	N/A	N/A	Particular	Itaipú	Asunción
23/09/16	ADRIANA DELGADO	6090548	50.000	N/A	N/A	Particular	Itaipú	Asunción
23/09/16	CARLOS CASTRO	6090549	50.000	N/A	N/A	Particular	Supermercados	Asunción
26/09/16	MANUEL DOS	6090552	50.000	N/A	N/A	Particular	Reunión asignada	Asunción


**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**


Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

PLANILLAS DE RENDICIÓN DE COMBUSTIBLES								
FECHA	SOLICITANTE/ RECEPTOR	CÓDIGO DEL VALE	MONTO G	KM SALIDA	KM LLEGADA	VEHICULO	EMPRESA/ INSTITUCIÓN	Ciudad
	SANTOS							
27/09/16	PATRICIA SALDIVAR	6090554	50.000	N/A	N/A	Particular	Fiscalización	San Lorenzo
28/09/16	CARLOS ACEVEDO	6090557	50.000	N/A	N/A	Particular	Tribunales	Asunción
28/09/16	MIRTHA MONTIEL	6090558	50.000	N/A	N/A	Particular	Evento DINAPI	Asunción
28/09/16	SARA IRUN	6090566	50.000	N/A	N/A	Particular	Conferencia	Asunción
29/09/16	CARLOS ACEVEDO	6090564	50.000	N/A	N/A	Particular	Tribunales	Asunción
29/09/16	FERNANDO FERNANDEZ	6090563	50.000	N/A	N/A	Particular	SENATICS	Asunción
30/09/16	CESAR FERNANDEZ	6090565	50.000	N/A	N/A	Particular	Supermercados	Asunción
04/10/16	MIRTHA MONTIEL	6090570	50.000			Particular	RADIO ÑANDUTI	Asunción
05/10/16	PATRICIA SALDIVAR	6090575/05 76	100.000	N/A	N/A	Particular		Asunción
05/10/16	CARLOS ACEVEDO	6090578	50.000	N/A	N/A	Particular	TRIBUNALES	Asunción
05/10/17	CARLOS CASTRO	6090577	50.000			Particular	EXPO CAPASU	Asunción
06/10/16	MANUEL DOS SANTOS	6090579	50.000	N/A	N/A	Particular	DNCP	Asunción
07/10/16	MIRTHA MONTIEL	6090585	50.000	N/A	N/A	Particular	INTN	Asunción
07/10/16	CARLOS ACEVEDO	6090586	50.000	N/A	N/A	Particular	TRIBUNALES	Asunción
07/10/16	CARLOS CASTRO	6090584	50.000	N/A	N/A	Particular	SUPERMERCADO S	Asunción
10/10/16	MANUEL DOS SANTOS	6090595/05 96	100.000	N/A	N/A	Particular	CONGRESO NAC.	Asunción
11/10/16	FERNANDO FERNANDEZ	6090593	50.000	N/A	N/A	Particular	GRANADOS PARK HOTEL	Asunción
11/10/16	PATRICIA SALDIVAR	6090594	50.000	N/A	N/A	Particular		Asunción
11/10/16	RODRIGO RECALDE	6090597	50.000	N/A	N/A	Particular		Asunción
11/10/16	MIRTHA MONTIEL	6090599	50.000	N/A	N/A	Particular	INTN	Asunción
11/10/16	CARLOS CASTRO	6090600	50.000	N/A	N/A	Particular	TEXALITO	Asunción
12/10/16	PATRICIA SALDIVAR	6090601	50.000	N/A	N/A	Particular	RADIO ÑANDUTI	Asunción
12/10/16	PATRICIA SALDIVAR	6090602	50.000	N/A	N/A	Particular	ESTACIONES DE SERVICIO	Asunción
12/10/16	CARLOS ACEVEDO	6090605	50.000	N/A	N/A	Particular	TRIBUNALES	Asunción
12/10/16	CARLOS CASTRO	6090606	50.000	N/A	N/A	Particular	VARIAS	Asunción
12/10/16	MERCEDES ZORRILLA	6090612	50.000	N/A	N/A	Particular	BNF	Asunción
13/10/16	CÉSAR FERNÁNDEZ	6090607/ 0608	100.000	N/A	N/A	Particular	ESTACIONES DE SERVICIO/ SUPERMERCADO S	Asunción
14/10/16	CARLOS ACEVEDO	6090616	50.000	N/A	N/A	Particular	TRIBUNALES	Asunción
14/10/16	CÉSAR FERNÁNDEZ	6090618	50.000	N/A	N/A	Particular	M.H.	Asunción
14/10/16	MIRTHA MONTIEL	6090617	50.000	N/A	N/A	Particular	INTN	Asunción
18/10/16	CARLOS ACEVEDO	6090646	50.000	N/A	N/A	Particular	TRIBUNALES	Asunción
18/10/16	MANUEL DOS SANTOS	6090649	50.000	N/A	N/A	Particular	MIC/DINAC	Asunción
18/10/16	MIRTHA MONTIEL	6090647/06 48	100.000	N/A	N/A	Particular	RADIO ÑANDUTI/INTN	Asunción
19/10/16	GERARDO ALMIRÓN	6090651	50.000	N/A	N/A	Particular	HCD	Asunción
19/10/16	MANUEL DOS SANTOS	6090650	50.000	N/A	N/A	Particular	MTEySS	Asunción
20/10/16	RODRIGO RECALDE	6090652	50.000	N/A	N/A	Particular	PY. TV	Asunción
20/10/16	GERARDO ALMIRÓN	6090583	50.000	N/A	N/A	Particular	CONGRESO NAC.	Asunción
20/10/16	GERARDO ALMIRÓN	6090653	50.000	N/A	N/A	Particular	TRIBUNALES	Asunción
21/10/16	CARLOS CASTRO	6090654	50.000	N/A	N/A	Particular	SUPERMERCADO S	Asunción
21/10/16	CARLOS ACEVEDO	6090655	50.000	N/A	N/A	Particular	TRIBUNALES	Asunción
21/10/16	MANUEL DOS	6090656	50.000	N/A	N/A	Particular	FERIA DE	Asunción


**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**


Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

PLANILLAS DE RENDICIÓN DE COMBUSTIBLES								
FECHA	SOLICITANTE/ RECEPTOR	CÓDIGO DEL VALE	MONTO G	KM. SALIDA	KM. LLEGADA	VEHICULO	EMPRESA INSTITUCIÓN	CIUDAD
	SANTOS						GARAGE	
25/10/16	CARLOS ACEVEDO	6090665	50.000	N/A	N/A	Particular	TRIBUNALES	Asunción
26/10/16	CARLOS CASTRO	6090666	50.000	N/A	N/A	Particular	ESTACIONES DE SERVICIO/ SUPERMERCADO S	Asunción
26/10/16	RODRIGO RECALDE	6090667	50.000	N/A	N/A	Particular	PY. TV	Asunción
26/10/16	CARLOS CASTRO	6090668/06 69	100.000	N/A	N/A	Particular	SUPERMERCADO S	Asunción
27/10/16	CARLOS ACEVEDO	6090685	50.000	N/A	N/A	Particular	TRIBUNALES	Asunción
27/10/16	MIRTHA MONTIEL	6090670	50.000	N/A	N/A	Particular	BCP	Asunción
28/10/16	FERNANDO FERNÁNDEZ	6090686	50.000	N/A	N/A	Particular	GRANADOS PARK HOTEL	Asunción
31/10/16	MERCEDES ZORRILLA	6090698	50.000	N/A	N/A	Particular	ESTACIÓN BAHÍA	Asunción
31/10/16	ADRIANA DELGADO	6090700	50.000	N/A	N/A	Particular	EMBAJADAS	Asunción
31/10/16	MÓNICA MORENO	6090702	50.000	N/A	N/A	Particular		Asunción
31/10/16	MYRIAN RODRIGUEZ	6090701	50.000	N/A	N/A	Particular	M.H.	Asunción
31/10/16	MIRTHA MONTIEL	6090699	50.000	N/A	N/A	Particular	PY. TV	Asunción
03/11/16	CARLOS ACEVEDO	6403182	30.000	N/A	N/A	Particular	TRIBUNALES	Asunción
03/11/16	MIRTHA MONTIEL	6403183	30.000	N/A	N/A	Particular	PY. TV	Asunción
04/11/16	CARLOS CASTRO	6403184	30.000	N/A	N/A	Particular	SUPERMERCADO S	Asunción
08/11/16	CARLOS ACEVEDO	6403189	30.000	N/A	N/A	Particular	TRIBUNALES	Asunción
08/11/16	RODRIGO RECALDE	6403190	30.000	N/A	N/A	Particular	RADIO ÑANDUTI	Asunción
09/11/16	MYRIAN RODRIGUEZ	6403192	30.000	N/A	N/A	Particular	M.H.	Asunción
09/11/16	RODRIGO RECALDE	6403191	30.000	N/A	N/A	Particular	INTN	Asunción
10/11/17	CARLOS ACEVEDO	6403198	30.000	N/A	N/A	Particular	TRIBUNALES	Asunción
10/11/17	RODRIGO RECALDE	6403184	30.000	N/A	N/A	Particular	PY. TV	Asunción
10/11/17	RODRIGO RECALDE	6403205	30.000	N/A	N/A	Particular	PY. TV	Asunción
11/11/17	MERCEDES ZORRILLA	6403200	30.000	N/A	N/A	Particular	M.H.	Asunción
11/11/17	EPIFANIO ARCE	6403132 AL 6403141	500.000	N/A	N/A	Particular	Univ. Nac. De Itapúa	Cnel. Bogado
11/11/17	CARLOS CASTRO	6403199	30.000	N/A	N/A	Particular	SUPERMERCADO S	Asunción
14/11/17	CARLOS ACEVEDO	6403204	30.000	N/A	N/A	Particular	TRIBUNALES	Asunción
15/11/17	CARLOS CASTRO	6403216	30.000	N/A	N/A	Particular		Asunción
15/11/17	CARLOS CASTRO	6403217	30.000	N/A	N/A	Particular	FISCALIZACION	Asunción
15/11/17	MYRIAN RODRIGUEZ	6403210	30.000	N/A	N/A	Particular	M.H.	Asunción
16/11/17	CARLOS CASTRO	6403232 AL 6403234	90.000	N/A	N/A	Particular	VARIAS	Asunción
16/11/17	SARA IRUN	6403231	30.000	N/A	N/A	Particular	AEROPUERTO/HO TEL	Asunción
16/11/17	MANUEL DOS SANTOS	6403226	30.000	N/A	N/A	Particular	AEROPUERTO/HO TEL	Asunción
16/11/17	PATRICIA SALDIVAR	6403227 AL 6403229	90.000	N/A	N/A	Particular		Asunción
16/11/17	MIRTHA MONTIEL	6403224	30.000	N/A	N/A	Particular	PY. TV	Asunción
16/11/17	SARA IRUN	6403225	30.000	N/A	N/A	Particular	AEROPUERTO/HO TEL	Asunción
16/11/17	CARLOS ACEVEDO	6403230	30.000	N/A	N/A	Particular	TRIBUNALES	Asunción
18/11/17	CARLOS CASTRO	6403242 AL 6403243	60.000	N/A	N/A	Particular	SUPERMERCADO S	Asunción



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

PLANILLAS DE RENDICIÓN DE COMBUSTIBLES								
FECHA	SOLICITANTE/ RECEPTOR	CÓDIGO DEL VALE	MONTO Ø	KM SALIDA A	KM LLEGADA A	VEHICULO	EMPRESA/ INSTITUCION	CIUDAD
18/11/17	MANUEL DOS SANTOS	6403297 AL 6403298	60.000	N/A	N/A	Particular	HOTEL/AEROPUE RTO	Asunción
21/11/17	CARLOS ACEVEDO	6403235	30.000	N/A	N/A	Particular	TRIBUNALES	Asunción
21/11/17	CARLOS CASTRO	6403236 AL 6403237	60.000	N/A	N/A	Particular	ESTACIONES DE SERVICIO	Asunción
22/11/17	RODRIGO RECALDE	6403197	30.000	N/A	N/A	Particular	PY. TV	Asunción
23/11/17	CARLOS CASTRO	6403252 AL 6403253	60.000	N/A	N/A	Particular	BONIMAR SUPERMERCADO	Asunción
23/11/17	CARLOS ACEVEDO	6403254	30.000	N/A	N/A	Particular	TRIBUNALES	Asunción
24/11/17	MYRIAN RODRIGUEZ	6403256	30.000	N/A	N/A	Particular	M.H.	Asunción
24/11/17	CARLOS CASTRO	6403255	30.000	N/A	N/A	Particular	SUPERMERCADO S	Asunción
24/11/17	RODRIGO RECALDE	6403272	30.000	N/A	N/A	Particular	PY. TV	Asunción
25/11/17	TERESITA CESPEDES	6403257	30.000	N/A	N/A	Particular	AGPE	Asunción
25/11/17	CARLOS CASTRO	6403258 AL 6403267	300.000	N/A	N/A	Particular	FISCALIZACION BLACK FRIDAY	Fdo. de la Mora/ Asunción
29/11/17	CARLOS ACEVEDO	6403278	30.000	N/A	N/A	Particular	TRIBUNALES	Asunción
29/11/17	RODRIGO RECALDE	6403288	30.000	N/A	N/A	Particular	RADIO ÑANDUTI	Asunción
29/11/17	CARLOS CASTRO	6403287	30.000	N/A	N/A	Particular	SUPERMERCADO S	Asunción
30/11/17	CARLOS ACEVEDO	6403286	30.000	N/A	N/A	Particular	TRIBUNALES	Asunción
01/12/17	RODRIGO RECALDE	6403296	30.000	N/A	N/A	Particular	PY. TV	Asunción
01/12/17	CARLOS CASTRO	6403289 AL 6403290	60.000	N/A	N/A	Particular	SUPERMERCADO S	Asunción
02/12/17	RODRIGO RECALDE	6403326	30.000	N/A	N/A	Particular	INTN	Asunción
06/12/17	CARLOS ACEVEDO	6403334	30.000	N/A	N/A	Particular	TRIBUNALES	Asunción
07/12/17	RODRIGO RECALDE	6403340	30.000	N/A	N/A	Particular	PY. TV	Asunción
09/12/17	ADRIANA DELGADO	6403338 AL 6403339	60.000	N/A	N/A	Particular	SUPERMERCADO S	Asunción
09/12/17	CARLOS ACEVEDO	6403327	30.000	N/A	N/A	Particular	TRIBUNALES	Asunción
09/12/17	RODRIGO RECALDE	6403341	30.000	N/A	N/A	Particular	EVENTO TEXTILIA (PY. TRANSPARENTE)	Asunción
13/12/17	CARLOS CASTRO	6403348 AL 6403349	60.000	N/A	N/A	Particular	FISCALIZACION	Ñemby
13/12/17	CARLOS ACEVEDO	6403352	30.000	N/A	N/A	Particular	TRIBUNALES	Asunción
13/12/17	RODRIGO RECALDE	6403353	30.000	N/A	N/A	Particular	RADIO ÑANDUTI	Asunción
15/12/17	CARLOS CASTRO	6403362 AL 6403363	60.000	N/A	N/A	Particular	SUPERMERCADO S	Asunción
15/12/17	CARLOS CASTRO	6403364 AL 6403365	60.000	N/A	N/A	Particular	UIP/SET	Asunción
15/12/17	MIRTHA MONTIEL	6403366	30.000	N/A	N/A	Particular	INTN	Asunción
15/12/17	CARLOS ACEVEDO	6403367	30.000	N/A	N/A	Particular	TRIBUNALES	Asunción
15/12/17	FERNANDO FERNÁNDEZ	6403368	30.000	N/A	N/A	Particular	UNIV. AMERICANA	Asunción
16/12/17	MIRTHA MONTIEL	6403147	50.000	N/A	N/A	Particular	INTN	Asunción
16/12/17	RODRIGO RECALDE	6403148	50.000	N/A	N/A	Particular	SET/PY. TV.	Asunción
16/12/17	CARLOS ACEVEDO	6403146	50.000	N/A	N/A	Particular	TRIBUNALES	Asunción
19/12/17	CARLOS ACEVEDO	6403372	30.000	N/A	N/A	Particular	TRIBUNALES	Asunción
19/12/17	CARLOS CASTRO	6403380 AL 6403381	60.000	N/A	N/A	Particular	FISCALIZACION	Asunción


**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**


Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

PLANILLAS DE RENDICIÓN DE COMBUSTIBLES								
FECHA	SOLICITANTE/ RECEPTOR	CODIGO DEL VALE	MONTO G	KM. SALIDA	KM. LLEGADA	VEHICULO	EMPRESA INSTITUCION	Ciudad
19/12/17	MANUEL DOS SANTOS	6403378	30.000	N/A	N/A	Particular	DNCP	Asunción
19/12/17	CÉSAR FERNÁNDEZ	6403376	30.000	N/A	N/A	Particular	ENTREGA DE DCTO.	Asunción
20/12/17	RODRIGO RECALDE	6403379	30.000	N/A	N/A	Particular	RADIO ÑANDUTI	Asunción
20/12/17	CARLOS CASTRO	6403160	50.000	N/A	N/A	Particular	FISCALIZACIÓN	Asunción
21/12/17	MIRTHA MONTIEL	6403386	30.000	N/A	N/A	Particular	PY. TV	Asunción
22/12/17	MIRTHA MONTIEL	6403387	30.000	N/A	N/A	Particular	INTN	Asunción
22/12/17	CARLOS CASTRO	6403380 AL 6403389	60.000	N/A	N/A	Particular	SUPERMERCADOS	Asunción
23/12/17	CARLOS ACEVEDO	6403391	30.000	N/A	N/A	Particular	TRIBUNALES	Asunción
26/12/17	TERESITA CESPEDES	6403410	30.000	N/A	N/A	Particular	B.D.O.	Asunción
26/12/17	CARLOS ACEVEDO	6403409	30.000	N/A	N/A	Particular	TRIBUNALES	Asunción
27/12/17	CARLOS CASTRO	6403422 AL 6403423	60.000	N/A	N/A	Particular	ESTACIONES DE SERVICIO	Asunción
27/12/17	RODRIGO RECALDE	6403424 AL 6403425	60.000	N/A	N/A	Particular	SENATUR	Asunción
28/12/17	CARLOS CASTRO		60.000	N/A	N/A	Particular	ESTACIONES DE SERVICIO	Asunción
28/12/17	FERNANDO FERNÁNDEZ	6403430	30.000	N/A	N/A	Particular	SENATICS	Asunción
29/12/17	CARLOS ACEVEDO	6403416	30.000	N/A	N/A	Particular	TRIBUNALES	Asunción
29/12/17	MIRTHA MONTIEL	6403418	30.000	N/A	N/A	Particular	PY. TV	Asunción
29/12/17	CARLOS CASTRO	6403431 Y 6403411	60.000	N/A	N/A	Particular	ESTACIONES DE SERVICIO	Asunción
29/12/17	CARLOS CASTRO	6403412 AL 6403413	60.000	N/A	N/A	Particular	SUPERMERCADOS	Asunción
USO TOTAL DE JUNIO A DICIEMBRE DEL 2016 EN G			14.290.000					

Fuente de Información: SEDECO – Documentos verificados sobre uso de vales de cupos de combustibles año 2016.

En base a verificaciones realizadas (por muestra) sobre los documentos que respaldan la utilización de los vales de cupos de combustibles en la SEDECO, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, esta auditoría ha observado que existe una falta de control claro y veraz en los documentos que respaldan la utilización de los vales de cupos de combustibles en vehículos particulares. A continuación se detallan casos específicos:

- En las PLANILLAS DE RENDICIÓN DE COMBUSTIBLES no se expone los kilometrajes de inicio y fin correspondiente al vehículo, tampoco los kilometrajes recorridos realmente.
- En los FORMULARIOS DE SOLICITUD Y ENTREGA DE COMBUSTIBLE no se expone los kilometrajes de salida y llegada, tampoco la marca, el modelo ni el número de chapa.
- Las CONSTANCIA DE ENTREGA DE COMBUSTIBLES no cuentan con datos del vehículo como ser: marca, número de chapa, conductor.

Además, la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), durante el ejercicio fiscal 2016, no ha establecido una resolución interna institucional que autorice el uso de cupos de combustible en vehículos particulares (propiedad de los funcionarios)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".







MODELO N° 1
FORMULARIO DE SOLICITUD Y ENTREGA DE COMBUSTIBLE

Asunción, 29 de junio de 2016

FUNCIONARIO: Patricia Saldívar **C.I.N.:** _____
DEPENDENCIA: Dirección de Procedimientos
OBJETIVO: Representación en el Seminario "La Tutela del Consumidor en el MERCOSUR"
GUARANÍES: Gs. 50000 **GUARANÍES (Cincuenta mil)**
KM. SALIDA: N/A **KM. LLEGADA:** N/A
CÓDIGO DEL VALE: 6090905 **ENTIDAD:** _____
VEHICULO: particular **N° DE CHAPA DEL VEHICULO:** _____

ACLARACIÓN DEL SOLICITANTE: Patricia Saldívar 
ACLARACIÓN DEL RECEPTOR: _____ 




FORMULARIOS DE SOLICITUD Y ENTREGA DE COMBUSTIBLE, donde no se expone los kilometrajes de salida y llegada, tampoco la marca, el modelo ni el número de chapa del vehículo.

CONSTANCIA DE ENTREGA DE COMBUSTIBLES
N° 0227809

CUPOS: 50000 **INSTITUCION:** Sedeco
VEHICULO MARCA: _____ **CHAPA N°:** _____
CONDUCTOR: _____

TIPO DE COMBUSTIBLE	CANTIDAD
2litos galpa 60	50000

FECHA: 29-6-16 **LUGAR:** BR Chaco

CONSTANCIA DE ENTREGA DE COMBUSTIBLES no cuenta con datos del vehículo como ser: marca, número de chapa, descripción del conductor.

DESCARGO DE LA SEDECO

A fin de subsanar los errores y deficiencias en canto a la utilización de combustible se ha aprobado el uso racional de combustibles a través de un Acto Administrativo. Se adjunta Resolución.

A partir del Informe Final que la CGR emitirá, esta administración enviara a la Dirección de Asuntos Jurídicos para iniciar análisis y evaluación fin de determinar responsabilidades conforme a las normas vigentes y recomendaciones.

DESCARGO DE ENRIQUE BORDÓN (EXMINISTRO DE LA SEDECO)

El Exministro no ha presentado descargo alguno.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por la SEDECO, se acepta la observación y se expone que a fin de subsanar los errores y deficiencias en canto a la utilización de combustible se ha aprobado el uso racional de combustibles a través de un Acto Administrativo; al respecto, esta auditoría se mantiene en todo lo señalado en la observación y expresa que ha existido una falta de control claro y veraz en los documentos que respaldan la utilización de los vales de cupos de combustibles en vehículos particulares, durante el ejercicio fiscal 2016.



Además se menciona que la entidad auditada, no ha establecido en el año 2016 una resolución interna institucional que autorice el uso de cupos de combustible en vehículos particulares (propiedad de los funcionarios).

De todo lo señalado, esta auditoría expresa que la SEDECO no ha establecido controles claros, veraces y oportunos en relación a los documentos que respaldan la utilización de los vales de cupos de combustibles en vehículos particulares. En relación a esto se menciona que la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60°, Capítulo II, que establece cuanto sigue: "*Artículo 60. Control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*"

También se expone lo establecido en la Resolución N° 230/15 "Por la cual se aprueba el manual interno de políticas y normas para la administración de combustibles de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO)", que en su "*Manual de Políticas y Normas para la Administración de Combustibles*", establece claramente en punto 5 "NORMAS" 5.2 "De los medios, uso y criterios de asignación de combustibles", cuanto sigue:

"IV En caso de requerir vehículos particulares para llevar a cabo las actividades propias de la Secretaría se podrá otorgar una cantidad de vales mediante autorización por Resolución Institucional"

Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

CONCLUSIÓN

La Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), durante el ejercicio fiscal 2016 no ha establecido una resolución interna institucional que autorice el uso de cupos de combustible en vehículos particulares (propiedad de los funcionarios). Además, Han existido una falta de control claro y veraz en los documentos que respaldan la utilización de los vales de cupos de combustibles utilizados en vehículos particulares por un importe de ₡ 14.290.000 (Guaraníes catorce millones doscientos noventa mil), no dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en sus artículos 60° y el "Manual de Políticas y Normas para la Administración de Combustibles"

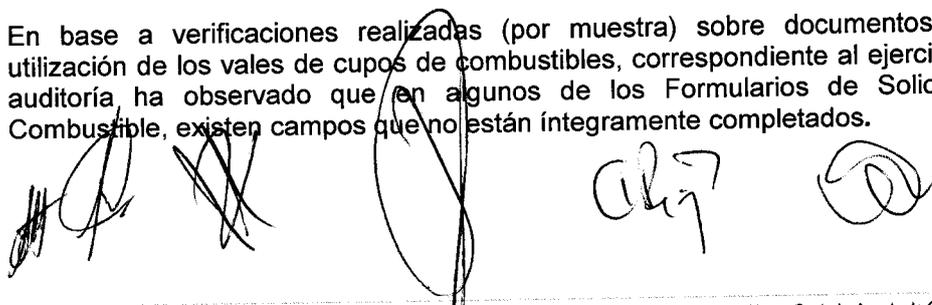
RECOMENDACIÓN

La entidad auditada, deberá establecer primeramente una resolución interna institucional que autorice el uso de cupos de combustible en vehículos particulares (propiedad de los funcionarios) y posteriormente un control claro y veraz en los documentos que respaldan la utilización de los vales de cupos de combustibles a cargo de los responsables de la Administración.

OBSERVACIÓN CGR N° 31:

DEFICIENCIAS EN EL LLENADO DE ALGUNOS FORMULARIOS DE SOLICITUD Y ENTREGA DE COMBUSTIBLES, UTILIZADOS EN LA SEDECO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016.

En base a verificaciones realizadas (por muestra) sobre documentos que respaldan la utilización de los vales de cupos de combustibles, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, esta auditoría ha observado que en algunos de los Formularios de Solicitud y Entrega de Combustible, existen campos que no están íntegramente completados.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

MODELO N° 1
FORMULARIO DE SOLICITUD Y ENTREGA DE COMBUSTIBLE
 Asunción, de _____ de 2016

FUNCIONARIO: Amalio Acevedo
 DEPENDENCIA: Asesoría Jurídica
 OBJETIVO: Reposición de combustible

GUARANÍES: Gs. 50000 GUARANÍES (Cinco mil)

KM. SALIDA: _____ KM. LLEGADA: _____
 CÓDIGO DEL VALE: 20677 ENTIDAD: SEDECO

VEHICULO: Panhard N° DE CHAPA DEL VEHICULO: _____

ACLARACIÓN DEL SOLICITANTE: _____ FIRMA DEL SOLICITANTE: _____
 ACLARACIÓN DEL RECEPTOR: Amalio Acevedo FIRMA DEL RECEPTOR: _____

MODELO N° 1
FORMULARIO DE SOLICITUD Y ENTREGA DE COMBUSTIBLE
 Asunción, de _____ de 2016

FUNCIONARIO: Manuel dos Santos C.I.N.: 120000
 DEPENDENCIA: Asesoría Jurídica
 OBJETIVO: Reposición

GUARANÍES: Gs. 50000 GUARANÍES (Cinco mil)

KM. SALIDA: 4/8 KM. LLEGADA: 4/8
 CÓDIGO DEL VALE: 6090552 ENTIDAD: _____

VEHICULO: _____ N° DE CHAPA DEL VEHICULO: _____

ACLARACIÓN DEL SOLICITANTE: _____ FIRMA DEL SOLICITANTE: _____
 ACLARACIÓN DEL RECEPTOR: _____ FIRMA DEL RECEPTOR: _____

Formulario de Solicitud y Entrega de Combustible sin numero de Cedula de Identidad del Funcionario ni fecha.

Formulario de Solicitud y Entrega de Combustible sin firma.

CONSTANCIA DE ENTREGA DE COMBUSTIBLES

Barcos & Rodados
 CUPOS Barrios
 VEHICULO MARCA _____
 CONDUCTOR _____

INSTITUCION Inst. Defensa del Consum. M. del
 N° 0221655
 CHAPA N° 150000

TIPO DE COMBUSTIBLE	CANTIDAD
<u>Gasolina</u>	<u>100000</u>

FECHA 11-09-2016 LUGAR Km 5





DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
FORMULARIO DE SOLICITUD Y ENTREGA DE COMBUSTIBLE

Asunción 20 de Junio de 2016.-

FUNCIONARIO SOLICITANTE: Espinoza Ace

DEPENDENCIA: Asuntos Jurídicos

OBJETIVO: Verificar combustible

MONTO DEL VALE EN GS.(número): 600 000 **GS. (letra):** Seiscientos

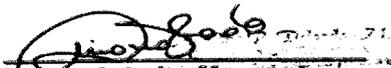
CÓDIGO DEL VALE: 640 3410 640 3413 **ENTIDAD:** _____

VEHÍCULO: _____ **N° DE CHAPA:** _____

KM. DE SALIDA: N/A **KM. DE LLEGADA:** N/A

FIRMA DEL SOLICITANTE: [Firma] **ACLARACIÓN:** Espinoza Ace

FIRMA DEL RECEPTOR: [Firma] **ACLARACIÓN:** Espinoza Ace


 Autorización
 Dirección de Adm. y Finanzas y/o
 Dirección de Gabinete


 Autorización
 Del Jefe de Dependencia y Sello
 De la Dependencia

Formularios enmendados

Al respecto, se aclara que los documentos verificados por la auditoría en cuanto al uso de combustibles, abarcaron solo una muestra, pudiendo existir otros casos en el ejercicio fiscal 2016.

DESCARGO DE LA SEDECO

A fin de subsanar los errores y deficiencias en canto a la utilización de combustible se ha aprobado el uso racional de combustibles a través de un Acto Administrativo. Se adjunta Resolución.

A partir del Informe Final que la CGR emitirá, esta administración enviara a la Dirección de Asuntos Jurídicos para iniciar análisis y evaluación fin de determinar responsabilidades conforme a las normas vigentes y recomendaciones.

DESCARGO DE ENRIQUE BORDÓN (EXMINISTRO DE LA SEDECO)

El Exministro no ha presentado descargo alguno.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado por la SEDECO, se acepta la observación y se expone que a fin de subsanar los errores y deficiencias en canto a la utilización de combustible se ha aprobado el uso racional de combustibles a través de un Acto Administrativo; al respecto, esta auditoría se

mantiene en todo lo señalado en la observación y expresa que han existido deficiencias en el llenado de algunos formularios de solicitud y entrega de combustibles, utilizados en la SEDECO durante el ejercicio fiscal 2016.

Al respecto, la Resolución N° 230/15 "Por la cual se aprueba el manual interno de políticas y normas para la administración de combustibles de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO)", en su "Manual de Políticas y Normas para la Administración de Combustibles", establece en cuanto a los formularios y los criterios a considerar cuanto sigue:

- "Completar todos los campos.
- Firma del responsable asignado igual al documento de identidad.
- Este formulario debe realizarse por cada trabajo.
- La persona que solicite los vales debe ser la receptora.
- Utilizar mismo color de bolígrafo en el llenado del formulario.
- No se aceptan formularios enmendados en ningún dato."

Además, en relación a esto se menciona que la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60°, Capítulo II, se establece cuanto sigue: "Artículo 60. Control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo."

Por lo tanto y en base a todo lo expresado, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

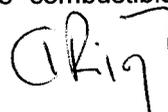
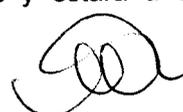
CONCLUSIÓN

Deficiencias en el llenado de algunos formularios de solicitud y entrega de combustibles, utilizados en la SEDECO durante el ejercicio fiscal 2016, incumpliendo de esa manera lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en sus artículos 60° y el "Manual de Políticas y Normas para la Administración de Combustibles"

RECOMENDACIÓN

La entidad auditada, deberá establecer un control previo, claro y veraz en los documentos que respaldan la utilización de los vales de cupos de combustibles y estará a cargo de los responsables de la Administración.



CAPITULO III

RECOMENDACIONES FINALES

En consideración a lo establecido en la Constitución Nacional de la República del Paraguay, Artículo 106° "De la Responsabilidad del funcionario y empleado público", que expresa "Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos, o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abonar en tal concepto".

Además, el Artículo 82° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", que dice: "Las autoridades funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del estado a que se refiere el Art. 3° de esta ley, que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencias de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias". Por último, es importante señalar lo establecido en el artículo 83° de la Ley citada en el párrafo anterior, que expresa: "Artículo 83.- Infracciones. Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

- a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
- b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
- c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;
- d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
- e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y
- f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos".

Por todo lo expuesto, este Organismo Superior de Control, recomienda a la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO):

- 1** Implementar Sistemas de Control Interno que deben ser soporte de la Gestión administrativa para el logro de óptimos resultados, y que a la vez sea garantía para la acción de los Organismos de Control en la evaluación de la gestión de la Institución, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en cuyos artículos establecen lo siguiente: artículo 60°, Control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo."

Artículo 61°: Auditorías Internas Institucionales. La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

- 2** Ejecutar los actos que correspondan para el cumplimiento del Decreto N° 1249/03 "Por el cual se aprueba la Reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 13 expresa "Es competencia de la Auditoría Interna Institucional participar activamente en la formulación de procedimientos



**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

dirigidos a diseñar y mejorar los sistemas de Control Interno. Cuando dichos sistemas se elaboran sin participación de la Auditoría Interna Institucional, se recabará su opinión escrita antes de ponerlos en práctica".

3 Continuar dentro de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) con la implementación de un sistema de control interno aplicando estrictamente lo establecido en el **Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP)**, aprobado por el **Decreto N° 962/08**, que modifica el Decreto N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)".

4 Con relación a los, deficiencias y debilidades señaladas (detalladas en las observaciones) por este Organismo Superior de Control, las autoridades de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), deberán implementar un **Plan de Mejoramiento** que contenga acciones de mejora respecto a los hallazgos, documento que debe ser entregado a la Contraloría General de la República, dentro del **plazo de 30 (treinta) días**, contados a partir de la emisión del presente Informe (en forma impresa y magnética).

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada uno de los hallazgos detectados y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, conforme al formato que se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py en el ícono "La CGR" y luego "Formularios" archivo informático "Modelo de Plan de Mejoramiento.xls".

5 Toda trasgresión, violación, infracción o incumplimiento de las normas previstas en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", el Decreto Reglamentario respectivo y demás disposiciones legales, que surjan como consecuencia de acciones u omisiones contrarias a las obligaciones de las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado, constituyen infracciones que traen aparejadas responsabilidades que deben ser deslindadas, a través de los mecanismos y medios establecidos en la Ley.

Por ello, entendemos que la autoridad que posee la representación legal de la institución deberá de inmediato implementar los procesos investigativos internos correspondientes, y en caso de determinar el incumplimiento de los deberes y obligaciones por parte de algún servidor público, iniciar los procesos administrativos sancionatorios correspondientes, además la instrucción de sumarios administrativos tendientes a deslindar responsabilidades por los mismos, y en su caso, aplicar las sanciones que correspondan en relación a lo señalado por el Equipo Auditor en las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN CGR N° 9:

Formularios de solicitud y autorización de permiso y/o comisionamiento del personal, utilizados en forma incorrecta, para justificar omisión de registro de entrada y salida de funcionarios.

OBSERVACIÓN CGR N° 10:

Incumplimiento a ciertos artículos del Reglamento Interno del Personal.

OBSERVACIÓN CGR N° 12:

Documentos que integran los legajos de rendiciones de cuentas, correspondientes a bonificaciones y gratificaciones, cuentan con ciertas deficiencias de forma y fondo; incumpliendo la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 60° .

OBSERVACIÓN CGR N° 16:

Dentro de los legajos de rendiciones de cuentas del objeto del gasto 145: Honorarios Profesionales, la auditoría no ha visualizado ciertos documentos exigidos por la Resolución CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de

los organismos y entidades del estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República".

OBSERVACIÓN CGR Nº 17:

Falta de registro de asistencia de entrada y salida del personal contratado durante algunos meses del ejercicio fiscal 2016.

OBSERVACIÓN CGR Nº 24:

Documentos que respaldan los legajos de rendiciones de cuentas relacionados al objeto del gasto 232: Viáticos y Movilidad por un importe de ₡ 8.067.940 (Guaraníes ocho millones sesenta y siete mil novecientos cuarenta), cuentan con varias deficiencias.

OBSERVACIÓN CGR Nº 25:

Esta auditoría no ha visualizado los registros de salida y regreso de funcionarios comisionados, dentro de los legajos de rendiciones de cuentas del objeto del gasto 232: Viáticos y Movilidad, por un importe de ₡ 152.440.031

OBSERVACIÓN CGR Nº 28:

Formularios de solicitud y entrega de combustibles que respaldan la utilización de los vales de cupos de combustibles un valor total de ₡ 4.600.000 (Guaraníes cuatro millones seiscientos mil), no cuentan con los ticket o comprobantes legales emitido por las estaciones de servicios.

OBSERVACIÓN CGR Nº 29:

Irregularidades en los documentos que respaldan la utilización de los vales de cupos de combustibles.

OBSERVACIÓN CGR Nº 30:

Falta de un control claro y veraz en los documentos que respaldan la utilización de los vales de cupos de combustibles en vehículos particulares por un importe de ₡ 14.290.000 (Guaraníes catorce millones doscientos noventa mil), durante el ejercicio fiscal 2016.

OBSERVACIÓN CGR Nº 31:

Deficiencias en el llenado de algunos formularios de solicitud y entrega de combustibles, utilizados en la SEDECO durante el ejercicio fiscal 2016.

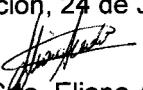
De darse las circunstancias deberán iniciar las acciones pertinentes a fin de proceder a recuperar y resarcir los daños en caso de que existan pagos mal efectuados, debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las resultas de los mismos a este Organismo Superior de Control. Así mismo se recomienda que si las resultas de las investigaciones efectuadas surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, de los funcionarios intervinientes en los procesos observados, como así mismo de aquellos que han dejado de pertenecer al plantel de funcionarios de dicha Institución, promover las acciones jurisdiccionales que correspondan y efectuar la denuncia ante la autoridad pertinente, en su caso.

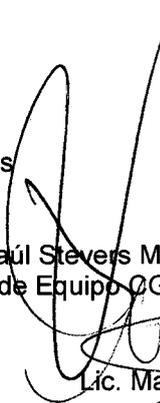
El presente Informe Final se encuentra en la página web: www.contraloria.gov.py

Es nuestro Informe Final
Asunción, 24 de Julio de 2017

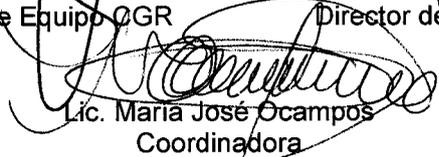

Lic. Lorenza Benegas
Auditor I


Lic. Edgar Ramírez
Auditor I


Sra. Eliana Acevedo
Auditor Junior


CP. Raúl Stevers Meza
Jefe de Equipo CGR


Lic. Derlis Raúl Riquelme
Director de Área CGR


Lic. María José Ocampos
Coordinadora

Dirección General de Control de Recursos Sociales del Estado



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
RECURSOS SOCIALES DEL ESTADO**

RESUMEN EJECUTIVO

RESOLUCIÓN CGR Nº 105/17

***“AUDITORÍA PRESUPUESTAL A LA
SECRETARIA DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y EL USUARIO
(SEDECO)***

***CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2016”***

Julio, 2017

Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la Buena Administración".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Sistema de Gestión de la Calidad	Código: FO-CO 7.2-15/01
RESUMEN EJECUTIVO	Versión: 6

1. Antecedentes.

1.1 Resolución CGR N° 105 de fecha 22/02/17

1.2 Alcance de la Auditoría

- **Entidad Auditada:** Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO).
- **Objeto de la Auditoría:** Obtener evidencias suficientes y competentes que sirvan de base para emitir una opinión sobre la razonabilidad de las informaciones contenidas en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la SEDECO y comprobar que hayan sido ejecutadas conforme a las normativas que reglamentan.
- **Tipo de Auditoría:** Auditoría Presupuestal.
- **Periodo Auditado:** ejercicio fiscal 2016.

1.3 Nómina de principales autoridades afectadas al alcance de la auditoría.

Periodo de enero a abril del 2016		Periodo de mayo a diciembre del 2016	
Nombre(s) y Apellido(s)	Función	Nombre(s) y Apellido(s)	Función
Enrique Bordón	Ministro Secretario Ejecutivo	María Lorena Méndez de Gustafson	Ministra Secretaria Ejecutiva
Alberto Balbuena	Secretario General	Juan Vicente Talavera	Secretario General
Kim Joon	Director de Gabinete	Adriana Delgado	Director de Gabinete
Nelli Colarte	Directora de Administración y Finanzas	Domingo Noguez Colarte	Director de Administración y Finanzas
Juan Gerardo Almirón	Director de Asuntos Jurídicos	Juan Gerardo Almirón	Director de Asuntos Jurídicos
Carlos Castro	Director de Capacitación y Comunicación	Rodrigo Recalde	Director de Capacitación y Comunicación
Teresita María Céspedes	Directora de Auditoría Interna	Teresita María Céspedes	Directora de Auditoría Interna
Patricia Zaldívar	Directora de Procedimientos	Patricia Zaldívar	Directora de Procedimientos
		Sara Delia Irún	Directora de Transparencia
		Carlos Castro	Director de Fiscalización

Fuente de Información: SEDECO

2. Siglas utilizadas.

SEDECO: Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario

CGR: Contraloría General de la República

MECIP: Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay.

N/A: No aplicable.

3. Información de la entidad auditada.

La SEDECO ha sido creada por Ley N° 4974 de fecha 22/08/2013, con el objeto de velar por el cumplimiento de la Ley N° 1334/98 "De Defensa del Consumidor y el Usuario". Entre sus varias funciones se detallan algunas tales como:

- fomentar programas de educación e información al consumidor;
- recibir reclamos y denuncias de los consumidores;
- realizar inspecciones a los comercios;
- crear un Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores;
- abrir sumarios administrativos, sancionar a proveedores por infracción a las normas; y
- otras detalladas en las normativas legales.



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Misión: "Promover y Proteger los Derechos de LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIOS, mediante el fomento del consumo inteligente y seguro a través de la difusión de información, de sus derechos y obligaciones y la adopción de las buenas prácticas de producción y de prestación de servicios por los proveedores. Establecer los delineamientos e instrumentos que promuevan la equidad y seguridad jurídica en las relaciones de consumo."

Visión: "Ser una institución reconocida y respetada por el liderazgo en materia de Defensa al Consumidor y Usuario, y un articulador eficiente entre los actores nacionales e internacionales en la protección, promoción, educación y formación de consumidores inteligentes y proveedores competitivos, promoviendo el equilibrio de las relaciones de consumo y al desarrollo socioeconómico sustentable del país."

INFORMACION PRESUPUESTAL DE GASTOS

Cuadro Presupuesto de Gastos del 01/01/16 al 31/12/16 por Grupos de Gastos.

Grupos de Gastos	Descripción	Presupuesto Vigente ₡	Presupuesto Obligado ₡	Porcentaje asignación con relación al Total Obligado %
100	Servicios Personales	2.841.453.918	2.523.820.997	75,05
200	Servicios no Personales	1.155.774.436	661.431.845	19,67
300	Bienes de Consumo e Insumos	198.008.350	141.185.945	4,20
500	Inversión Física	185.000.000	32.736.000	0,97
800	Transferencias	200.000.000	0	0,00
900	Otros Gastos	7.000.000	3.543.500	0,11
	TOTAL GENERAL ₡	4.587.236.704	3.362.718.287	100,00

Fuente de Información: M.H. - S.S.E.A.F.

En cuanto a la distribución del Presupuesto Vigente se realiza por Grupo de Gastos, en cuanto a lo ejecutado (obligado), se presentó de la siguiente manera: gastos en concepto de "Servicios Personales" el 75,05%, Servicios no Personales el 19,67%, Bienes de Consumo el 4,20%, Inversión Física el 0,97% y Otros Gastos 0,11%.

4. Principales Hallazgos.

1. Gestión presupuestaria deficiente durante el ejercicio fiscal 2016 en determinados grupos de gastos; incumpliendo lo exigido en el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF", en sus artículos 98° y 101°.
2. La SEDECO no ha desarrollado e implementado para el ejercicio fiscal 2016 un plan de racionalización de gastos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 183° de la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2016".
3. Gastos en concepto de sueldos por un importe de ₡ 917.730.643 (Guaraníes novecientos diez y siete millones setecientos treinta mil seiscientos cuarenta y tres), fueron registrados con atrasos considerables dentro del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), durante algunos meses del ejercicio fiscal 2016; incumpliendo el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF" artículo 91°.

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

4. Esta auditoría no ha visualizado los registros de salida y regreso de funcionarios comisionados, dentro de los legajos de rendiciones de cuentas del objeto del gasto 232: Viáticos y Movilidad, por un importe de ₡ 152.440.031 (Guaraníes ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos cuarenta mil treinta y uno), incumpliendo lo establecido en la Resolución CGR N° 653/08.
5. Falta de un control claro y veraz en los documentos que respaldan la utilización de los vales de cupos de combustibles en vehículos particulares por un importe de ₡ 14.290.000 (Guaraníes catorce millones doscientos noventa mil), durante el ejercicio fiscal 2016; no dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en sus artículos 60° y el "Manual de Políticas y Normas para la Administración de Combustibles".
6. La SEDECO no ha establecido manuales de funciones y procedimientos para todas las áreas; incumpliendo la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 60

5. Plan de Mejoramiento.

En vista que la SEDECO fue creada en el año 2013 (con reglamentación del año 2014), es la primera vez que la Contraloría General de la República realizó una auditoría a esta entidad, por lo tanto no existen Planes de Mejoramiento.

En cuanto a la calificación obtenida en la evaluación del grado de implementación del MECIP, la SEDECO obtuvo como resultado de la evaluación general correspondiente al 2do. Semestre de 2016 la calificación de 2,91 cuya interpretación es "DEFICIENTE".

6. Reportes de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio y/o Comunicación Interna CGR.

N/A.

7. Responsables de la Auditoría.

Dirección General de Control de Recursos Sociales del Estado

El Informe Final (completo) se encuentra disponible para su lectura en la página web www.contraloria.gov.py

Asunción, 24 de Julio de 2017

CP. Raúl Steyers Meza
Jefe de Equipo CGR

Lic. Derlis Raúl Riquelme
Director de Área CGR

Lic. María José Ocampos
Coordinadora

Dirección General de Control de Recursos Sociales del Estado